

**I INFORME DE EJECUCIÓN DE LA  
ESTRATEGIA NACIONAL PARA  
LA ERRADICACIÓN DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER  
2013-2016**

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>II. EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	
1. Cifras de asesinatos: una sola víctima es demasiado	7
2. El mayor cómplice del maltrato: el silencio	9
3. Magnitud de la violencia de género	12
3.1. Aumento de la salida de la violencia de género	14
3.2. La Violencia de Género y los problemas de salud	14
3.3. Denuncias y órdenes de protección	16
3.4. La Concienciación social sobre la violencia de género	20
3.5. Evolución de datos acerca de la respuesta institucional	23
4. Menores y mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género	31
4.1. Menores: verdaderas víctimas de la violencia de género	31
4.2. Adolescentes y jóvenes: la sociedad libre de violencia sobre la mujer del futuro	33
3.1. Mujeres con discapacidad: doble victimización	39
4.1. Mujeres del ámbito rural: dificultades añadidas	40
5.1. Mujeres de 65 o más años: el grupo que meno denuncia	41
6.1. Mujeres extranjeras, especial vulnerabilidad	42
5. Otras formas de violencia contra la mujer	43
5.1. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	44
5.2. Mutilación genital femenina	45
5.3. Agresiones sexuales	46
<b>III. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PREVENCIÓN ASISTENCIA Y PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA: ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y DESARROLLOS LEGISLATIVOS, Y MODIFICACIONES NORMATIVAS DE RELEVANCIA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA MUJER</b>	
A) Reuniones de órganos colegiados y de participación con competencias en materia de Violencia contra la mujer	50
B) Modificaciones normativas de relevancia en relación a la violencia de género y contra la mujer	51

#### **IV. ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN LA ESTRATEGIA, ORDENADAS POR OBJETIVOS Y EJES DE ACTUACIÓN.**

1.	Primer Objetivo: ruptura del silencio cómplice del maltrato	62
2.	Segundo Objetivo: mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”	82
3.	Tercer Objetivo: atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género	98
4.	Cuarto Objetivo: Visibilización y atención de otras formas de violencia sobre la mujer	112
5.	Primer Eje Transversal: Formación y sensibilización de Agentes	121
6.	Segundo Eje trasversal: Coordinación trabajo en red y excelencia operativa	130
7.	Tercer Eje Trasversal: Evaluación, conocimiento y mejora continua	134
	<b>ANEXO ABREVIATURAS</b>	<b>139</b>

## INTRODUCCIÓN

Transcurridos dos años desde la aprobación de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013, y de acuerdo con lo previsto en la misma, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género *elaborara el informe de evaluación en el que se analiza el estado de ejecución de las distintas medidas y su resultado.*

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia Nacional, la evaluación realizada se ha orientado de acuerdo con el principio de participación, considerando las aportaciones realizadas por los distintos agentes implicados en su ejecución. Así, se ha solicitado información:

- a las Comunidades Autónomas, como administraciones responsables en el ejercicio de distintas medidas de la Estrategia,
- a los departamentos ministeriales y organismos responsables, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior y Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Educación Cultura y Deporte , Consejo Superior de Deportes, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como a otras direcciones generales del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- a las Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, que por su dependencia funcional con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y de acuerdo con la Instrucción conjunta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad de 13 de junio de 2013, contribuyen a la puesta en marcha de distintas medidas previstas en la Estrategia,
- por su parte, la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de la Subdirección General de Sensibilización Prevención y Conocimiento, en ejercicio de su competencia de recopilación y análisis de datos estadísticos sobre violencia de género, ha actualizado y recogido datos que dan cuenta de la evolución a lo largo de su tiempo de vigencia, de cada uno de los distintos problemas que la Estrategia recoge.

El informe se estructura en cuatro partes:

En primer lugar, la presente introducción donde se refleja la Estructura y metodología para la realización del informe.

En segundo lugar una parte relativa a la evolución y análisis de los datos que han servido como base fáctica de diagnóstico sobre la que se ha desarrollado la Estrategia.

En tercer lugar, se hace referencia a la evolución del Ordenamiento en relación a la violencia contra la mujer reflejado en el funcionamiento de órganos colegiados, así como en los desarrollos normativos relevantes en materia de violencia de género y contra la mujer, que han tenido lugar desde su aprobación hasta la fecha de conclusión del presente informe.

En cuarto lugar, se contempla información sobre las actuaciones realizadas por cada uno de los organismos implicados y que ha remitido información al respecto, organizada de acuerdo con la siguiente estructura en función de los objetivos y ejes estratégicos:

**a) Objetivos generales:**

- la ruptura del silencio cómplice del maltrato,
- la mejora de la respuesta institucional dada por los poderes públicos, proporcionando planes personalizados y avanzando hacia las ventanillas únicas,
- la atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género y
- la visibilización y atención a otras formas de violencia sobre la mujer.

**b) Ejes transversales:**

- la formación y sensibilización de agentes,
- la coordinación, trabajo en red y excelencia operativa y
- la evaluación, seguimiento y mejora del conocimiento en este ámbito.

## II. EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este apartado se recogen los indicadores de violencia de género que se emplearon como diagnóstico de situación en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Se hace referencia a su evolución en el periodo de vigencia de la misma.

Se incluyen, como premisa, los datos relativos a las víctimas mortales. A continuación se transcriben datos relativos al silencio, la respuesta institucional, los grupos especialmente vulnerables y otras formas de violencia contra la mujer.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 recoge como uno de sus principales ejes la “Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora continua”, como muestra del compromiso en los principios de máxima transparencia y rigor del conocimiento en materia de datos, estudios y encuestas en violencia de género. En su cumplimiento, la Delegación del Gobierno para la Violencia ha puesto en marcha nuevas publicaciones tales como el Boletín Estadístico Mensual y el Boletín Estadístico Anual, donde se recogen, publica y difunden los datos que obra en poder de esta Delegación.

Y es que el problema de los malos tratos y de la violencia contra la mujer sigue presentando, aún, rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder, así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo. Se pretende, además, dar la máxima difusión a los datos que se vayan obteniendo, para su conocimiento general con el fin de contribuir a aumentar la concienciación y sensibilización social.

Las fuentes utilizadas son, la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en cuanto al número de mujeres víctimas mortales, menores huérfanos y menores víctimas mortales de la violencia de género, a los servicios que presta la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tales como el Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (016), el Servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), el Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, a la Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) y a las ayudas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004. Del Consejo General del Poder Judicial, se recogen los datos de denuncias y órdenes de protección; de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior, los del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VdG o VIOGEN); del Servicio Público de Empleo Estatal del ministerio de Empleo y Seguridad Social, los datos laborales y percepciones económicas: contratos bonificados, contratos de sustitución, Renta Activa de Inserción y ayudas para cambios de residencia; de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, los de Internos penitenciarios; del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los datos de concesión de autorización de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras.

En este apartado, los datos están al cierre del año 2014. En cuando a datos judiciales, y según la periodicidad de su recepción, se recoge hasta el segundo trimestre de 2015 en Por su parte, los datos relativos a recursos dependientes de la DGVG, (ATENPRO, y 016).

## 1. CIFRAS DE ASESINATOS: UNA SOLA VÍCTIMA ES DEMASIADO

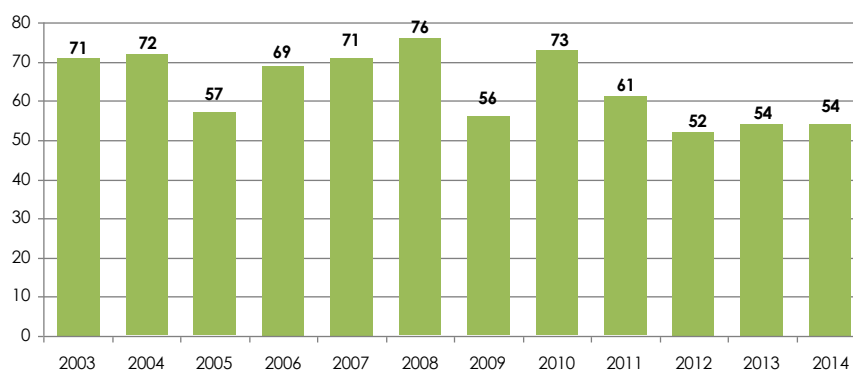
El número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es intolerable y el compromiso de nuestro país es seguir trabajando hasta que este indicador desaparezca. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge datos desde el 1 de enero de 2003, publicando una ficha estadística cada vez que se produce una víctima mortal por violencia de género en los términos del artículo 1 de la ley Orgánica 1/2004.

Desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2014, se han producido **765 víctimas mortales** por violencia de género.

El **año 2014** se ha cerrado con **54 víctimas mortales** por violencia de género, un 16,5% menos que la media de víctimas mortales en el período 2003-2013 (64,7), con lo que junto con los años 2012 (52 víctimas) y 2013 (54 víctimas), son los años en los que menor número de mujeres víctimas por violencia de género se han registrado desde el año 2003 que se contabilizan, lo que representa **un descenso significativo**.

### Víctimas Mortales por Violencia de Género de 2003 – 31 diciembre de 2014 TOTAL: 765

Víctimas mortales por Violencia de Género.  
Años 2003-2014



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En el año 2014 la tasa de víctimas por millón de mujeres de 15 años y más se sitúa en 2,7 (1 décima más que en el año 2013, que era de 2,6), aunque es una de las cifras más bajas de los 10 últimos años.

Este año 2014 el porcentaje de víctimas mortales que había denunciado vuelve a aumentar con respecto al porcentaje registrado en 2012 (20,4%) y 2013 (19,3%), pues el 31,5% de las víctimas (17

víctimas) había denunciado, lo que supone 5,5 puntos porcentuales más que la media del período 2006-2013 que se sitúa en un 26%.

De las 54 víctimas, 4 de ellas tenían medidas de protección en vigor, lo que supone un 7,4% del total, 7,4 puntos porcentuales menos que el porcentaje de mujeres víctimas con medidas de protección en vigor del total del período 2006-2013 (14,8%).

El 66,7% de las víctimas mortales del año 2014, tenían España como país de nacimiento, porcentaje ligeramente inferior al de víctimas mortales nacidas en España del año 2013 (70,4%). Mientras que el 68,5% de los agresores son nacidos en España, el mismo porcentaje que en el año 2013.

En relación a la edad en 2014, no hubo ninguna víctima menor de edad. El 61,1% de las víctimas era mayor de 40 años, un porcentaje muy superior al porcentaje de víctimas mayores de 40 años registrado entre 2003 y 2013 (44,4%). Lo mismo sucede con los agresores, en 2014 el 66,7% era mayor de 40 años, mientras que entre 2003 y 2013 ese porcentaje fue del 53%.

En el 66,7% de los casos existía convivencia entre la víctima y el agresor, mismo porcentaje que el de casos registrados en los que la relación entre ambos era de pareja.

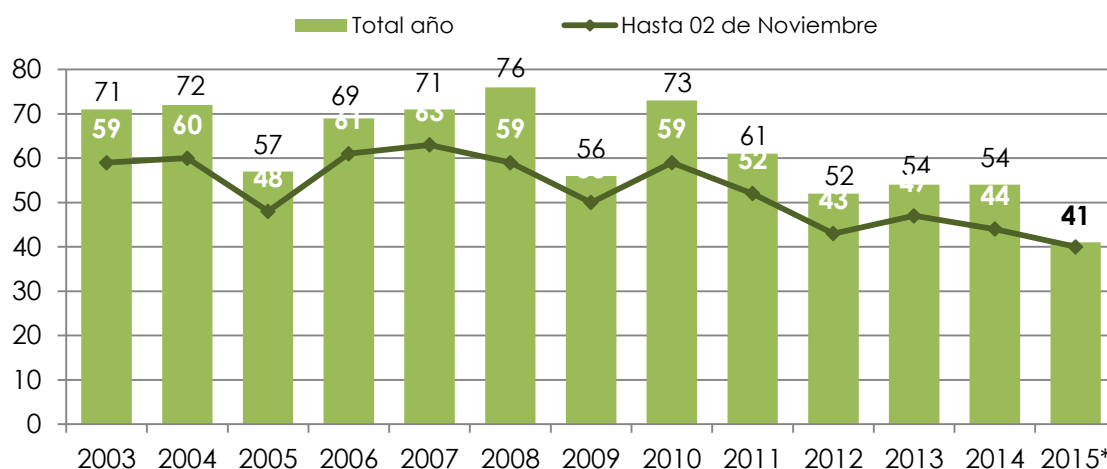
Por primera vez, se recoge la variable discapacidad en las mujeres víctimas mortales a partir de 2012. De las 54 víctimas mortales por violencia de género del año 2014, el 7,4% (4 mujeres) tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocida. En el 2013, fueron 5 mujeres, el 9,26% las mujeres con discapacidad o dependencia reconocida, y en el 2012, 7 mujeres, el 13,5 % de las mujeres

En el año 2014 ha habido 5 víctimas mortales jóvenes (menores de 30 años), un 61,5% menos que en el año 2013 (13) y un 68,9% menos que la media de víctimas mortales jóvenes anual del período 2003-2013 (16,1).

En el primer semestre de 2015, se han producido 17 víctimas mortales, siendo el semestre con menor número de víctimas mortales desde que se contabilizan en el 2003.



### Víctimas mortales por Violencia de Género. De 1 de enero de 2006 hasta 02 de Noviembre de 2015



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

## 2. EL MAYOR CÓMPLICE DEL MALTRATO: EL SILENCIO

En España, **la violencia de género se visibiliza diariamente en nuestro país, se "habla" de la violencia que sufren las mujeres por su condición de tales.** Los medios de comunicación, las instituciones, las asociaciones de mujeres, personas comprometidas y distintas organizaciones de la sociedad civil han traído el problema de la violencia contra la mujer al primer plano del debate y la agenda pública. No en todos los países de nuestro entorno es así. España ha mirado de frente el problema, lo ha institucionalizado públicamente y ha hecho un ejercicio de reconocimiento del mismo y de la necesidad de combatirlo.

**A pesar de esta apuesta pública de nuestro país, aún hay mujeres que sufren violencia de género no comunican a nadie su situación y aún son menos las que acuden a algún servicio de ayuda o denuncian su situación.** En este sentido, los datos procedentes de registros administrativos, a pesar de ser fundamentales, suponen una infravaloración de la magnitud del problema y, por tanto, resultan insuficientes a la hora de medir el alcance de la violencia de género. Debido a esto, las encuestas constituyen uno de los referentes más utilizados para el estudio de la magnitud de la violencia de género, porque permiten conocer con mayor profundidad la dimensión y características de la violencia de género.

**La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 es la operación estadística más relevante que se produce en España sobre violencia contra la mujer.** Se viene realizando cada cuatro años desde el año 1999, siendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género la encargada de su elaboración desde el año 2011. Está incluida en el Plan Estadístico Nacional y su objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.

En la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 se han introducido **numerosas mejoras con respecto a las anteriores macroencuestas**. Estas mejoras se han basado en las recomendaciones de organismos internacionales y buscan medir mejor la realidad de la violencia contra la mujer en España. Así, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 permite realizar **una radiografía de la violencia de género mucho más precisa que la existente hasta ahora**. Tal y como queda recogido en esta Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, “la realización de una radiografía lo más precisa posible de la realidad, basada en datos, estudios e investigaciones permitirá: la obtención del máximo conocimiento acerca del problema; el diseño de actuaciones eficaces para prevenir la violencia y asistir a las mujeres en su recuperación; la evaluación de las políticas públicas y de su efectividad, calidad e idoneidad”.

**El principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujeres**. Realizada en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) mediante entrevistas presenciales a **10.171 mujeres** representativas de la población femenina de 16 y más años residente en España, lo que representa **un aumento del tamaño de la muestra en más de un 27%** (2.171 mujeres) con respecto a la macroencuesta de 2011, y por primera vez se ha incluido a menores de edad de 16 y 17 años. Además se ha realizado formación a las encuestadoras porque su actitud durante la entrevista es fundamental para lograr que las mujeres cuenten la violencia que sufren.

Se trata de un **cuestionario de mayor calidad** que permite conocer mejor y con más profundidad la realidad de la violencia que sufren las mujeres en España, mediante la adaptación del cuestionario a directrices internacionales marcadas por Naciones Unidas y la Unión Europea. Siguiendo estas recomendaciones internacionales no se pregunta a las mujeres directamente si se sienten maltratadas sino que se les pregunta por actos concretos y muy bien definidos de cinco tipos de violencia:

- Física
- Sexual
- Psicológica de control
- Psicológica emocional
- Económica

Otra mejora importante es la **medición por primera vez de la violencia física y sexual que sufren las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja** en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 sobre visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer. Al mismo tiempo, se da cumplimiento a la demanda de Naciones Unidas para que en el 2015, los Estados den datos sobre 8 indicadores de Violencia contra la Mujer.

Los resultados de la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015**<sup>1</sup>, presentada el pasado 30 de marzo de 2015, muestran que el 81,4% de las mujeres que han sufrido violencia de su pareja o expareja han acudido a la policía o al juzgado, a algún servicio de ayuda o han contado su situación a alguien del entorno. Es decir, **más de 8 de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género rompen de forma mayoritaria con el silencio que tradicionalmente ha acompañado a esta violencia.**

Cerca de una de cada dos mujeres, es decir, el **45%** de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja **han acudido a algún servicio médico, legal o social** a solicitar ayuda:

- el 29,22% ha acudido a un psicólogo o psiquiatra, y el 22,36% a un médico/a o centro de salud. En total, el **37,2%** de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han acudido a algún **servicio médico o psicológico**,
- un **15,97%** han acudido a pedir **ayuda legal**,
- un **13,13%** a los **servicios sociales** y
- un **3,95%** han llamado al **teléfono 016**.

También se conoce a través de la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer 2015, a la **satisfacción con la ayuda prestada por estos servicios:**

- el mayor grado de satisfacción se encuentra con la ayuda recibida de **médicos/as o centros de salud: 80,58%** de las que acudieron están muy o bastante satisfechas.
- el **71,4%** de las que acudieron a algún servicio legal están muy o bastante satisfechas con la ayuda que recibieron.
- el **71,17%** de las que acudieron a un **psicólogo o psiquiatra** están muy o bastante satisfechas con la ayuda que recibieron.
- el **70,87%** de las que acudieron al **teléfono 016, a una casa de acogida, organización religiosa, organización de mujeres u otros servicios**, están muy o bastante satisfechas con la ayuda recibida.

Cuando a las mujeres víctimas de violencia de género que dicen **no haber acudido a ningún servicio de ayuda** se les pregunta por los motivos por los que no han acudido a estos servicios, los **tres motivos principales** que aducen las mujeres son:

- El **no conceder suficiente importancia a la violencia sufrida de la pareja o expareja (50,03%),**
- **la vergüenza, el no querer que nadie lo supiera (16,37%) y**
- **el miedo (14,56%).**

En total, el **52%** de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja, **han acudido a la policía, al juzgado o a algún servicio de ayuda** (médico,

---

<sup>1</sup> Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:  
[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios\\_Investigaciones/Avance\\_Macroencuesta\\_2015.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Avance_Macroencuesta_2015.htm)

abogado, ONG,...). El **75,6%** de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja **han contado a alguna persona cercana** su situación.

Desde la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género se han realizado actuaciones para ayudar y apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en el proceso de tomar la decisión de romper el silencio.

### 3. MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para profundizar en el conocimiento de la violencia de género, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, los datos administrativos se complementan con encuestas, estudios e investigaciones. El diseño de políticas públicas eficaces requiere un conocimiento riguroso del problema y de los medios existentes para resolverlo. Así, la realización de **una radiografía lo más precisa posible de la realidad**, basada en datos, estudios e investigaciones permitirá, en primer lugar conocer el problema en toda su magnitud, por tanto, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados, al mismo tiempo que tendrá un papel de concienciación de la población a través de datos e información objetiva y fidedigna.

La información, el conocimiento y la recopilación de datos relativos a la violencia contra la mujer presentan, no obstante, **serias dificultades** por dos razones. La violencia de género es aún, en la mayoría de los casos, una **realidad oculta y silenciada**, muchas veces relegada al interior del hogar y la vida privada e invisible hacia afuera. Además, la **recopilación de datos sobre este problema es reciente**, ya que las primeras cifras datan de los años noventa en el Instituto de la Mujer. Con la aprobación de la Ley Integral 1/2004, se creó la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y desde entonces es esta Delegación la encargada de la publicación de los datos sobre violencia de género.

Es importante poner de relieve que, pese a las dificultades, el mero hecho de que en España se recaben y difundan estos datos ya supone un avance, siendo España un referente internacional en la colección de datos sobre violencia de género.

Enmarcada dentro de las actuaciones en esta materia en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como se ha comentado, la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015<sup>2</sup>** es la operación estadística más relevante que se produce en España sobre violencia contra la mujer y **cuyo principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujeres.**

En primer lugar se analiza la violencia que las mujeres han sufrido a lo largo de sus vidas de parejas o exparejas y en los últimos 12 meses, haciendo referencia a la violencia:

---

<sup>2</sup> Para más información:

[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios\\_Investigaciones/Avance\\_Macroencuesta\\_2015.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Avance_Macroencuesta_2015.htm)

- Física
- Sexual
- Psicológica de control
- Psicológica emocional
- Económica

Según los resultados de la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015**, el porcentaje de mujeres que ha sufrido **violencia física<sup>3</sup> y sexual<sup>4</sup>** de 16 años o más residentes en España **a lo largo de la vida**:

- **El 10,3% de las mujeres residentes en España** de 16 o más años ha sufrido **violencia física** de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.
- Para el conjunto de la UE, **el 20% de las mujeres de la UE<sup>5</sup>** de 18 a 74 años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.
- **El 8,1% de las mujeres residentes en España** de 16 o más años ha sufrido **violencia sexual** de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida. Para la UE el porcentaje es **del 7%**.
- Considerando de forma conjunta la **violencia física y/o sexual**, el **12,5%** de las mujeres de 16 o más años residentes en España, han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida. En la **UE el porcentaje es del 22%**.
- Si nos referimos a los **últimos 12 meses**:
- En el último año, el **1,8% de las mujeres residentes en España** de 16 o más años ha sufrido **violencia física** de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses. En la **UE es del 4%**.
- El **1,4% de las mujeres residentes en España** de 16 o más años ha sufrido **violencia sexual** de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses. En la **UE es el 1%**.
- El **2,7% de las mujeres de 16 o más años residentes en España**, han sufrido **violencia física y/o violencia sexual** de sus parejas o exparejas. En la **UE es el 4%**.

<sup>3</sup> El cuestionario de la macroencuesta 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la violencia física en el ámbito de la pareja o expareja:

- Le ha abofeteado o tirado algo que pudiese hacerle daño,
- Le ha empujado, agarrado o tirado del pelo,
- Le ha golpeado con su puño o con alguna otra cosa que pudiera hacerle daño,
- Le ha dado patadas, arrastrado o pegado,
- Le ha intentado asfixiar o quemar a propósito,
- Le ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra Ud.

<sup>4</sup> El cuestionario de la macroencuesta 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la violencia sexual en el ámbito de la pareja o expareja:

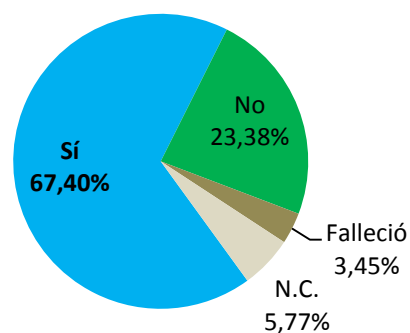
- Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería,
- Ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba,
- Le ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que Ud. no deseaba o que le resultaba degradante o humillante,
- Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo.

<sup>5</sup> Para la UE se está usando la encuesta de la FRA (Agencia Europea de Derechos Fundamentales) sobre violencia contra las mujeres presentada en marzo de 2014. Los resultados de la encuesta de la FRA sobre la violencia contra la mujer se basan en entrevistas personales realizadas a 42.000 mujeres en los 28 Estados miembros de la UE, con una media de 1.500 entrevistas por país. Los resultados son representativos de las experiencias y las opiniones de mujeres con edades entre los 18 y los 74 años residentes en la UE. Los resultados se presentaron en marzo de 2014 aunque el trabajo de campo fue en 2012.

### 3.1. Aumento de la salida de la violencia de género

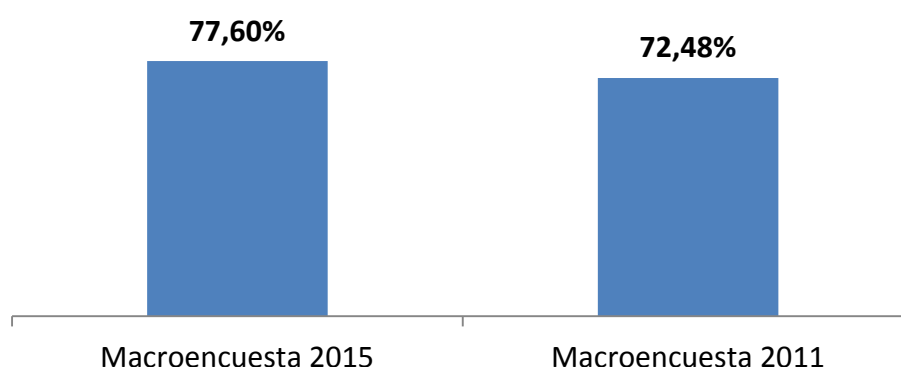
Por primera vez, en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 se les ha preguntado a las mujeres víctimas de violencia de género **si finalizaron conscientemente alguna relación a consecuencia de esta violencia, y el 67,4%** de las que han sufrido violencia física, sexual o miedo en alguna ocasión a lo largo de su vida **así lo afirman**.

#### Mujeres que finalizan conscientemente una relación debido a la violencia de género



**El porcentaje de mujeres que salen de la violencia de género aumenta con respecto al 2011.** Si se analiza la diferencia entre las mujeres que han sufrido violencia alguna vez en su vida y las que lo han sufrido el último año, **el 77,6% de las mujeres maltratadas habrían salido del maltrato en comparación con el 72,48% de la macroencuesta de 2011.**

#### Salida de la violencia de género (%) Han sufrido violencia en el pasado pero no en los últimos 12 meses



### 3.2. La Violencia de Género y los problemas de salud.

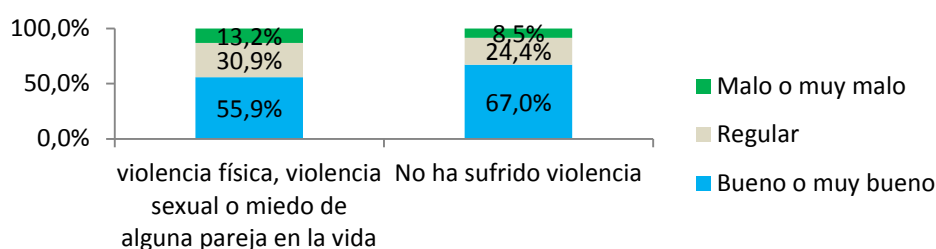
La violencia de género tiene numerosas consecuencias sobre la salud física y psíquica de las mujeres afectadas. Además, estos efectos perduran en el tiempo y en muchas ocasiones no desaparecen aunque la violencia cese. Las consecuencias pueden ser mortales (homicidio, suicidio) o no mortales (físicas, mentales y psicológicas, comportamientos de salud perjudiciales, etc.). La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 pregunta, por el estado de salud de las mujeres

encuestadas. Además, a las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de sus parejas o exparejas se les pregunta por las consecuencias que estos actos tuvieron para su salud.

Del total de mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja, el **42% ha sufrido lesiones a lo largo de su vida como consecuencia de la violencia, frente al 54% de las europeas** que han sufrido violencia. Suponen el 6,5% de las mujeres residentes en España de 16 o más años.

Con respecto a la **percepción subjetiva del estado de salud en el último año, las mujeres que han sufrido violencia de género tienen una peor percepción del estado de salud.** En el caso de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas, el 55,9% dicen que es bueno o muy bueno, el 13,2% malo o muy malo, y el 30,9% regular. En cambio, las mujeres que no han sufrido violencia de sus parejas o exparejas afirman en mayor medida que su estado de salud el último año ha sido bueno o muy bueno (67%), y en menor medida que ha sido malo o muy malo (8,5%) o regular (24,4%).

#### Percepción subjetiva del estado de salud en los últimos 12 meses según si las mujeres han sufrido o no violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

En la encuesta también se pregunta a todas las mujeres si han sufrido **diversos síntomas relacionados con el estado de salud en los últimos 12 meses. Las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas presentan todos los síntomas en mayor medida que las que nunca han sufrido esta violencia**, siendo en todos los casos las diferencias estadísticamente significativas. Los síntomas de mala salud en los que más diferencias se hayan son:

- la ansiedad o angustia: 53% de las que han sufrido violencia de género frente al 29,5% de las que no la han sufrido,
- la tristeza porque pensaba que no valía nada: 33,1% frente a 14,9% de las que no sufren violencia de género,
- las ganas de llorar sin motivos: 43,3% frente al 24,5% de las que no han sufrido violencia de género,
- la irritabilidad: 45,7% frente al 26,7% de las que no han sufrido violencia de género,
- los cambios de ánimo: 60,8% frente a 41,1% de las que no sufren violencia de género.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 también muestra que **las mujeres que sufren violencia de género contactan con personal sanitario con más frecuencia que con la policía u otros servicios**. Así, el 37,2% han acudido a algún servicio médico o psicológico frente al 26,8% que han acudido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el 15,97% que han acudido a algún servicio legal o el 13,13% que han acudido a los servicios sociales. **Además, la satisfacción con la atención prestada por los profesionales sanitarios es muy alta: el 80,6% de las que han acudido a sus servicios están muy o bastante satisfechas con la atención recibida.**

En el informe de la encuesta de violencia contra la mujer presentada en marzo de 2014 por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, se afirma que **los profesionales de la salud pueden jugar un papel destacado en la identificación y canalización de los casos de violencia de género**. Además, el 93% de las mujeres españolas está a favor de que los médicos pregunten de forma rutinaria a mujeres con lesiones sobre el origen de las lesiones.

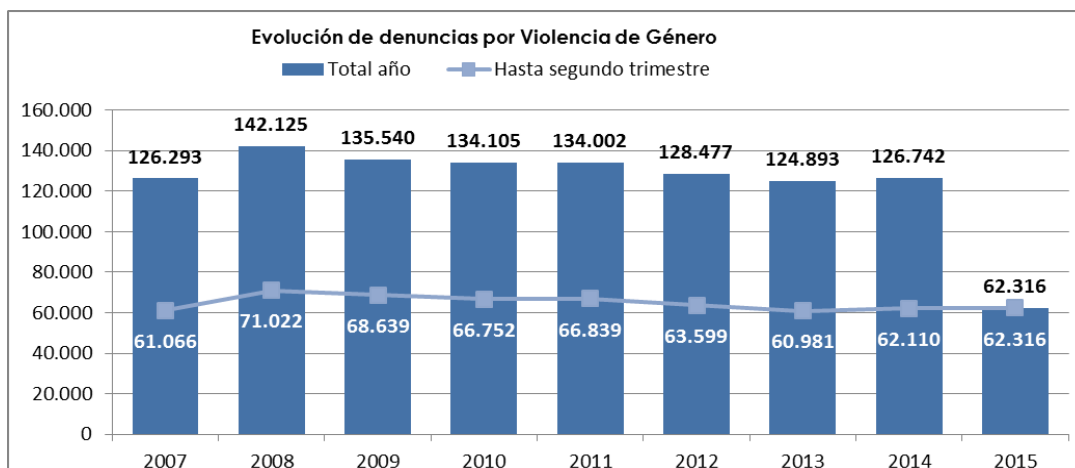
El estudio “La atención primaria frente a la violencia de género. Necesidades y propuestas” realizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, muestra los resultados que el 93,7% de los profesionales encuestados considera la violencia de género como un problema de salud y el 93,4% considera que atender a las pacientes víctimas de violencia de género está entre las funciones del médico de atención primaria. El 60,3% de las médicas y el 49,7% de los médicos han realizado algún tipo de formación sobre violencia de género, que ha sido considerada útil por el 94,8% de quienes han hecho formación, y satisfactoria o muy satisfactoria por el 80,3%. Además, **el haber recibido formación específica en violencia de género aumenta la probabilidad de diagnosticar a una víctima de violencia de género.**

### 3.3. Denuncias y órdenes de protección por violencia de género

Las cifras sobre **denuncias por delitos relacionados con violencia de género** tienen como fuente el Consejo General del Poder Judicial que las publica trimestralmente, desde el 1 de enero de 2007. Los datos más relevantes sobre denuncias por malos tratos, se exponen a continuación.

- Durante el **año 2014** llegaron a los juzgados un total de **126.742** denuncias por violencia de género, lo que implica una media mensual de 10.562 denuncias y una media diaria de 347 denuncias. **Ello supone un aumento del número de denuncias por violencia de género (1,46%)** si se compara con la cifra de 2013, y la ruptura de la tendencia al descenso desde 2009.
- En el **primer semestre ha seguido la tendencia al alza, según los datos del CGPJ, que recogen un aumento de 206 denuncias respecto al año anterior un 0,3% más**, (62.110 en el primer semestre de 2014 y 62.316 en el primer semestre de 2015).





Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

Del total de las **1.052.177** denuncias presentadas desde 2007 a 2014, 126.293 denuncias se presentaron en el año 2007, 142.125 en el año 2008, 135.540 en el año 2009, 134.105 en el año 2010, 134.002 en 2011, 128.477 en 2012 y 124.893 en 2013. El número de denuncias **se ha mantenido prácticamente constante** entre 2009 y 2011 aunque desde el año 2009, se apreciaba una ligera tendencia descendente.

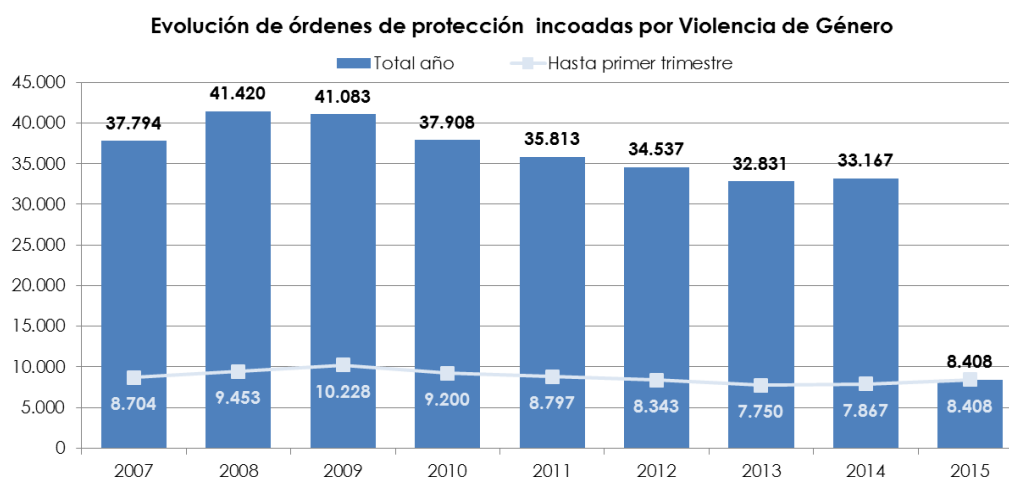
Por su origen, el Consejo General del Poder Judicial, **clasifica las denuncias según su procedencia en diferentes categorías**: denuncias presentadas directamente por la víctima, atestados policiales (con denuncia de la víctima, con denuncia familiar y por intervención directa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), denuncias por servicios de asistencia y terceros y por último, partes de lesiones, documento médico-legal, mediante el cual el médico comunica a la autoridad judicial cualquier lesión que pueda ser constitutiva de una falta o delito de lesiones al objeto de que dicha autoridad pueda llevar a cabo la investigación pertinente y en su caso, adoptar medidas. Así, **763.512** denuncias fueron interpuestas **directamente por víctimas de violencia de género en juzgados o policía**, **153.546** procedían de **atestados policiales por intervención directa, servicios de asistencia y terceros en general**, **120.036** derivaban de **partes de lesiones**, y **15.083** fueron interpuestas por **familiares de la víctima**.

Las Comunidades Autónomas que tienen un incremento mayor de denuncias del año 2014 respecto al año anterior 2013, son la de **Castilla y León con 5.132 denuncias en al año 2014** de 4.153 en al año 2013, lo que supone un **incremento del 23,6%**, **Navarra con 1.328 denuncias en al año 2014** de 1.219 en al año 2013, lo que supone un **incremento del 8,9%**. **Cantabria y Murcia** presentan un **incremento del 8,2%**, con 1.230 denuncias en 2014 de 1.137 en 2013 en Cantabria, y con 5.039 denuncias en 2014 de 4.656 en 2013 en Murcia.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DENUNCIAS POR AÑO		% de variación
	2013	2014	
<b>TOTAL</b>	<b>124.893</b>	<b>126.742</b>	<b>1,5%</b>
ANDALUCÍA	26.476	26.910	1,6%
ARAGÓN	3.074	3.241	5,4%
ASTURIAS	2.438	2.486	2,0%
BALEARES	4.372	4.687	7,2%
CANARIAS	7.111	6.936	-2,5%
CANTABRIA	1.137	1.230	8,2%
CASTILLA - LA MANCHA	4.359	4.283	-1,7%
CASTILLA Y LEÓN	4.153	5.132	23,6%
CATALUÑA	17.149	17.342	1,1%
COM. VALENCIANA	17.070	16.635	-2,5%
EXTREMADURA	1.934	1.933	-0,1%
GALICIA	5.174	5.209	0,7%
MADRID	19.506	19.270	-1,2%
MURCIA	4.656	5.039	8,2%
NAVARRA	1.219	1.328	8,9%
PAÍS VASCO	3.937	3.990	1,3%
LA RIOJA	548	549	0,2%
CEUTA	269	239	-11,2%
MELILLA	311	303	-2,6%

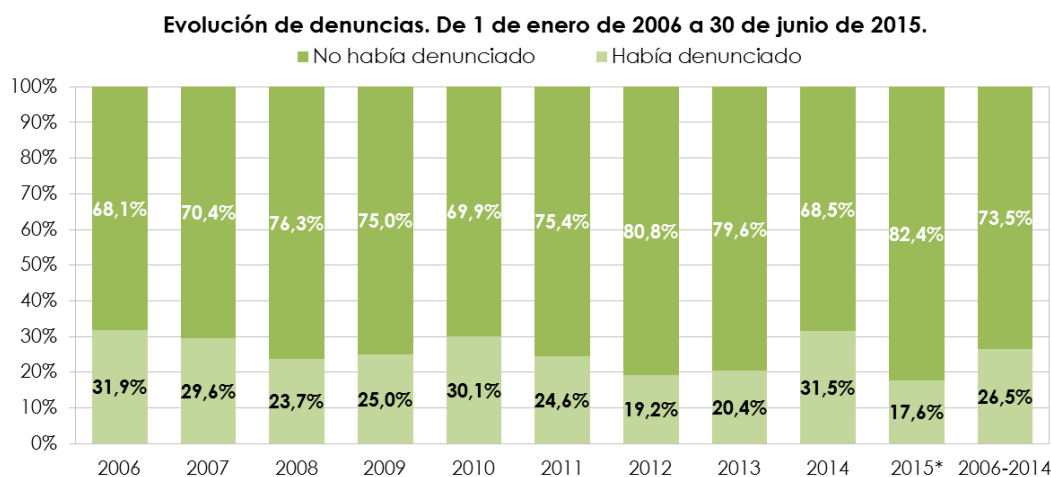
Del mismo modo, después de un continuo período de descenso desde el año 2009 en el **número de órdenes incoadas por violencia de género**, vemos que **durante el año 2014 se incoaron 33.167 órdenes de protección**, un 1% más que las órdenes incoadas durante el año 2013 (32.831).

En el primer trimestre del año 2015 se incoaron un total de **8.408 órdenes de protección por violencia de género**, un **6,4% más** que las órdenes incoadas en el mismo período del pasado año 2014 (7.867).



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial*

En las **mujeres víctimas mortales por violencia de género**, el 26,5% había previamente denunciado. Del total de víctimas mortales que ha habido entre el 2006 y el 2014, **el 73,5% no habían denunciado a sus agresores**. El 20,4% de las 54 víctimas mortales que se han producido en 2013 habían denunciado la situación que sufrían (11 mujeres), y el 31,5% de las 54 mujeres víctimas de la violencia de género en 2014 habían denunciado (17 mujeres). **En el primer semestre de 2015, 3 de las 17 mujeres asesinadas habían presentado denuncia previamente, un 17,6%.**



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Según la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015**, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han tenido conocimiento de la violencia de género en el 26,8% de los casos. Un 1,7% adicional fue directamente al juzgado a interponer denuncia sin pasar por la policía.

Los resultados muestran que el **28,6% de las mujeres que han sufrido violencia de género ha denunciado su situación en la policía o el juzgado**, en el 78% de los casos fue la propia víctima la que informó a la policía mientras que en el 20,1% fue otra persona la que informó.

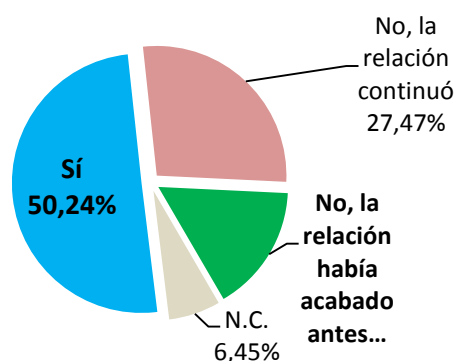
Los **tres motivos principales** que aducen las mujeres para **no haber ido ellas mismas a la policía o no haber acudido al juzgado** son:

- el **no conceder suficiente importancia a la violencia de género sufrida (44,6%),**
- el **miedo (26,56%) y**
- la **vergüenza, el no querer que nadie lo supiera (21,08%).**

De las **mujeres que denunciaron la violencia de sus parejas o exparejas**:

- el **50,2% terminaron la relación** a raíz de la denuncia,
- el **15,8%** afirma que **la relación había acabado antes** de interponer la denuncia y
- en el **27,5%** de los casos la mujer **continuó la relación** a pesar de haber interpuesto una denuncia.

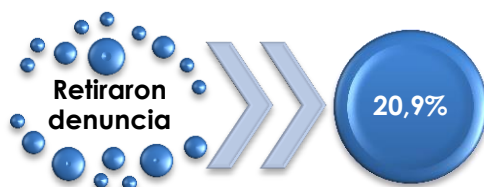
## Ruptura con la pareja/expareja como consecuencia de la denuncia



Tras poner la denuncia en la policía o en el juzgado, el **20,9%** de las mujeres víctimas de violencia de género **retiraron la denuncia**. Los motivos más aducidos para retirar la denuncia son:

- 'le prometió que no iba a suceder más' (29,35%),
- 'pensé que podía cambiar' (28,66%),
- 'por miedo' (28,59%),
- 'es/era el padre de mis hijos/as' (24,86%),
- 'sentía pena por su pareja' (23,95%),
- 'por amenazas' (20,82%).
- Carecer de recursos económicos propios es el motivo menos citado para retirar la denuncia (12,82%).

### De las que han denunciado

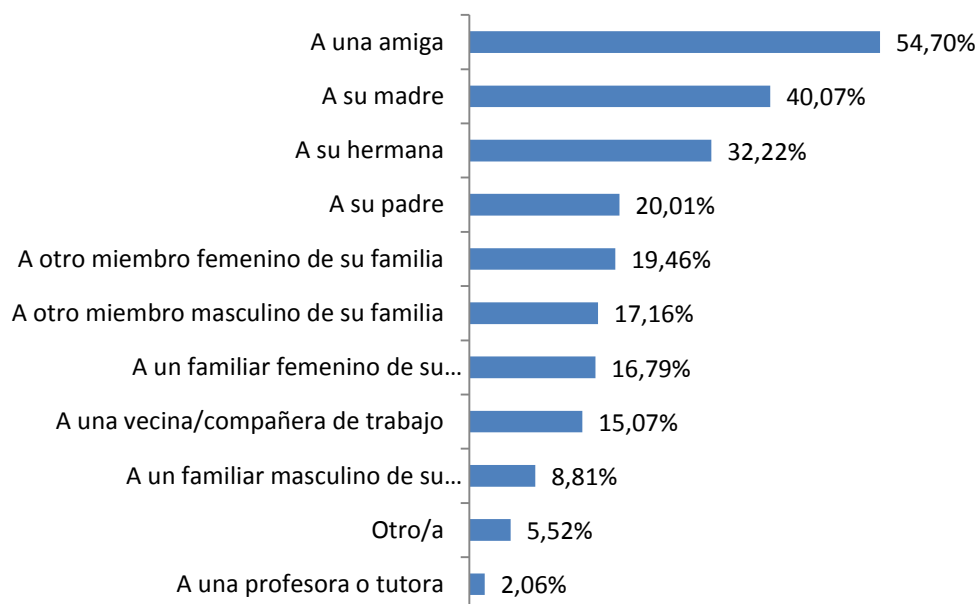


### 3.4. La concienciación social sobre la violencia de género

El fin de la violencia de género requiere el compromiso de toda la sociedad. Es necesaria la implicación de los distintos sectores de la sociedad civil hacia esta causa, haciéndoles tomar conciencia de su responsabilidad compartida en visibilizar el problema, en ayudar a la promoción del cambio cultural y social, en que se conozca qué es la violencia de género, así como las consecuencias que tiene sobre las mujeres que la sufren, para que se apoye a las víctimas y se condene rotundamente esta forma de violencia.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 revela que **el 75,6% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han contado a alguna persona cercana su situación.**

#### Personas del entorno a las que se cuenta la situación de violencia de género (%)



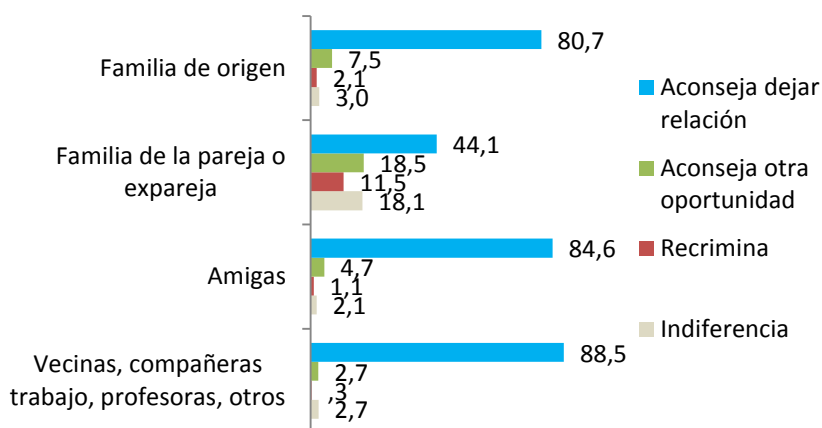
A las **amigas** son las que con mayor frecuencia se les cuenta que se sufre violencia de género con un 54,7%, le siguen la **madre** y la **hermana** con un 40% y un 32% de las mujeres.

**La reacción más común es la de aconsejar a la mujer que abandone la relación.** El porcentaje de quienes aconsejan abandonar la relación **supera el 80%** entre las personas de la **familia de origen** a las que se cuenta la violencia de género sufrida (**80,7%**), las **amigas (84,6%)** y las **vecinas/compañeras de trabajo/profesoras/otras (88,5%)**.

En cambio, entre los **miembros de la familia de la pareja o expareja maltratadora** a los que la mujer ha contado su situación:

- el porcentaje de quienes le **aconsejan abandonar la relación** desciende al **44,1%**,
- el **18,5%** aconsejan a la mujer que dé a la pareja otra oportunidad,
- el 18,1% reaccionan con indiferencia y
- el **11,5%** **recriminan a la mujer.**

## Reacción de las personas del entorno a las que se cuenta la situación de violencia de género



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

En conclusión, sabemos que más de ocho de cada 10 mujeres que han sufrido violencia de su pareja o expareja han acudido a la policía o al juzgado, a algún servicio de ayuda o han contado su situación a alguien del entorno, pero solo casi 3 de cada diez de las mujeres que han sufrido violencia de género ha denunciado su situación en la policía o el juzgado.

Para ampliar el conocimiento del grado de sensibilización y conocimiento de la violencia de género que tiene la sociedad española, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha realizado un estudio sobre la “**Percepción Social de la Violencia de Género**”<sup>6</sup> cuyos resultados han sido publicados en junio de 2014. Los resultados de la encuesta muestran que la percepción de que las desigualdades de género son grandes o muy grandes está extendida en la sociedad española, sobre todo entre las mujeres, ya que el 72% de ellas así lo consideran frente a un 49% de los hombres.

Por otra parte, **el 92% considera inaceptable la violencia de género, llegando el rechazo al 98% en el caso del maltrato físico y sexual**, sin diferencias por sexo. Estas cifras son muy positivas porque muestran que la sociedad española crítica y condena este tipo de violencia de forma mayoritaria.

**El rechazo al maltrato psicológico de desvalorización o las amenazas verbales aunque algo menor (el 9% y el 6,5% respectivamente lo toleran), también es elevado. En cambio, un 31% admite algún tipo de violencia de control en el seno de la pareja** (‘controlar los horarios de la pareja’, ‘impedir a la pareja que vea a su familia o amistades’, ‘no permitir que la pareja trabaje o estudie’ o ‘decirle las cosas que puede o no puede hacer’), lo que indica que **una parte significativa de la población no tiene plena conciencia de qué tipo de comportamientos constituyen de hecho maltrato.**

En lo relativo a los estereotipos sobre víctimas y agresores, estos se mantienen, sobre todo entre los hombres y personas de mayor edad. Así, el 89% considera que las víctimas aguantan por los

<sup>6</sup> Estudio realizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: Percepción social de la violencia de género: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/home.htm>

hijos/as, el 67% por ser dependientes económicamente. Un 38% tiende a exculpar al agresor al considerar que estos “suelen tener alguna enfermedad mental”. Y un 35% culpabiliza a la mujer de su situación al considerar que consiente estas conductas.

En conclusión, la percepción de la sociedad adulta española sobre la violencia de género, es que hay un rechazo generalizado a la violencia de género en la sociedad, pero cuando se indaga sobre las actitudes hacia determinados tipos concretos de comportamiento se observa que, **todavía, una parte importante de la población se muestra tolerante con la violencia de control y de desvalorización de la mujer, así como con las amenazas**. Además, la opinión pública valora positivamente todas las iniciativas para erradicar la violencia de género.

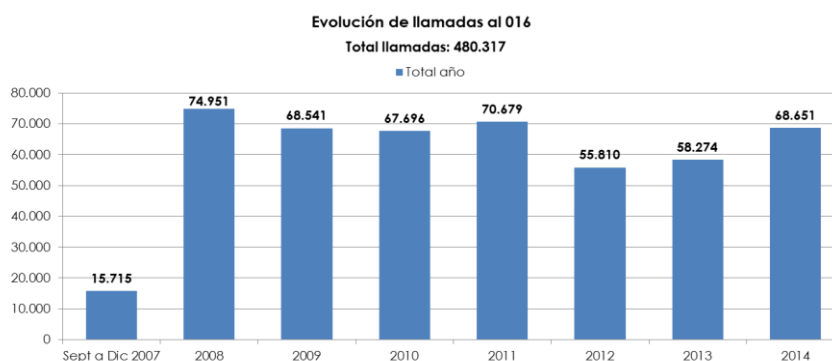
### 3.5. Evolución de datos acerca de la respuesta institucional

Los datos relacionados con la protección y la utilización de los recursos y servicios puestos en marcha para los supuestos de violencia de género son otra de las vías para realizar un acercamiento a la magnitud del problema.

Los recursos puestos a disposición por las Administraciones Públicas, para apoyar a las víctimas de violencia de género gozan de un reconocimiento muy generalizado según la Encuesta de Percepción Social de la Violencia de Género. Las personas entrevistadas consideran que hay suficientes recursos, pero hay que mejorar en la coordinación entre ellos.

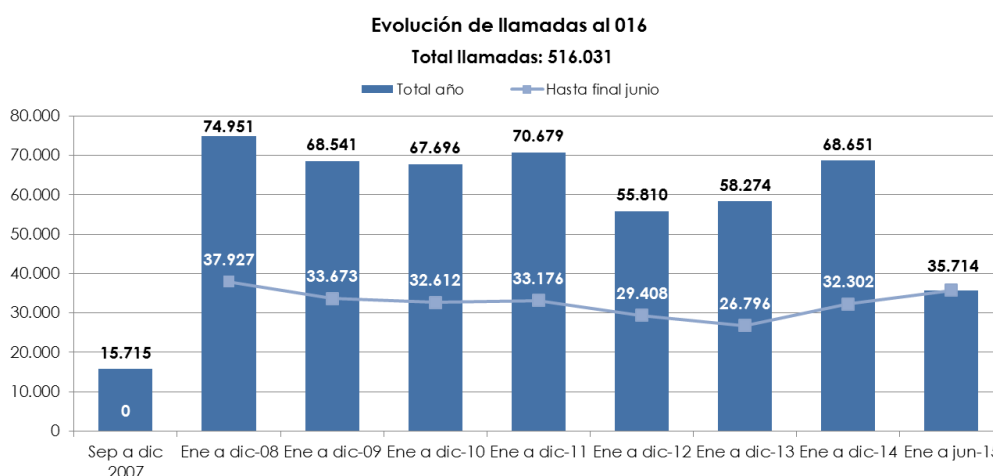
El **servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género**, cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, tiene como objetivo facilitar información y asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional, con independencia de su lugar de residencia, garantizando así el derecho a la información para asegurar su atención, el ejercicio de sus derechos y el acceso a los recursos puestos a su disposición.

En el **año 2014** se han realizado **68.651 llamadas**, un **17,8% más** que en el año 2013.



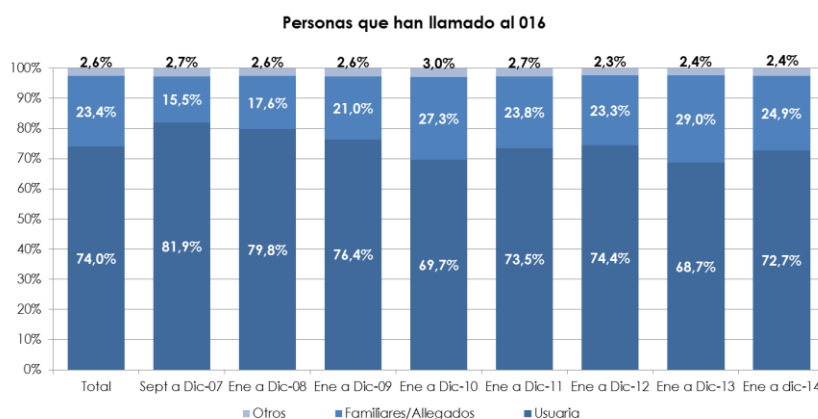
En el primer semestre de 2015, se han recibido **35.714 llamadas al 016**, la cifra más alta de llamadas hasta un mes de junio después del año 2008 (primer año completo en el que se ofrece el

servicio). La cifra registrada hasta el mes de junio supone un **10,6% más** que las llamadas registradas hasta la misma fecha en el año 2014 (32.302), y un 10,7% más que la media anual de llamadas recibidas hasta el mes de junio del período 2008-2014 (32.271).



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Del total de llamadas recibidas en el año 2014, el **72,7%** fueron **efectuadas** por las propias **víctimas**, porcentaje ligeramente inferior al de llamadas realizadas por las víctimas durante el período 2007-2013 (74,3%).



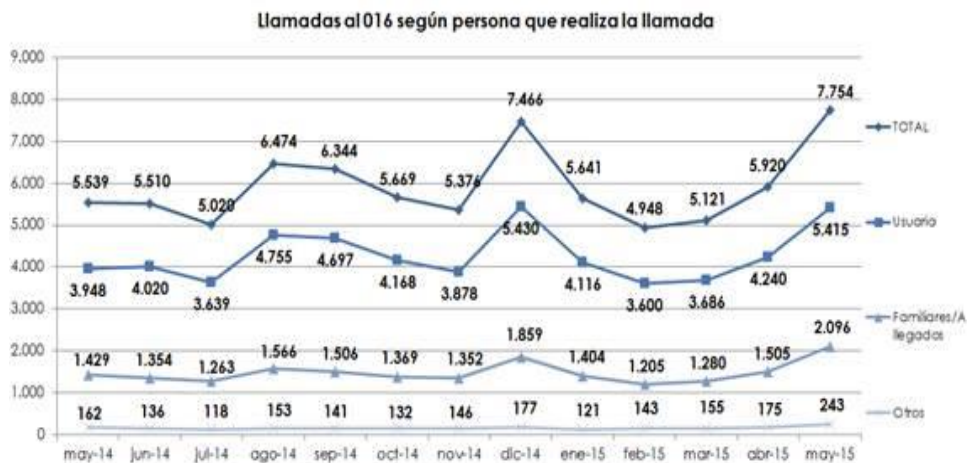
Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Desde la puesta en marcha del servicio y hasta el 30 de septiembre de 2015, se han efectuado un total de 537.849 llamadas pertinentes.

Llama la atención el aumento en el número de llamadas pertinentes al 016, que después de aparecer las campañas de sensibilización de “Hay salida” en los meses de noviembre de 2014 y marzo de 2015, con dos incrementos importantes:

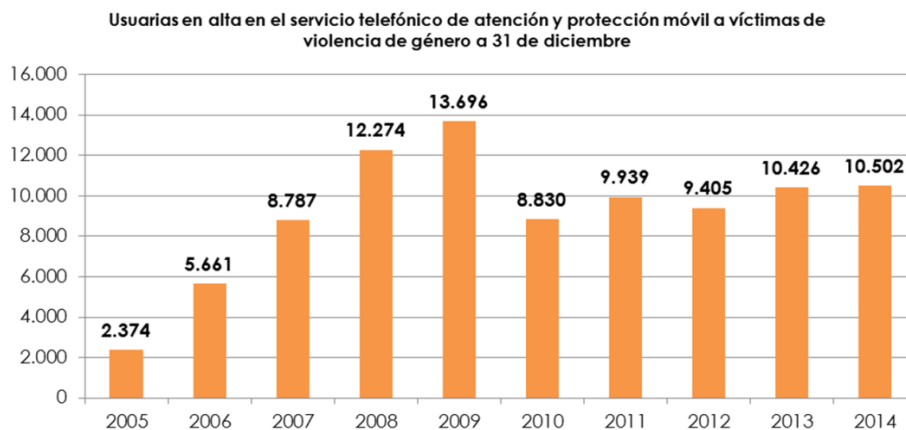


- Las **campañas de noviembre de 2014** produjeron un **incremento de llamadas pertinentes en diciembre de 2014**, que pasan de **7466 llamadas** pertinentes en este mes de diciembre de las 5.376 en noviembre de 2014, lo que representa un **incremento del 38,88%**.
- Las **campañas de marzo de 2015** produjeron un **aumento de las llamadas pertinentes de abril 2015 con 5920** respecto a marzo de 2015 con 5121, con un **incremento del 15,6%**. En el mes de **mayo 2015 se han registrado 7.754 llamadas pertinentes** frente a las 5.920 del mes de abril. Esto supone un **incremento del 30,98%** de las llamadas de mayo del 2015 respecto a abril del 2015, y un **incremento 51,42%** de las llamadas de mayo del 2015 respecto a marzo del 2015.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

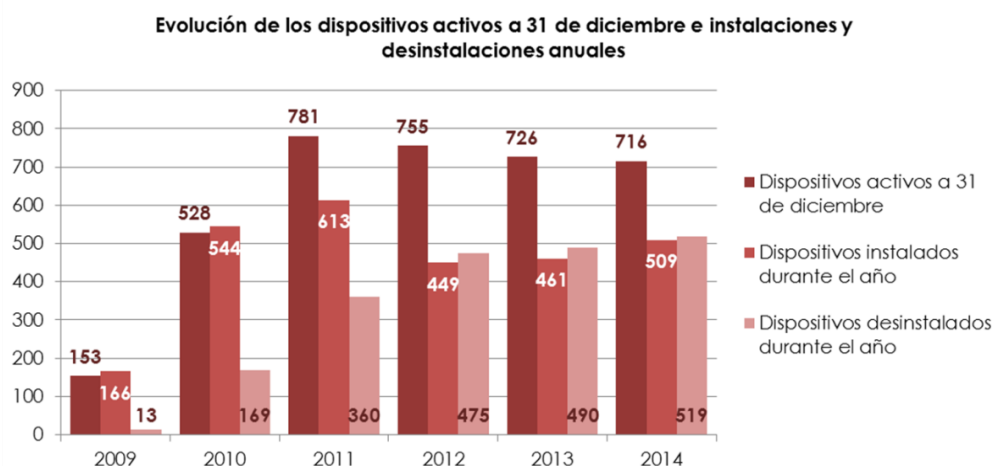
El Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, a 31 de diciembre de 2014 había 10.502 usuarias activas en el Servicio telefónico de Atención y Protección móvil a víctimas de violencia de género, lo que supone un 0,7% más que las registradas a 31 de diciembre de 2013.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

A 30 de septiembre de 2015, había un total de 10.576 usuarias en alta en el Servicio lo que supone un 2.4% más que en el e mismo mes del año anterior.

Los datos sobre el **Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género**, cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, muestran que desde el inicio del sistema y hasta el **31 de diciembre de 2014, se han instalado 2.742 dispositivos**, por lo que se realizaron un **10,4% más de instalaciones** (509) que las realizadas durante el año 2013 (461). A esta fecha son 716 los dispositivos electrónicos de seguimiento en el ámbito de la violencia de género que se encuentran activos.



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

A 30 de septiembre de 2014, había un total de 741 activos lo que supone un 4.4% más que en la misma fecha del año anterior.

Los datos relativos a **mujeres víctimas de violencia de género con atención policial** proceden de la aplicación informática denominada Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, como se ha comentado. A 31 de diciembre de 2014 había 52.488 casos activos de violencia de género registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (VdG o VIOGEN), un 18% menos que en la misma fecha del año 2013 (64.063). Del total de casos activos, **el 30,6%** (16.036) corresponden a **mujeres con protección policial activa**. El número de casos con protección policial activa apenas ha variado con respecto a la misma fecha de 2013 (16.015).

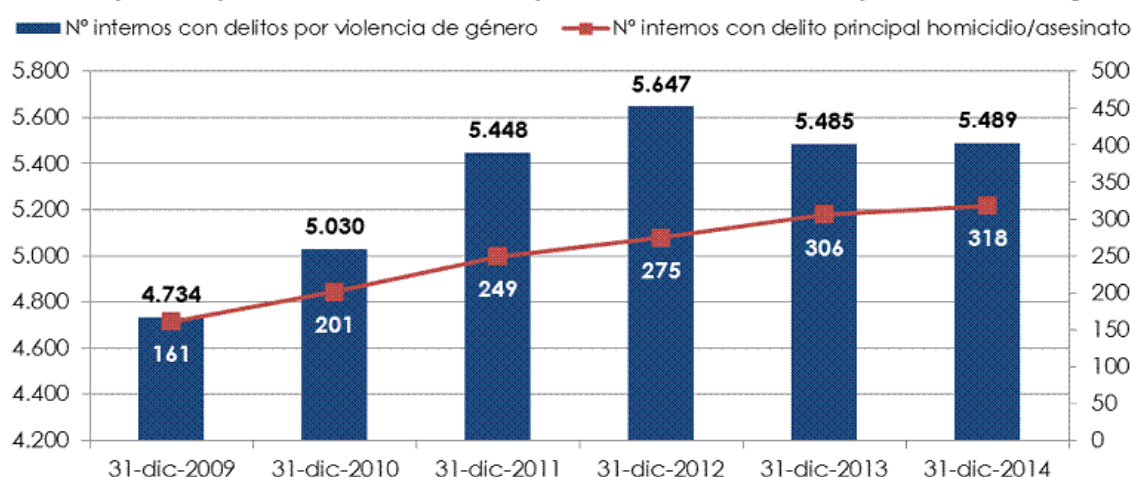
A 30 de septiembre de 2015 había un total de 51.603 casos activos registrados en el sistema, de los que 16.380, el 31.5% tienen algún tipo de protección policial activa.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, **todos los partidos judiciales cuentan con al menos un juzgado especializado en violencia sobre la mujer, contando en la actualidad con 461 Juzgados con competencia en esta materia**, de los cuales 106 Juzgados tienen competencia exclusiva en violencia de género y 355 Juzgados son compatibles.

Las cifras sobre **internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género** proceden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. Estos datos se refieren a penados que cumplen condena por delitos de violencia de género, si bien no todos tienen como causa única este tipo de delito, ya que además de la comisión de delitos por violencia de género pueden estar inculcados por delitos de otra naturaleza.

El **número de internos** que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos por violencia de género se ha **incrementado** desde el año 2009. **A fecha 31 de diciembre de 2014, 5.489 internos en centros penitenciarios cumplían condena con delitos de violencia de género**, con lo que el número de internos representa un ligero incremento respecto al año anterior del 0,1%, de la cifra registrada en la misma fecha de 2013 (5.485). El número de internos que a 31 de diciembre de 2014 cumplía condena por homicidio o asesinato de violencia de género ascendía a 318, un 3,9% más que en la misma fecha del año anterior.

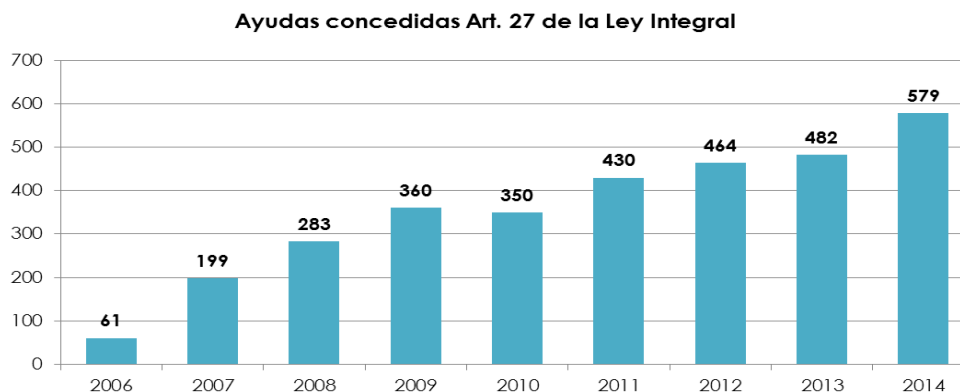
**Internos que cumplen condena en centros penitenciarios con delitos por violencia de género**



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior*

**En relación a los datos laborales y percepciones económicas**, en lo relativo a las **ayudas económicas del artículo 27** de la Ley Orgánica 1/2004, cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género y se encuentra desarrollado por el Real Decreto 1452/2005. Esta ayuda garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando se sitúen en un determinado nivel de rentas y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Desde 2006 hasta 31 de diciembre de 2014 se han concedido **3.208 ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Integral**.

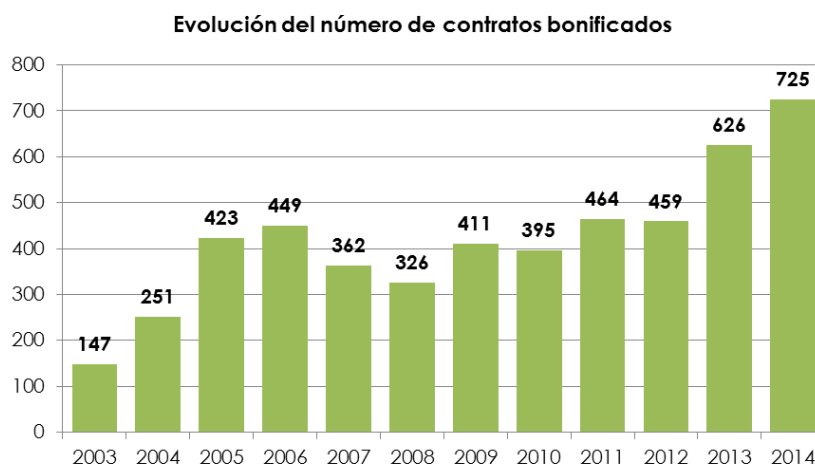
En el año 2014 se concedieron **579 ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Integral**, un **20,1% más** que las que se concedieron en el año 2013.



*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.*

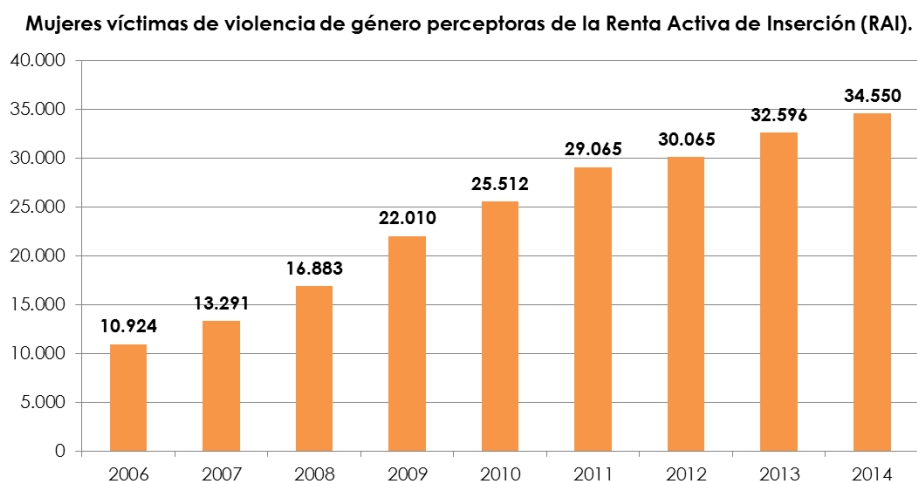
Los datos relativos a **otros derechos y medidas en el ámbito laboral y de Seguridad Social que garantiza la Ley Orgánica 1/2004 a las mujeres víctimas de violencia de género**, con la finalidad de conciliar sus obligaciones laborales con sus necesidades de protección y de recuperación integral y, en su caso, de promover su inserción laboral son:

- El número de **contratos bonificados** ha crecido muy significativamente desde el año 2013. En el año 2013 se firmaron **626 contratos bonificados**, lo que representa un **incremento del 36,4%** respecto al 2012. En el año 2014 se firmaron **725 contratos bonificados**, un **15,8% más** que los que se firmaron en el año 2013, y un **incremento del 58%** respecto a 2012.



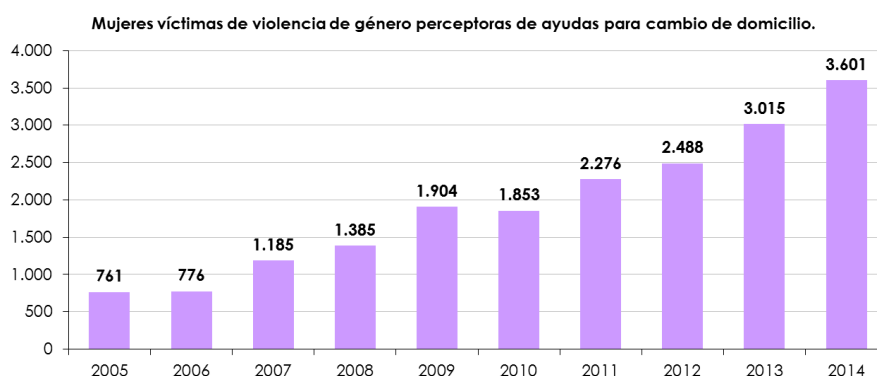
*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).*

- En el año 2014, **34.550 mujeres víctimas de violencia** han percibido la **Renta Activa de Inserción**, un **6% más** que las mujeres que percibieron la RAI durante el año 2013.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

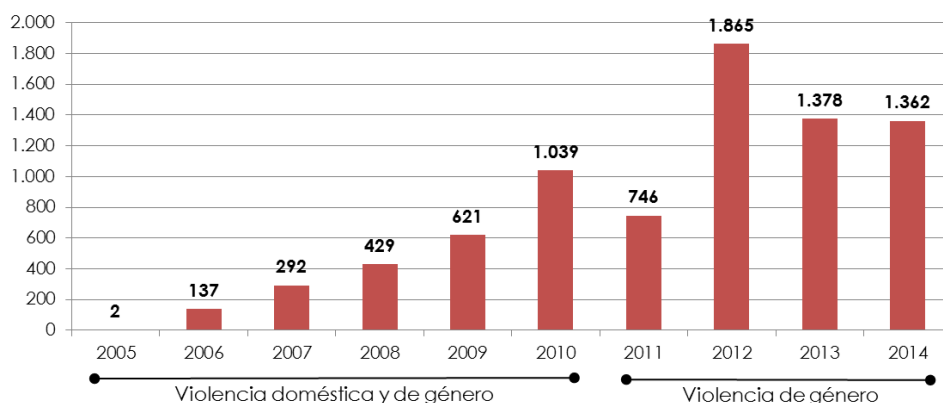
- Desde 2005 hasta 2014 se han **concedido 19.244 ayudas para cambio de domicilio** a mujeres víctimas de violencia de género. En el año 2013, se concedieron 3.015 ayudas, lo que representa un incremento del 21,2% respecto al año anterior y en el **año 2014**, se concedieron **3.601 ayudas**, un **19,4% más** que en el año 2013.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

- En 2014 se concedieron **1.362 autorizaciones de residencia** y trabajo a mujeres **extranjeras** víctimas de violencia de género, cifra muy similar a la registrada en el año 2013.

**Evolución de las cifras de concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género.**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Instituto Nacional de Estadística publica la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, desde el año 2011. Esta estadística ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. No contempla el total de denuncias presentadas, sino las que han dado lugar a su inscripción como consecuencia de las medidas cautelares dictadas y tampoco muestra información sobre condenados con sentencia firme. En 2014 se registraron 27.087 mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección, lo que supone una estabilización respecto al año anterior con 27.122 en 2013.

Por otra parte, en la **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015**, se preguntaba a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, que indicasen las tres ayudas que preferirían recibir. Agregando todas las respuestas, las ayudas más citadas son el apoyo psicológico (70% lo citan), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%).

#### **Ayudas que preferirían recibir las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas**



## 4. MENORES Y MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 4.1 Menores: verdaderas víctimas de la violencia de género

La “Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer” (2013-2016), aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013, considera por primera vez a los menores de edad como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género. El tercer objetivo general de la citada Estrategia Nacional es la “atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género” y, dentro de este objetivo general, se encuentra uno específico dirigido a los menores. En él se incluyen diversas medidas dirigidas hacia los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, articuladas en diferentes áreas: datos, estadísticas y encuestas, comunicación, servicios socioasistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

Desde el punto de vista de datos, estadísticas y encuestas, como fruto de este compromiso, por primera vez, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, recoge y publica datos sobre menores huérfanos como consecuencia de la violencia de género ejercida sobre sus madres y también de menores, hijos o hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género que eran asesinados por la pareja o expareja de su madre.

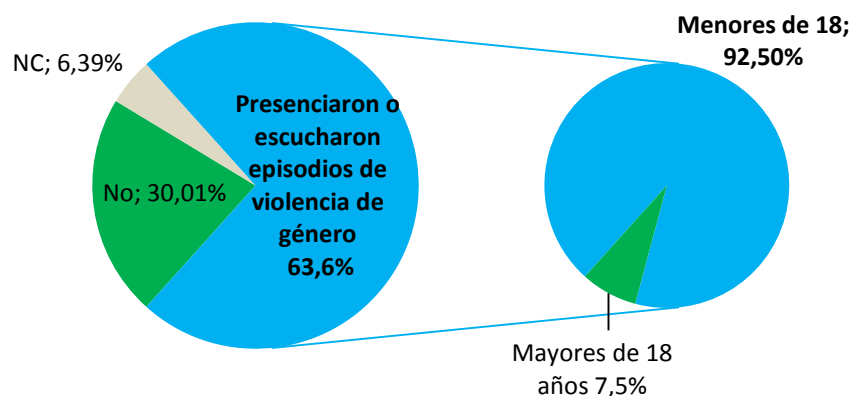
Cada vez que una mujer muere a manos de su pareja o expareja, la DGVG elabora una ficha que distribuye y publica en su página web. Para ello, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recopila la información existente a través de las Unidades de Violencia y de Coordinación que se encuentran en la Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La ficha de las víctimas mortales por violencia de género se actualiza de forma inmediata cada vez que se confirma una nueva víctima mortal. En esta ficha se incluye información actualizada sobre el número de mujeres que han muerto a causa de la violencia de género en el año en curso, su relación con el sistema judicial, los datos sociodemográficos de las víctimas y los agresores. A la ficha de mujeres víctimas mortales, que ya existía, se le ha añadido información sobre el **número de menores que han quedado huérfanos de las víctimas mortales por violencia de género**. En el año **2013, 42 menores quedaron huérfanos** como consecuencia de la violencia de género que sufrían sus madres, en el año **2014 fueron 41 huérfanos**, y en el **primer semestre de 2015, 22 huérfanos**.

Asimismo, desde el año 2013, se recoge información y se publica una nueva ficha de Menores Víctimas Mortales por Violencia de Género relativa a menores víctimas mortales por violencia de género que contiene información sobre hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género que a su vez han fallecido a manos del agresor de sus madres. En 2013 se contabilizaron 6 menores muertos a manos de los agresores de sus madres, en 2014 fueron 4 menores y en el primer semestre de 2015, un menor.

Por otra parte, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 muestra que del total de mujeres que sufren o han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas y que tenían hijos/as en el momento en el que se produjeron los episodios de violencia, el 63,6% afirma que los hijos e hijas presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia.

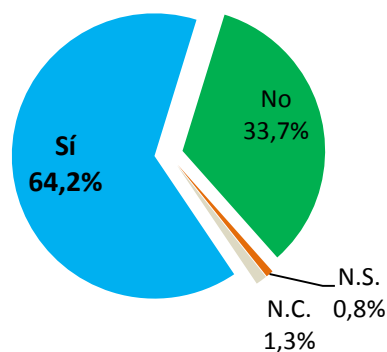
De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia, el 92,5% afirma que los hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos.

**Hijos/as presencian o escuchan episodios de violencia de género y división de éstos en función de si eran o no menores de edad cuando sucedieron los hechos**



De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia de género y que estos hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos, el **64,2% afirma que estos hijos/as menores sufrieron a su vez violencia.**

**Los hijos/as menores sufrieron violencia por parte de la pareja o expareja de la madre**



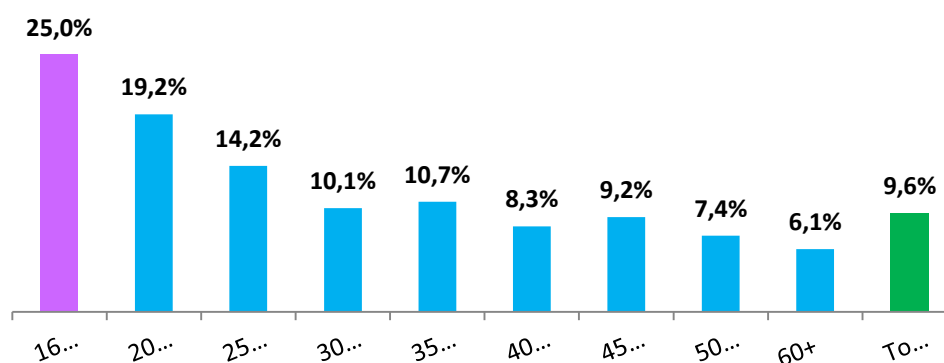


## 4.2 Adolescentes y jóvenes: la sociedad libre de violencia contra la mujer del futuro

Las recientes encuestas y estudios acreditan que la población juvenil y adolescente resulta ser un colectivo especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 muestra que las mujeres jóvenes de 16 a 19 años afirman sufrirlas conductas de violencia psicológica de control en mayor medida que el total de mujeres de cualquier edad. El 25,0% de las mujeres de 16 a 19 años residentes en España y que han tenido pareja en alguna ocasión ha sufrido violencia de control de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses, frente a la media del 9,6% de las mujeres de cualquier edad que han tenido pareja en alguna ocasión. Este porcentaje también es elevado entre las jóvenes de 20 a 24 años (19,2%).

**Violencia psicológica de control en los últimos 12 meses por grupos de edad (5 años)**  
**Porcentajes sobre el total de mujeres de cada grupo de edad que han tenido pareja en alguna ocasión**

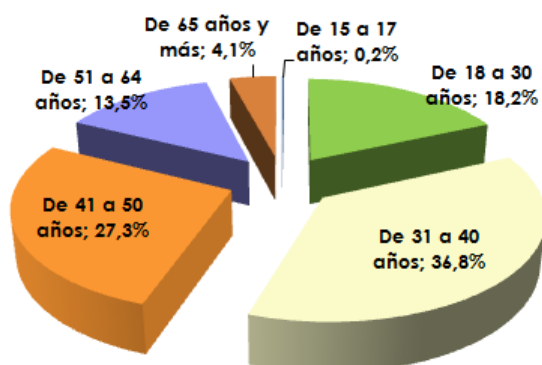


Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, las mujeres jóvenes de 16 a 24 años son, junto con las mayores de 65 años, las que menos denuncian su situación y menos asisten a servicios de ayuda. Así,

- El 17,3% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación frente a una media del 28,6%.
- El 34,5% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a algún servicio de ayuda (médico, social, jurídico, 016,...) frente a una media del 45%.
- En total, el 41,7% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía, al juzgado o algún servicio de ayuda frente a una media del 52%.
- En cambio, las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género cuentan su situación a personas cercanas del entorno en mayor medida, el 79,1% se lo ha contado a alguien cercano, que la media, el 75,6%.

En relación a los datos que posee la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de las 68.651 llamadas por violencia de género que se recibieron en el servicio 016 en 2014, el 0,2% de las llamadas que facilitaron la edad (13.444) las realizaron menores de entre 15 y 17 años y el 18,2% víctimas de violencia de género de entre 18 y 30 años. El grupo de 18 a 30 años es el tercer grupo de edad con más mujeres que han llamado al 016, después de las mujeres de entre 31 y 40 años y de 41 a 50 años (36,6% y 28% respectivamente).

**Distribución porcentual de las mujeres atendidas al 016 por violencia de género, según grupo de edad. 2014.**

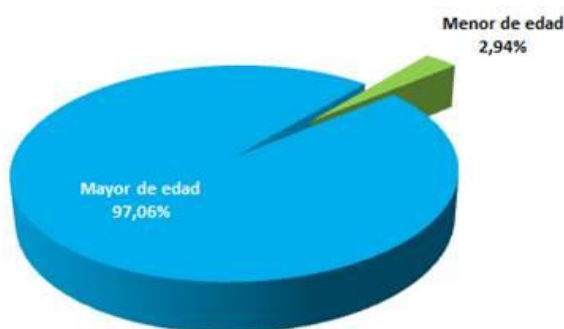


*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación de Gobierno para la Violencia de Género*

Del total de **órdenes de protección resueltas** judicialmente en el año 2014, el **2,94%** correspondían a mujeres menores de edad.

**Órdenes de protección resueltas judicialmente según edad de la víctima (%)**

**2014**



*Fuente: Consejo General del Poder Judicial*

En relación a los agresores, del total de internos en centros penitenciarios condenados con delitos por violencia de género, el 19% tenían la edad de 21 a 30 años a 31 de diciembre de 2014, y el 0,2% entre 18 y 20 años, de un total de 5.489 internos, según los datos facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha realizado en el año 2013 los estudios “La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”<sup>7</sup> y “El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: Un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento”<sup>8</sup>. De acuerdo con los resultados de ambos estudios, el 95% de los adolescentes utilizan internet a diario pero la percepción del riesgo que tienen sobre las nuevas tecnologías es escasa:

- Uno de cada dos chicos (49,4%) y una de cada cuatro chicas (26,2%) no consideran muy o bastante peligroso quedar con un chico o una chica que han conocido por internet.
- Una de cada cuatro chicas (25%) y uno de cada tres chicos (35,9%) no consideran muy o bastante peligroso responder a un mensaje en el que alguien que no conoce le ofrece cosas.
- El 4,9% de las chicas y el 16,1% de los chicos no consideran muy o bastante peligroso colgar una foto suya de carácter sexual.

En lo relativo a conductas de riesgo de ciberacoso y de grooming (acoso sexual en la red):

- el 62,7% de los chicos y el 59,9% de las chicas han aceptado como amigo o amiga en la red a una persona desconocida al menos en una ocasión
- el 53,7% de los chicos y 52,5% de las chicas han respondido a un mensaje en el que le insultan u ofenden.
- el 23,3% de los chicos y el 16,5% de las chicas ha difundido mensajes en los que se insulta u ofende a otras personas.
- el 24,6% de las chicas y el 29,2% de los chicos han colgado una foto suya que su padre o su madre no autorizarían
- el 2,5% de las chicas y el 4,5% de los chicos han colgado una foto suya de carácter sexual
- el 20,6% de las chicas y el 25,6% de los chicos, han quedado con un chico o una chica que se ha conocido a través de internet
- el 8,6% de las chicas y el 15,6% de los chicos han respondido a alguien desconocido que le ofrece cosas

Las mujeres jóvenes son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática. Los estereotipos tradicionales que siguen existiendo en las relaciones sociales entre ambos géneros con valores sexistas, se siguen proyectando en la violencia de género ejercida en el mundo de Internet y las redes sociales.

---

<sup>7</sup> Más información:

[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios\\_Investigaciones/Evolucion\\_Adol\\_Igualdad\\_Previnc\\_VG.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Evolucion_Adol_Igualdad_Previnc_VG.htm)

<sup>8</sup> Más información:

[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios\\_Investigaciones/Ciberacoso1.htm](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Ciberacoso1.htm)

Con respecto a la justificación de la violencia como forma de resolución de conflictos, se mantienen los porcentajes con respecto al 2010, siendo la justificación mucho mayor entre los chicos que entre las chicas

- Así, el 58,8% de los chicos y el 30,9% de las chicas consideran en algún grado que “está justificado agredir a alguien que te ha quitado lo que era tuyo”.
- Por otra parte, el 81,5% de los chicos y el 71,6% de las chicas han escuchado en alguna ocasión el consejo "si alguien te pega, pégame tú", por parte de una persona adulta.

Aunque la justificación del sexismo y la violencia de género disminuye con respecto al año 2010, el 32,96% de los chicos y el 8,86% de las chicas siguen justificando en alguna medida que “está bien que los chicos salgan con muchas chicas pero no al revés”, y casi 3 de cada 4 personas jóvenes (73,3%) han escuchado al menos en alguna ocasión el mensaje de personas adultas cercanas de que “los celos son una expresión del amor”.

En cuanto a la incidencia de la violencia de género entre los jóvenes se produce un incremento de las adolescentes que reconocen que han sufrido situaciones de maltrato por parte de su pareja:

- 28,8% han sufrido control abusivo
- 25,1% han sufrido control abusivo a través del móvil
- 6,3% han sufrido presiones para realizar actividades de tipo sexual en las que no quería participar
- 3% de las adolescentes reconoce que su pareja le ha pegado al menos en una ocasión.
- 3,9% reconoce que su pareja ha difundido mensajes, insultos o imágenes suyas por internet o teléfono móvil sin su permiso y el 9,5% que su pareja le ha enviado mensajes de internet o móvil que le insultaban o amenazaban, ofendían o asustaban. Whatsap, tuenti y llamadas del móvil son en este orden los medios más frecuentes, para enviar y recibir estos mensajes como forma de ejercer la violencia de género.

Una característica de las relaciones de pareja jóvenes que se relacionan con las redes sociales es la dificultad que suponen las TIC para cerrar definitivamente o disminuir la intensidad de una relación de pareja, y que pueden suponer una presión psicológica y un control social excesivos. Como elemento adicional, las posibilidades ilimitadas de distribución de la información que poseen Internet y las redes sociales se transforman en una gran amenaza para las víctimas.

Por otra parte, en el año 2015, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha presentado el estudio “Percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud, basado en una encuesta realizada mediante convenio con el Centro de Investigaciones sociológicas (CIS), cuyos resultados muestran que aunque la percepción de que las desigualdades entre hombres y mujeres son grandes o muy grandes está extendida en la juventud de 15 a 29 años (44% de los hombres, 63% de las mujeres), esta percepción es inferior a la del total de la población (49% hombres, 72% mujeres).

El 96% de las mujeres y el 92% de los hombres de 15 a 29 años consideran totalmente inaceptable la violencia de género. De todas formas, y al igual que sucedía para el conjunto de la población, no todas las formas de violencia de género suscitan el mismo rechazo ni todos los comportamientos que constituyen maltrato son identificados como tales.

Así, la violencia física y sexual es rechazada por el 97% de la juventud y la adolescencia y la violencia verbal por el 93%. La violencia de control es considerada inaceptable por el 67%. Es decir, uno de cada tres jóvenes de 15 a 29 años considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias controlar los horarios de la pareja, impedir a la pareja que vea a su familia o amistades, no permitir que la pareja trabaje o estudie, o decirle las cosas que puede o no hacer.

Aunque al preguntar de forma global sobre la violencia de género las mujeres más jóvenes la rechazan en mayor porcentaje que el resto de grupos de edad (96% de las mujeres de 15 a 29 años, frente al 92% del total de mujeres), al tratar ítems concretos estas jóvenes resultan ser el grupo de mujeres menos críticas con la violencia de control: el 68% de las mujeres jóvenes consideran totalmente inaceptable la violencia de control frente al 71% del total de la población femenina.

En el caso de los hombres de 15 a 29 años, cuando se les cuestiona de forma global por la violencia de género, la rechazan en menor medida (92% la consideran totalmente inaceptable) que los hombres de entre 30 y 59 años (94%) pero en mayor medida que los mayores de 60 (87%). Al tratar ítems concretos de maltrato, los hombres más jóvenes pasan a ser el grupo menos crítico con la violencia de control: 66% de los hombres jóvenes la consideran totalmente inaceptable frente al 70% del total de hombres.

En definitiva, y aunque las diferencias son pequeñas, los jóvenes de 15 a 29 años son algo más tolerantes que el conjunto de la población con la violencia de control.

Cuando a las personas jóvenes se les pregunta por una serie de estereotipos sobre víctimas y agresores, se muestran menos de acuerdo que el conjunto de la población con las siguientes afirmaciones:

- a. 'Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente': 52% de los hombres y 57% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo, frente al 65% y 68% respectivamente de toda la población.
- b. "Hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles": 41% de los hombres y 36% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo frente al 45% y 39% respectivamente para el total de la población.
- c. "Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo": 30% de los hombres y 29% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo, frente al 35% y 31% respectivamente para el total de la población.

En cambio, la juventud de entre 15 a 29 años está más de acuerdo que el conjunto de la población con los estereotipos:

- a. “Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten”: 39% de los hombres y 35% de las mujeres de 15 a 29 años están muy o bastante de acuerdo, frente al 36% de hombres y 33% de mujeres de toda la población.
- b. “Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental”: 42% de los hombres y 38% de las mujeres de 15 a 29 años están muy o bastante de acuerdo frente a una media de toda la población del 39% en el caso de los hombres y del 36% en el caso de las mujeres. Es decir, los más jóvenes tienden a exculpar al agresor y a culpabilizar a la víctima en mayor medida que la población adulta, aunque las diferencias no son elevadas. De todas formas, más de uno de cada dos jóvenes rechazan estos dos estereotipos (52% de los hombres y 57% de las mujeres de 15 a 29 años).

La afirmación con la que más de acuerdo se muestran las personas jóvenes (88%) es la relativa a que las víctimas aguantan por sus hijos e hijas. Esta idea la suscriben los jóvenes de 15 a 29 años en la misma medida que el resto de la población.

En consecuencia, se puede afirmar que hay un rechazo generalizado a la violencia contra la mujer entre los jóvenes, pero aún hay una parte importante de la población que se muestra tolerante con la violencia de control y de desvalorización de la mujer.

Así pues, si bien se podría pensar que el relevo generacional es un elemento a favor del cambio hacia una sociedad libre de violencia, los datos acreditan que esto aún está lejos de producirse. Frente a la idea de que el maltrato “no se da en las parejas jóvenes” o que las personas jóvenes son más críticas con la violencia de género, los datos muestran lo contrario. Es imprescindible, en consecuencia, seguir actuando en este ámbito: nuestra juventud y adolescencia es la sociedad libre y respetuosa con los derechos fundamentales del futuro. Para construir una sociedad en libertad y en igualdad, resulta fundamental trabajar con ella, concienciando, cambiando roles y educando en igualdad, libertad y respeto a los derechos fundamentales.

La encuesta sobre la percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud muestra que las mujeres de entre 15 y 29 años conocen en mayor medida (84%) que el total de mujeres de cualquier edad (80%) alguna de las estrategias de información y sensibilización contra la violencia de género existentes: conocen la Ley Integral de violencia de género, el teléfono 016, o recuerdan alguna campaña de sensibilización. Esto resulta positivo porque implica que se puede llegar a estas jóvenes a través de los distintos medios existentes, algo fundamental para el trabajo que queda aún por realizar del que se hablaba en el párrafo anterior.

En el caso de los hombres jóvenes, su conocimiento de alguna de las estrategias de información y sensibilización contra la violencia de género existentes no difiere del conjunto de la población masculina (80%). Es un porcentaje elevado porque implica que cuatro de cada 5 hombres jóvenes o adultos conocen la Ley Integral de violencia de género, el teléfono 016, o recuerdan alguna campaña de sensibilización. Los datos muestran que, en todos los casos, los hombres, jóvenes o adultos, están menos sensibilizados, consideran en menor medida que las mujeres sufran desigualdades, condenan menos la violencia de género y suscriben más que las mujeres los estereotipos existentes sobre víctimas y agresores.

### 4.3 Mujeres con discapacidad: doble victimización

La información, el conocimiento y la recopilación de datos relativos a la violencia contra la mujer presentan, no obstante, serias dificultades por dos razones, como se ha comentado. El maltrato es aún, en la mayoría de los casos, una realidad oculta y silenciada, muchas veces relegada al interior del hogar y la vida privada e invisible hacia afuera. Esto es así aún con mayor intensidad si cabe, en relación a las mujeres con discapacidad, cuyos datos son escasos de ahí la importancia de trabajar en su recopilación.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por primera vez a las mujeres con discapacidad como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género. Dentro de este tercer objetivo general de la citada Estrategia Nacional, se encuentra uno específico dirigido a las mujeres con discapacidad. Además, dicha Estrategia recoge como uno de sus principales ejes la “Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora continua”, esto se encuentra contemplado, en particular, como una de sus medidas específicas “mejorar la recogida de datos estadísticos que reflejen la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad” (medida nº 246).

En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2012, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge en el Boletín Estadístico Anual que elabora y difunde, **la variable discapacidad reconocida de las víctimas mortales por violencia de género**. Así, en el año 2012, de las **52 víctimas mortales**, **7 mujeres tenían algún tipo de discapacidad reconocida, lo que supone un 13,46%**. Con respecto a los datos del año 2013, de las **54 víctimas mortales**, **5 tenían algún tipo de discapacidad reconocida**, suponiendo un **9,26%** del total de víctimas de ese año. Los datos sobre las víctimas mortales por violencia de género del año 2014 son de las **54 víctimas mortales por violencia de género**, **4 mujeres, el 7,4%** tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocida.

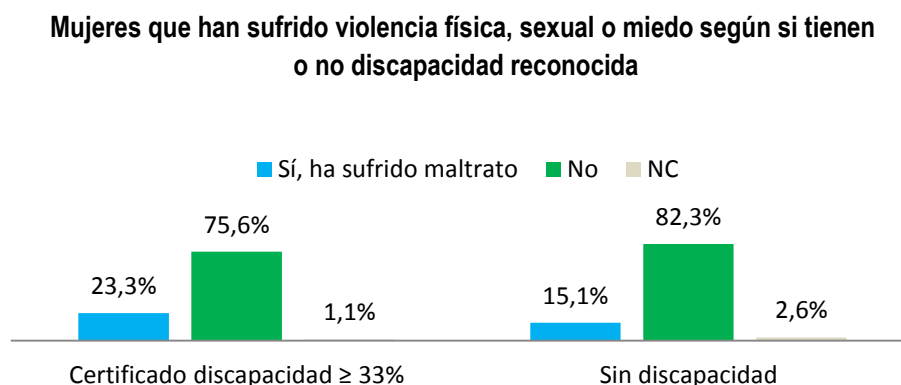
Además, y también desde el año 2012, en todas las encuestas que realiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se incorporan dos preguntas relativas a la discapacidad que fueron consultadas con el Comité Español de Representantes de las Personas con Discapacidad.

Estas preguntas han sido incluidas en la Encuesta sobre la percepción social de la violencia de género, la Encuesta sobre percepción de la violencia de género por la adolescencia y juventud, así como en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015.

Una de estas preguntas hace referencia a la existencia de dolencias, lesiones o enfermedades, con duración prevista superior al año, que limiten las actividades diarias, el trabajo, el contacto con otras personas. Asimismo, otra de las preguntas que se incluyen está orientada a medir si la persona entrevistada tiene una discapacidad reconocida oficialmente a través de un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Según los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 las mujeres que tienen un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33% sufren violencia física, sexual

o miedo de sus parejas o exparejas en un 23,3%, es decir, en mayor medida que las que no tienen certificado de discapacidad que lo sufren en un 15,1%.



\*  $p=0,000$

#### 4.4 Mujeres del ámbito rural: dificultades añadidas

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por primera vez a las mujeres del medio rural como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género, ya que el lugar de residencia puede tener un efecto condicionante a la hora de manifestar la existencia de violencia de género.

De las **766 víctimas mortales** que ha habido desde el año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2014, 158, es decir, el **20,6% residían en municipios de menos de 10.000 habitantes**.

Más clara resulta la mayor situación de vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural cuando se analiza el uso de los recursos de atención a víctimas de violencia de género que estas mujeres hacen. Así, las mujeres que viven en municipios de menos de 10.000 habitantes han realizado el 5,8% de las llamadas al teléfono 016 durante el período 2008-2014, porcentaje inferior a su peso en la población española de mujeres (20,49%). Algo más elevado es el porcentaje de mujeres usuarias del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de la violencia de género (ATENPRO) en el ámbito rural al situarse éste porcentaje en el 16,4% para las mujeres en estos municipios.

Según los datos que muestra la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, en lo relativo al tamaño de población:

- El 7,8% de las mujeres que viven en municipios de menos de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia física y/o sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de sus vidas frente a una media del 12,5% para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años.
- Si se añade el miedo, el 11,8% de las mujeres que viven en municipios de menos de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas en algún momento de sus vidas frente a una media del 15,5% para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años.



- Para la violencia física y sexual que se sufre en la actualidad (12 meses previos a la entrevista) la prevalencia de violencia es ligeramente superior (pero estadísticamente significativa) para las mujeres de municipios de menos de 2.000 habitantes: 2,9% frente a la media de 2,7%
- Con respecto a la violencia psicológica y económica que sufren en la actualidad, revelan porcentajes algo inferiores a la media: El 7,1% de las mujeres que viven en municipios de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia psicológica de control de sus parejas o exparejas en los últimos 12 meses, el 6,6% violencia psicológica emocional y el 1,2% violencia económica frente a una media para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años de 9,2%, 7,9% y 2,5% respectivamente.
- Existe una diferencia relativamente significativa en la denuncia a la policía: las mujeres de municipios de menos de 2.000 habitantes denuncian menos la violencia de género: 17,1% han denunciado a la policía o juzgado frente a una media del 28,6%.

En definitiva, las víctimas de violencia de género que residen en municipios pequeños hacen un menor uso de los recursos existentes para su ayuda, por lo que resulta fundamental trabajar para lograr la ruptura del silencio del maltrato en los ámbitos rurales.

#### 4.5 Mujeres de 65 y más años: el grupo que menos denuncia

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por primera vez a las mujeres mayores de 65 años como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género.

En relación a los datos de víctimas mortales de mujeres mayores de 65 años, 98 mujeres de 65 o más años han fallecido a manos de sus parejas o exparejas entre 2003 y 2014, lo que supone el 12,9% del total de víctimas mortales de todo el período, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Se observa una infrautilización de los recursos de atención a víctimas de violencia de género por parte de las mujeres mayores de 65 y más años: estas mujeres han realizado el 4,9% de las llamadas al teléfono 016 durante el período 2008-2014, porcentaje inferior a su peso en la población española de mujeres que es el 21,4%, según los datos de población de la estadística del padrón continuo a 1 de enero de 2014. En el año 2014 este porcentaje ha sido menor que el del conjunto del período 2003-2014: el 4,1% de las llamadas han sido de mujeres mayores de 65.

Lo mismo sucede con el servicio ATENPRO, a 31 de diciembre de 2014, el 2,9% de las usuarias en alta en el servicio tenían 65 o más años, y con los dispositivos electrónicos de seguimiento en el ámbito de la violencia de género: 2,6% de las víctimas a las que se instaló este dispositivo desde julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, eran mujeres de 65 años y más años.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, las mujeres de 65 y más años denuncian su situación, asisten a servicios de ayuda en menor medida que la media de mujeres residentes en España de 16 y más años. Así,

- El 22,2% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación frente a una media del 28,6%.
- El 33,8% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a algún servicio de ayuda (médico, social, jurídico, 016,...) frente a una media del 45%.
- En total, el 40,7% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía, al juzgado o algún servicio de ayuda frente a una media del 52%.
- Además, las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género cuentan su situación a personas cercanas del entorno en menor medida: 62,7% se lo ha contado a alguien cercano, que la media de las mujeres de todas las edades que es el 75,6%.

Las mayores de 65 años hacen un menor uso de los recursos existentes para su ayuda. La especial situación de vulnerabilidad de estas mujeres a las que, además de la violencia de género, se une la edad y, en muchos casos, la dependencia económica del agresor, hace importante apoyarlas para contribuir a la ruptura del silencio y proporcionarles un apoyo eficaz.

#### 4.6 Mujeres extranjeras: especial vulnerabilidad

En relación con las mujeres extranjeras, los datos muestran que 246 mujeres extranjeras han fallecido a manos de sus parejas o exparejas durante el período del año 2003 al 2014, lo que supone el 32,2% del total de víctimas mortales con nacionalidad conocida (763). Este porcentaje es superior al de su peso en la población, un 10,95% en el año 2014. Por su parte, el 32,3% de los agresores son de nacionalidad extranjera, en los homicidios cometidos desde 2003 a 2014.

De las llamadas pertinentes al 016 durante el año 2014 de las que se conoce la nacionalidad de la víctima, el 21,83% correspondían a mujeres extranjeras, porcentaje superior al de su peso en la población, que es el 10,95% en el año 2014.

En cuanto a las usuarias de ATENPRO, el 7,7% de las usuarias en alta a 31 de diciembre de 2014 de las que se conoce la nacionalidad eran extranjeras.

Del total de parejas a quienes se les ha instalado un dispositivo electrónico de seguimiento en el ámbito de la violencia de género desde julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2014, se conoce la nacionalidad en 2.466 casos. El 22,1% de las víctimas y el 24,1% de los agresores tenían nacionalidad extranjera.

Del total de órdenes de protección resueltas judicialmente en el año 2014, el 29,6% correspondían a mujeres extranjeras. Este porcentaje es superior al de su peso en la población, un 10,95% en el año 2014.

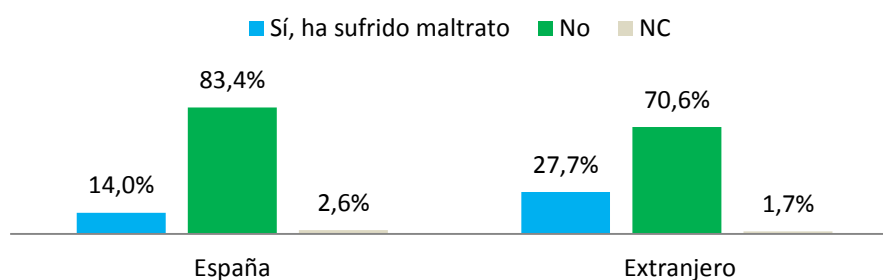
Según datos de la estadística de violencia doméstica y de género del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, la tasa de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares por cada 100.000 mujeres de 14 y más años, fue tres veces superior en las nacidas en el extranjero (300) que en las nacidas en España (100), siendo las tasas más elevadas las

de las víctimas nacidas en África (440) y América (310). El mismo patrón se observa entre los hombres denunciados por violencia de género con orden de protección o medidas cautelares: la tasa de los nacidos en el extranjero (310) fue superior a la de los nacidos en España (110), siendo los nacidos en África (420) y América (320) quienes presentan las tasas más elevadas de denunciados.

Se dispone de datos sobre las concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia familiar a través del Registro Central de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se han concedido 5.836 autorizaciones de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género desde 2011 hasta 31 de diciembre de 2014.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2015, las mujeres que han nacido fuera de España sufren violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas en mayor medida, con un 27,7%, que las nacidas en España, con un 14%.

**Gráfico 1: Mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo según país de nacimiento**



\*  $p=0,000$

\*\* Para hacer el contraste de significación  $X^2$  no se han utilizado las variables N.C

\*\*\* Todas las frecuencias esperadas son superiores a 5

Las mujeres extranjeras refieren haber sufrido situaciones de violencia de género en mayor proporción, pero también se observa que realizan un uso significativamente más elevado de los recursos puestos en marcha para la atención a las víctimas y, en especial, que hacen un uso creciente de los derechos específicos que les reconoce la normativa vigente.

## 5. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de acuerdo con la funciones atribuidas por el Real Decreto 200/2012, le corresponde a proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Además, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, dedica su cuarto objetivo general a la visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer. En cumplimiento de lo anterior, desde la Delegación se están

llevando a cabo una continua mejora en el conocimiento tanto en datos, encuestas, estudios o investigaciones.

## 5.1 Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Aunque se están produciendo importantes avances en la recogida de datos sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se considera que la dimensión real de este grave delito en nuestro país aún se desconoce.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género está trabajando conjuntamente con la Fiscalía General del Estado y el Ministerio del Interior para mejorar los datos sobre la respuesta institucional ante este delito. Así, en los Informes de Seguimiento del Plan Integral de Lucha contra la Trata con Fines de Explotación Sexual 2009–2012 se incluye un anexo estadístico desde el año 2010.

Según el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el año 2014 se realizaron 2.962 inspecciones administrativas en lugares donde se ejerce la prostitución, continuando con el aumento de la actividad inspectora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la detección de posibles situaciones de trata de seres humanos y de explotación sexual iniciado en 2010 (en 2009 el número de inspecciones fue de 885), y se instruyeron 288 atestados policiales (97 de trata y 191 de explotación sexual).

De las 13.983 personas detectadas en situación de riesgo, se identificó a un total de 900 víctimas (153 de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 747 víctimas de explotación sexual), destacando que más del 98% de las víctimas eran mujeres. Entre las víctimas identificadas había 17 menores de edad: 7 de trata con fines de explotación sexual y 10 de explotación sexual.

Las víctimas de Trata de Seres Humanos procedían principalmente de Rumanía, y en menor medida de Nigeria y Bulgaria, en su mayoría en situación regular en España (75%). Destaca la disminución en la edad media de las víctimas identificadas, cada vez más jóvenes, que en su mayoría no superan los 22 años. De las víctimas identificadas en 2014, 7 eran menores de edad (4 españolas). Las víctimas de explotación sexual procedían mayoritariamente de Rumanía y, en menor medida, de República Dominicana, y su rango de edad es mayor, entre 23 y 27 años.

Desde el punto de vista de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en 2014 se realizaron 270 Atestados policiales (75 de Trata con fines de explotación sexual y 195 de Explotación sexual), con un balance de 570 personas detenidas, 201 por trata de seres humanos y 360 por explotación sexual. En total, en 2014 se realizaron actuaciones contra 9 organizaciones criminales y 36 grupos criminales vinculados con la trata de seres humanos y contra 7 organizaciones criminales y 11 grupos criminales relacionados con la explotación sexual,

La memoria anual elaborada por la Fiscalía General del Estado en 2014 recoge los datos relativos a las diligencias previas incoadas en relación con el delito de trata de seres humanos en 2014, e indica que se incoaron 154 diligencias de seguimiento especial por delitos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, habiendo archivado otras 2.

Durante el año 2014 se han comunicado 15 sentencias –7 de ellas absolutorias- por delitos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Además se han dictado otras 10 sentencias (nueve condenatorias y 3 absolutorias) en la que se enjuiciaban episodios de trata de seres humanos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo artículo 177 bis CP. La nacionalidad de los condenados es fundamentalmente nigeriana, rumana y española.

## 5.2 Mutilación genital femenina

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en 2015, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género publicó el estudio “Mutilación Genital Femenina en España”.

El objetivo principal de este estudio es conocer la situación de la Mutilación Genital Femenina en España, así como reflexionar, desde un abordaje interdisciplinar, sobre sus implicaciones asistenciales, legales y preventivas, y promover recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención a través de la formación y transferencia del conocimiento.

La Mutilación Genital Femenina (MGF) es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Refleja una arraigada desigualdad entre hombres y mujeres y constituye una forma extrema de discriminación. La MGF es una práctica tradicional que se practica en 28 países del África Subsahariana y algunos de Oriente Medio y Asia.

La Organización Mundial de la Salud la define como “todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos”. En las últimas tres décadas, España se ha convertido en destino migratorio de personas procedentes de África y en la actualidad residen en España más de 200.000 personas provenientes de países donde se practica la MGF y, entre ellas, 55.000 mujeres y niñas.

Para lograr la erradicación de la MGF es necesario tanto un marco legislativo adecuado como la adopción de una óptica preventiva basada en la concienciación, la sensibilización y la formación de las personas procedentes de sociedades en las que se practica y de profesionales médicos y sociales que se relacionan con ellas. Se considera abordaje preventivo de la MGF cualquier actividad o medida en el ámbito de la promoción de la salud llevada a cabo desde los servicios de salud, sociales y/o educativos para evitar la práctica de la MGF, tanto en España como en el país de origen. La formación de profesionales es clave para el éxito del abordaje preventivo

Según el estudio, para lograr una acción preventiva eficaz el estudio recomienda seguir las siguientes pautas:

1. Hay que hacer especial énfasis en la necesidad de identificar a niñas en situación de riesgo.
2. Iniciar el abordaje preventivo con antelación, evitando en la medida de lo posible la necesidad de una intervención inmediata ante el planteamiento de un viaje inminente.
3. Realizar una aproximación a la MGF desde cualquiera de los posibles puntos de contacto con las familias: atención primaria, revisiones del programa de salud infantil, revisiones ginecológicas,

consultas con motivo de un viaje al país de origen, consultas con el/la trabajador/a social, diálogos con educadores, etc.

4. Indagar, desde el respeto, sobre las actitudes frente a la MGF del padre y la madre de la menor en riesgo.
5. Informar y educar sobre la anatomía normal de los genitales femeninos y sobre las consecuencias físicas y psicológicas de la MGF.
6. Informar sobre la legislación vigente en España: prohibición de realizar la MGF y consecuencias legales de su práctica aunque no sea realizada en España.
7. Reforzar la decisión de no mutilar: Una vez que se ha hablado con los progenitores sobre las consecuencias físicas, psicológicas y legales que pueden derivarse de practicar la MGF a sus hijas y que éstos deciden no llevarla a cabo, se recomienda reforzar la acción proponiendo a los padres la firma de un compromiso preventivo.
8. El compromiso preventivo se trata de un documento que explica las consecuencias legales que dicha práctica puede acarrear, y que puede ser esgrimido por los padres y las madres frente a su comunidad en el país de origen como elemento de apoyo a la decisión de no mutilar. Este compromiso no es un fin en sí mismo sino la culminación de un proceso en el que las madres y padres han recibido la información necesaria para poder tomar una decisión y posicionarse. Además, su obtención no excluye ni sustituye las medidas judiciales a realizar en caso de existir una situación de riesgo.
9. Ante la proximidad de un viaje de la niña y/o de la familia al país de origen, es preciso concretar con los progenitores su decisión de no realizar la MGF en el país de origen así como transmitir claramente la obligación de denunciarlo si la llevan a cabo. A la vuelta del viaje deberá citarse a la niña para una exploración completa.
10. Es importante coordinar las estrategias de abordaje preventivo de cada uno de los servicios médicos, sociales, educativos y legales implicados.

En la prevención de la MGF tienen una especial relevancia los profesionales sanitarios. Por ello, el 14 de enero de 2015 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el “Protocolo Común para la Actuación Sanitaria en relación con la Mutilación Genital Femenina”, primer protocolo de ámbito nacional en España. Este Protocolo responde específicamente a la medida 185 de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 y tiene como objetivo fundamental constituirse en herramienta básica para la sensibilización y formación de profesionales en la lucha contra la MGF y para orientar actuaciones homogéneas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que permitan mejorar la salud de las mujeres y las niñas a las que se ha practicado la mutilación genital femenina en su país de origen, así como trabajar en la prevención y detección del riesgo de su práctica en niñas que, por su contexto familiar, están en una situación de especial vulnerabilidad.

### 5.3 Agresiones sexuales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 sobre visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer, y, al mismo tiempo, para dar respuesta a la demanda de Naciones Unidas para que en el 2015, los Estados den datos sobre 8 indicadores de Violencia contra la Mujer, la Delegación del Gobierno para la Violencia

de Género ha introducido la medición por primera vez de la violencia física y sexual que sufren las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha adaptado el cuestionario de la nueva macroencuesta de violencia contra la mujer para poder cumplir con el mandato de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas y de otros organismos internacionales como el Comité Consultivo de la UE sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este Comité ha elaborado un dictamen sobre “Retos para la Igualdad de Género en la Unión Europea en el siglo XXI” en el que se hacen propuestas para el nuevo marco estratégico que la Unión Europea tiene intención de elaborar en sustitución del vigente que termina en 2015. Uno de los ejes propuestos para la nueva estrategia es la violencia contra la mujer, y en especial la violencia sexual. Además, este Comité está elaborando otro dictamen sobre recogida de datos de violencia contra la mujer en el que se solicita la revisión de los indicadores existentes en la UE para supervisar el progreso hacia los objetivos de Beijing, para que tengan en cuenta los indicadores desarrollados por Naciones Unidas. Uno de los indicadores de violencia contra la mujer desarrollados por Naciones Unidas hace referencia a la violencia sexual sufrida por las mujeres dentro y fuera del ámbito de la pareja.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 ha incluido un módulo sobre violencia física<sup>9</sup> y sexual<sup>10</sup> sufrida fuera del ámbito de la pareja o ex-pareja que permite disponer por primera vez de datos sobre el número de mujeres de 16 y más años residentes en España que han sufrido en algún momento de sus vidas violencia de tipo sexual fuera del ámbito de la pareja o ex-pareja, así como las que la han sufrido en el último año.

Los resultados de la Macroencuesta 2015 muestran que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, **el 7,2% ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja**. Distinguiendo en función de que esta violencia se haya producido antes o después de los 15 años de edad, se observa que:

- El **4,2%** de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido **desde los 15 años** violencia sexual de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.
- El **3,5%** fueron víctimas de violencia sexual **antes de cumplir los 15 años**.

---

<sup>9</sup> El cuestionario de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la **violencia física** fuera en el ámbito de la pareja o expareja :

- Le ha pegado, dado patadas o hecho alguna otra cosa con intención de hacerle daño físicamente,
- Le ha tirado algo,
- Le ha agarrado o tirado del pelo
- Le ha intentado asfixiar o quemar a propósito
- Le ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra

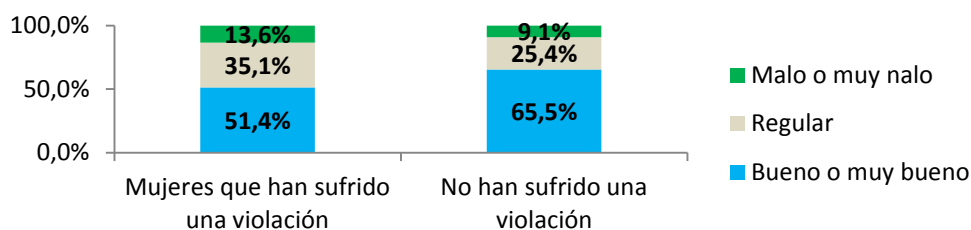
<sup>10</sup> El cuestionario de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la **violencia sexual** fuera en el ámbito de la pareja o expareja :

- Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería, por ejemplo, amenazándola, sujetándola, poniéndola en una situación en la que Ud. no podía decir no’.
- Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales que al final no tuvieron lugar,
- Ha intentado obligarle a realizar cualquier tipo de acto sexual que Ud. no quería realizar,
- Le realizó tocamientos de tipo sexual, o hizo alguna otra cosa de tipo sexual que Ud. no quería.
-

Al menos el **97,5% de los agresores han sido hombres**. Por tipos de agresores, los más frecuentes en el caso de las violaciones son los hombres conocidos o amigos que suponen el 46,43% de los agresores, seguidos de 'otro familiar masculino' (cualquier familiar hombre menos el padre) que son el 20% y los hombres desconocidos el 18,57%). Para las otras formas de violencia sexual distintas de la violación, los agresores más frecuentes son los hombres desconocidos que suponen el 39,65% del total de agresores seguidos de los hombres conocidos o amigos (31,05%) y de 'otro familiar masculino' (12,97%).

Además, las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja reportan **un peor estado de salud que las que no han sufrido esta forma de violencia**. Las diferencias son especialmente relevantes en el caso de las mujeres que han sufrido una violación de terceros. Así, El 51,4% de las mujeres que han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja a lo largo de su vida afirman que su estado de salud en los últimos 12 meses es bueno o muy bueno, el 13,6% dicen que es malo o muy malo y el 35,1% afirman que es regular. En cambio las mujeres que no han sufrido este tipo de violencia sexual afirman en mayor medida que su estado de salud es bueno o muy bueno (65,5%) y en menor medida que es malo o muy malo (9,1%) o regular (25,4%).

**Percepción subjetiva del estado de salud en los últimos 12 meses según si las mujeres han sufrido o no una violación por parte de una persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja**



Cuando a las mujeres que han sufrido una **violación** fuera del ámbito de la pareja o expareja se les pregunta si han tenido diversos **síntomas de mala salud en el último año**, éstas presentan todos los síntomas en mayor medida que las que nunca la han sufrido. Los síntomas de mala salud en los que más diferencias se hayan entre las mujeres que han sufrido una violación y las que no son:

- Irritabilidad (53,5% frente al 29,2% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Ansiedad o angustia (61,9% frente al 32,8% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Ganas de llorar sin motivos (53,1% frente al 27,1% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Tristeza porque pensaba que no valía nada (37,9% frente al 17,4% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).



En los **últimos 12 meses**, el **0,6% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual** de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.

### **III. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PREVENCIÓN ASISTENCIA Y PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA: ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y DESARROLLOS LEGISLATIVOS, EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL:**

#### **A) REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE PARTICIPACIÓN CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Desde la aprobación por el Consejo de Ministros de la Estrategia Nacional, el funcionamiento convocatorio de los órganos de participación de la Sociedad civil, principalmente el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, ha continuado produciéndose de acuerdo a su normativa de funcionamiento. Así el Pleno del Observatorio se ha reunido en 4 ocasiones desde la aprobación de la Estrategia, el 17 de diciembre de 2013, el 4 de abril, 4 de septiembre y 19 de noviembre de 2014, con el fin de tratar asuntos de manera ordinaria, como el debate y aprobación de los correspondientes Informes anuales del Observatorio, la aprobación de las Conclusiones de Grupo de trabajo de análisis de la respuesta Judicial a la administración e Justicia frente a la violencia de género, así como el debate ceca de distintos proyectos legislativos que los miembros del pleno consideraron oportuno debatir y analizar. Con carácter extraordinario el Pleno del Observatorio se ha celebrado dos veces a fin de analizar medidas a dotar por la concentración temporal de casos de víctima mortales en los meses de marzo y agosto de 2014.

Por su parte, El Foro Social Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación sexual, se ha venido reuniendo en sesión plenaria dos veces al año, participando en estas sesiones representantes de todas las entidades que lo conforman. En la última reunión celebrada, el 7 de mayo de 2015, el Borrador del nuevo plan integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018, ha sido informado de acuerdo con el reglamento de funcionamiento del foro.

También se han reunido otros órganos con competencias relacionadas con la violencia de género y en cuyo seno se han adoptado acuerdos relevantes en esta materia. Así la Comisión de Seguimiento del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género, el 93 de diciembre de 2013 y 13 de abril de 2014, la Comisión de Violencia de género del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud se reunió el 5 de noviembre de 2013 y 26 de noviembre de 2014. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de salud, ha procedido a la aprobación de los correspondientes informes anuales de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud así como el Protocolo Común del Sistema Nacional de Salud para la Actuación Sanitaria ante la Mutilación Genital femenina.

Los informes, documentos y acuerdos adoptados por estos órganos han sido considerados y tenidos en cuenta como fuentes a la hora de recopilar ordenar y consignar los datos y actuaciones, que dan cuenta de la evolución de la respuesta dada a la violencia de género, todos ellos debidamente referenciados a lo largo del informe.

## B) MODIFICACIONES NORMATIVAS DE RELEVANCIA EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LA MUJER

Desde la aprobación de la Estrategia Nacional el 26 de Julio de 2013 el ordenamiento jurídico español ha continuado dotándose de instrumentos para la progresiva eliminación de la violencia contra la mujer:

1. Así, el **Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)**, entró en vigor el 1 de agosto, después de que el Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013 adoptó un Acuerdo por el que se aprobó la firma “ad referéndum” del Convenio y se dispuso su remisión a las Cortes Generales. El 19 de febrero de 2014, las Cortes Generales concedieron la autorización para que el Estado pudiera prestar el consentimiento para obligarse por medio de este Convenio sin modificaciones. El 10 de abril de 2014, España depositó el Instrumento de Ratificación del Convenio, siendo finalmente publicado en el BOE del 6 de junio de 2014. A fecha 1 de diciembre de 2014, 15 países han ratificado el Convenio: Albania, Andorra, Austria, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca, Francia, Italia, Malta, Mónaco, Montenegro, Portugal, Serbia, España, Suecia y Turquía, si bien para Francia, Malta y Suecia el Convenio entrará en vigor el 1 de noviembre de 2014 y para Mónaco el 1 de febrero de 2015. Tras su entrada en vigor el 1 de agosto de 2014, el Convenio de Estambul - 2011 es la segunda herramienta legal regional -tras la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem do Pará - 1994)- existente hoy en día a nivel internacional que establece los marcos jurídicos para proteger a las mujeres y prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra ellas.

La importancia del Convenio estriba en que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica y el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer. La violencia contra la mujer se reconoce en el Convenio como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada.

Los fundamentos del Convenio son prevenir la violencia, proteger a las víctimas y entablar acciones judiciales contra los agresores. También tiene por objeto sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y niños, para que cambien de actitud y rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la desigualdad de género y la violencia que la causa y a la vez la perpetúa. El Convenio destaca igualmente la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y servicios oficiales pertinentes y la sociedad civil, así como la recogida de datos estadísticos y de investigación sobre distintas formas de violencia contra la mujer.

El Convenio contempla como delitos graves la violencia física, psicológica y sexual sobre las mujeres y niñas. Pero además introduce una serie de nuevos delitos penales, tales como la práctica de la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzado y la

esterilización forzada. Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos delitos penales importantes que no existían anteriormente.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Convenio, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha participado en la primera reunión de los Estados parte del Convenio de Estambul, en la que se debatió el borrador del procedimiento para la elección de las personas que constituirán el Grupo de personas expertas en violencia contra la mujer y violencia doméstica (GREVIO), previsto en el artículo 66, párrafo 5 del propio Convenio.

Dada la madurez de las políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia de género y contra la mujer en España, los fundamentos y alcance del Convenio están muy en línea con la normativa y actuaciones llevadas a cabo por España en esta materia. Entre las obligaciones a los Estados del Convenio de Estambul destacan algunas medidas ya consolidadas en nuestro país, como el impartir formación a los profesionales que trabajan con las víctimas; introducir líneas de ayuda telefónica gratuitas y disponibles las 24 horas del día; o asegurar que las víctimas tengan acceso a medidas de protección especial. Las conductas incluidas en el Convenio son perseguidas en el ordenamiento jurídico español. El nivel de cumplimiento del Convenio por parte de España en la actualidad es muy elevado, si bien es necesario considerar entre otras la posibilidad de ampliar la definición de violencia de género propia del ordenamiento español pues el Convenio prevé junto con la violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja otras formas de violencia contra la mujer que si son consideradas en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer pero no en la legislación contenida en la LO 1/2004 de 28 de diciembre.

- 2. Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea** mediante la que se incorporan al Derecho español diversas decisiones marco y la Directiva 2011/99/UE, de 13 de diciembre de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la orden europea de protección, aprobadas en materia de reconocimiento mutuo de resoluciones penales. El reconocimiento mutuo de resoluciones penales constituye uno de los principios básicos de la cooperación judicial en la Unión Europea, y permite que las autoridades judiciales españolas que dicten una orden o resolución incluida dentro del ámbito de regulación de esta Ley, puedan transmitirla a la autoridad competente de otro Estado miembro para su reconocimiento y ejecución. De la misma forma, las autoridades judiciales españolas reconocerán y ejecutarán en España las órdenes europeas y resoluciones penales previstas en esta Ley que hayan sido transmitidas por la autoridad competente de otro Estado miembro, siempre que no concurra ninguno de los motivos tasados de denegación del reconocimiento o la ejecución previstos en la Ley. Entre las órdenes y resoluciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, está la orden europea de protección. La orden europea de protección es una resolución en materia penal dictada por una autoridad judicial o equivalente de un Estado miembro que faculta a la autoridad competente de otro Estado miembro para adoptar las medidas oportunas a favor de las víctimas o posibles víctimas de delitos que puedan poner en peligro su vida, su integridad física o psicológica, su dignidad, su libertad individual o su integridad sexual, cuando se encuentren en su territorio.

Tras la entrada en vigor del Convenio de Estambul, distintas normas cuyo contenido es relevante en materia de violencia de género, han tenido en cuenta esta circunstancia de modo

que el Ordenamiento Jurídico Español se ha ido perfeccionando y ampliando con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en él. Así,

3. **Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.** En su virtud, se incluyen en el ámbito de la jurisdicción española (art. 24.4.I ) los “delitos regulados en el Convenio del Consejo de Europa de 11 de mayo de 2011 sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, siempre que el procedimiento se dirija contra un español; el procedimiento se dirija contra un extranjero que resida habitualmente en España; o, el delito se hubiera cometido contra una víctima que, en el momento de comisión de los hechos, tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España, siempre que la persona a la que se impute la comisión del hecho delictivo se encuentre en España”
  
4. **Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal,** que supone un avance en la respuesta penal y sancionadora al agresor y protectora de la víctima mejora la respuesta penal dada a la violencia contra la mujer:
  - Incorpora el género como motivo de discriminación en la agravante 4.ª Del artículo 22. Género entendido de conformidad con el Convenio n.º 210 del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, como «los papeles, comportamientos o actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres», puede constituir un fundamento de acciones discriminatorias diferente del que abarca la referencia al sexo.
  - Incluye las razones de género entre los motivos que llevan a cometer conductas de incitación al odio y a la violencia contra un grupo o una persona determinada (artículo 510).
  - Introduce un régimen único de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, que en el caso de las impuestas a condenados por delitos relacionados con la violencia de género implicará que se impondrán siempre las siguientes prohibiciones y deberes: prohibición de aproximación a la víctima, prohibición de residencia en un lugar determinado y deber de participar en programas de igualdad de trato y no discriminación (apartado 2 del artículo 83).
  - Aunque con carácter general la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad puede condicionarse al pago de una multa, no obstante, en los delitos relacionados con la violencia de género se garantiza que la imposición de la multa no afecte negativamente a los intereses económicos de la víctima, ya que solamente podrá imponerse cuando conste acreditado que entre el condenado y la víctima no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o de la existencia de una descendencia común (apartado 2 del artículo 84). En cuanto a las penas impuestas por la comisión del delito de trata de seres humanos no pueden ser sustituidas la expulsión carácter que con carácter general procede para las penas de prisión de más de un año impuestas un ciudadano extranjero.
  - En materia de medidas de seguridad, se amplía el ámbito de la medida de libertad vigilada a los delitos de lesiones y de maltrato de obra cuando se trate de víctimas de violencia de género (artículo 156 ter); y en el delito de violencia física o psíquica habitual (apartado 2 del artículo 173).

- Aunque el nuevo código penal elimina las infracciones penales constitutivas de falta y adecúa los tipos penales que implica esta eliminación mantiene la diferencia en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género, con la finalidad de mantener un nivel de protección más elevado. Así, mantiene algunas infracciones penales configurándolas como delitos leves. En particular, tipifica como delito leve la actual falta de amenaza de carácter leve (apartado 7 del artículo 171) y la actual falta de coacción de carácter leve (apartado 3 del artículo 172). En ambos delitos, cuando sean delitos relacionados con la violencia de género no será exigible denuncia para su persecución, mientras que los delitos leves que no están relacionados con la violencia de género sólo son perseguibles mediante denuncia de la persona agraviada o de su representante legal. Además, en ambos delitos, cuando sean delitos relacionados con la violencia de género, la pena será la de localización permanente, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima; o trabajos en beneficio de la comunidad; o multa, ésta última únicamente cuando conste acreditado que entre ellos no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o de la existencia de una descendencia común. Es decir, se recurre a la imposición de penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de la localización permanente, con el fin de evitar los efectos negativos que para la propia víctima puede conllevar la imposición de una pena de multa. En cuanto a los delitos de las injurias leves y las vejaciones injustas se tipifica como delito leve la actual falta de injuria o vejación injusta de carácter leve de violencia de género, castigado con localización permanente, siempre en domicilio diferente y alejado del de la víctima o trabajos en beneficio de la comunidad; o multa, ésta última únicamente cuando conste acreditado que entre ellos no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o de la existencia de una descendencia común (apartado 4 del artículo 173).
- Introduce nuevos tipos penales relacionados con la violencia de género:
  - a. El delito de hostigamiento o acecho, mediante el que se castiga la conducta de quien, sin estar legítimamente autorizado, acose a una persona llevando a cabo de forma insistente y reiterada alguna de las conductas descritas y, de este modo, altere gravemente el desarrollo de su vida cotidiana (artículo 172 ter).
  - b. El delito de “ciber acoso”, es una modalidad del delito de descubrimiento y revelación de secretos, consistente en difundir, revelar o ceder a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de una persona, sin su autorización, obtenidas en un domicilio o lugar privado (apartado 7 del artículo 197).
  - c. El delito de manipulación del funcionamiento normal de los dispositivos técnicos utilizados para controlar el cumplimiento de penas, medidas cautelares o de seguridad, como modalidad del delito de quebrantamiento de condena (apartado 3 del artículo 468).
- En relación a la trata de seres humanos,
  - a. procede a la transposición de la Directiva 2011/36/UE, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Asimismo, se modifica la actual regulación del delito de inmigración ilegal, separando claramente esta figura delictiva del delito de trata de seres humanos y ajustando tipos y

penas a las exigencias derivadas de la Directiva 2002/90/CE y la Decisión Marco 2002/946/JAI.

- b. mejora la Tipificación del Delito de trata de Seres Humanos incluyendo entre los hechos constitutivos de trata, el intercambio o transferencia de control sobre las personas.
- c. Incorpora, entre las formas de comisión del delito, la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que controla a la víctima.
- d. Incluye, entre las finalidades, la explotación para que las víctimas cometan actos delictivos para los explotadores, y la celebración de matrimonios forzados. Además, delimita el concepto de vulnerabilidad.
- e. efectúa una amplia revisión de la regulación del decomiso al proceder a la extensión del decomiso ampliado a otros supuestos en los que es frecuente que se produzca una actividad delictiva sostenida en el tiempo de la que pueden derivar importantes beneficios económicos, como la trata de seres humanos (artículo 127 bis), de este modo se completa transposición de la Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril de 2011. El nuevo artículo 127 quáter, determina los supuestos en los que el comiso puede extenderse a los bienes de terceras personas, por ejemplo, cuando los hubieran adquirido con conocimiento de que proceden de una actividad ilícita, o cuando los hubieran adquirido con conocimiento de que de este modo se dificultaba su decomiso. El nuevo artículo 127 sexies, para garantizar la efectividad del decomiso, los bienes pueden ser aprehendidos o embargados y puestos en depósito por la autoridad judicial desde las primeras diligencias. Respecto de los delitos para los que se prevé el comiso ampliado, se dispone la posibilidad de utilización provisional de bienes decomisados por las FCS y, excepcionalmente, por otras administraciones públicas. Los bienes decomisados por resolución firme, salvo que se destinen al pago de indemnizaciones a las víctimas, serán adjudicados al Estado, que les dará el destino que se disponga legal o reglamentariamente.
- f. La pena de prisión de más de un año impuesta a un ciudadano extranjero por la comisión del delito de trata de seres humanos no será sustituida por la expulsión del territorio nacional. De este modo, se quiere evitar que la persona expulsada pueda volver a su país de origen para seguir desarrollando las mismas actividades delictivas por las que fue condenado.
- g. se especifica el concepto de víctima vulnerable: lo es por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o cuando sea menor de edad. Se prevé la imposición de la medida de libertad vigilada.

En relación a otras formas de violencia contra la Mujer, Tipifica el nuevo delito de delito de matrimonio forzado, para cumplir con los Compromisos internacionales asumidos por España en el Convenio de Estambul. (Artículo 172 bis).

5. **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, (BOE de 28 de abril de 2015)**, y que entrará en vigor el 28 de octubre de 2015, potencia las Oficinas de Atención a las Víctimas y les atribuye una serie de funciones que van mucho más allá del mero asesoramiento, busca visibilizar como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de

género o violencia doméstica, para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación. Así, Los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección previstas en los títulos I y III de la Ley. Por otro lado el Estatuto, advertida la ausencia de una regulación procesal específica para ciertos colectivos de víctimas con especial vulnerabilidad entre las que se encuentran las víctimas de violencia de género y de trata con fines de explotación sexual, a quienes les pretende otorgar una protección especial en este texto mediante la transposición de otras dos Directivas recientes: la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, así como la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión Marco 2002/629/JAI del Consejo. El Estatuto, regula además el acceso a los servicios de apoyo, que comprende la acogida inicial, orientación e información y medidas concretas de protección, sin perjuicio de apoyos específicos para cada víctima, según aconseje su evaluación individual y para ciertas categorías de víctimas de especial vulnerabilidad. Así el Estatuto prevé medidas como:

- en relación con la situación de especial vulnerabilidad de las víctimas de trata de seres humanos, el Título III establece la valoración de sus necesidades especiales de protección, a fin de adoptar las medidas adecuadas y evitar perjuicios relevantes a estas víctimas y, por otra parte, entre las medidas de protección del artículo 25, se contempla una específicamente dirigida a la protección de las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la fase de investigación.
- que no haya contacto en el proceso; reducción de interrogatorios; posibilidad de acompañamiento; protección de intimidad; interrogatorios por personal especializado; decisiones sobre guarda y custodia; en juicio la posibilidad de que las declaraciones recibidas en fase de investigación sean grabadas por medios audiovisuales y reproducidas en juicio; declaración recibida por expertos;

Por su parte, **en relación a menores hijos y a cargo de mujeres víctimas de violencia de género**, el Estatuto contempla provisiones para la valoración de las necesidades especiales de las víctimas de trata de seres humanos cuando sean menores de edad y dedica una disposición específica al establecimiento de medidas de protección adicionales a las del artículo 25 cuando la víctima sea menor de edad. Por su parte e refuerza los mecanismos de protección de los menores, hijos o a cargo de las víctimas de violencia de género:

- Modifica el apartado 7 del artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, relativo a la Orden de Protección, con la finalidad de que, cuando existan menores o personas con capacidad judicialmente modificada que convivan con la víctima y dependan de ella, el Juez deberá pronunciarse en todo caso, incluso de oficio, sobre la pertinencia de la adopción de medidas cautelares civiles. Estas medidas, entre otras, podrán consistir en determinar el régimen de guarda y custodia, visitas, comunicación y



estancia con los menores, así como cualquier disposición que se considere oportuna a fin de apartarles de un peligro o de evitarles perjuicios.

- Introduce un nuevo artículo 544 quinquies en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a través del cual se prevé que en los casos en los que se investigue un delito de los mencionados en el artículo 57 del Código Penal (que incluye un amplio catálogo de delitos entre los que se encuentran también los relacionados con la violencia de género) el Juez, cuando resulte necesario al fin de protección de la víctima menor de edad o con la capacidad judicialmente modificada, en su caso, adoptará motivadamente alguna de las siguientes medidas:
  - Suspender la patria potestad de alguno de los progenitores. En este caso podrá fijar un régimen de visitas o comunicación en interés del menor o persona con capacidad judicialmente modificada y, en su caso, las condiciones y garantías con que debe desarrollarse.
  - Suspender la tutela, curatela, guarda o acogimiento.
  - Establecer un régimen de supervisión del ejercicio de la patria potestad, tutela o de cualquier otra función tutelar o de protección o apoyo sobre el menor o persona con la capacidad judicialmente modificada, sin perjuicio de las competencias propias del Ministerio Fiscal y de las entidades públicas competentes.
  - Suspender o modificar el régimen de visitas o comunicación con el no conviviente o con otro familiar que se encontrara en vigor, cuando resulte necesario para garantizar la protección del menor o de la persona con capacidad judicialmente modificada.

Una vez concluido el procedimiento, el Juez ratificará o alzará las medidas de protección que hubieran sido adoptadas.

6. **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia visibiliza a los menores víctimas de violencia de género:** Contempla a los menores como víctimas en el artículo 1 de la ley 1/2004, en la medida en que, tal como se indica en la Exposición de Motivos del proyecto, ésta forma de violencia afecta a los menores, condicionando su bienestar y su desarrollo, causándoles serios problemas de salud y convirtiéndolos en instrumento para ejercer dominio y violencia sobre la mujer y, favoreciendo la transmisión intergeneracional de estas conductas violentas sobre la mujer por parte de sus parejas o ex parejas. La exposición de los menores a esta forma de violencia en el hogar, lugar en el que precisamente deberían estar más protegidos, los convierte también en víctimas de la misma. En coherencia con su reconocimiento como víctimas de la violencia de género conlleva la modificación del artículo 61, de la LO 1/2004 de 28 de diciembre, para hacer hincapié en la obligación de los Jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, en particular, sobre las medidas civiles que afectan a los menores que dependen de la mujer sobre la que se ejerce violencia. Asimismo, se modifica el artículo 65 de dicha norma con la finalidad de ampliar las situaciones objeto de protección en

las que los menores, no sólo hijos sino también a cargo de la mujer víctima de la violencia de género pueden encontrarse.

Además, cuando el Juez no suspenda el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, y en su caso, el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación con los menores, deberá pronunciarse sobre la forma en la que se ejercerán; y adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y recuperación de los menores y de la mujer, y realizará un seguimiento periódico de su evolución. Por otra parte,

- introduce como principio rector de las administraciones públicas la protección frente a la violencia de género y se contempla que, cuando haya menores bajo la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento de una víctima de violencia de género, las actuaciones de los poderes públicos estarán encaminadas a garantizar el apoyo necesario para procurar la permanencia de los menores, con independencia de su edad, con aquélla, así como su protección, atención especializada y recuperación.
- prevé, como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introduce cambios en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, con la finalidad de completar y, por tanto, mejorar la regulación vigente en materia de pensiones en caso de delito doloso de homicidio, de modo que posibilita que la Administración suspenda cautelarmente el abono de la pensión de viudedad cuando haya recaído sobre el solicitante resolución judicial de la que se deriven indicios racionales de criminalidad por la comisión de delito de homicidio, y en tanto concluye el proceso penal. Tampoco le será abonable durante dicho periodo la pensión de orfandad que correspondiera a sus hijos. Por otra parte, con la finalidad de mejorar la situación económica de los menores huérfanos, se posibilita el abono con cargo a la pensión de viudedad suspendida de las obligaciones de alimentos a favor de los hijos, y una vez dictada sentencia, los efectos económicos del incremento de la pensión de orfandad se retrotraerán a la fecha de efectos del reconocimiento inicial de la pensión de orfandad, y si se hubiera reconocido previamente la pensión de viudedad, dichos efectos económicos se iniciarán a partir de la fecha en que hubiera cesado el pago de la pensión de viudedad, como consecuencia de la suspensión cautelar. Finalmente, en el caso de que se hubiera reconocido la pensión de viudedad a quien fuera condenado por sentencia firme por delito doloso de homicidio, se posibilita la revisión de oficio por la propia Administración.

En materia de trata con fines de explotación sexual ambas leyes mejoran la protección para las víctimas de trata de seres humanos, con independencia de su edad, estableciendo

- que la duración del período de restablecimiento y reflexión previsto para las víctimas extranjeras en situación irregular pasa de 30 a 90 días, tras la modificación del apartado 2 del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- bonificaciones para las empresas que contraten a víctimas de trata de seres humanos, consistentes en una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social (artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo). Se establece, a los efectos de que por la Entidad Pública se pueda asumir su tutela, que el menor se encuentra en situación de desamparo cuando sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores.

**7. Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**, que contiene diversas previsiones destinadas a la mejora de la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Así, promueve la respuesta especializada ante los asuntos de violencia sobre la mujer, al potenciar la posibilidad de extender la jurisdicción de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a dos o más partidos judiciales dentro de la misma provincia; Amplía las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para conocer en el orden penal de la instrucción de los delitos

- contra la intimididad y el derecho a la propia imagen y delitos contra el honor, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad judicialmente complementada que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género;
- de quebrantamiento previsto y penado en el artículo 468 del Código Penal cuando la persona ofendida por el delito cuya condena, medida cautelar o medida de seguridad se haya quebrantado sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, así como los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad modificada judicialmente que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente. De este modo, se obtendrá una mayor eficacia a la hora de proteger a la víctima, porque el Juzgado de Violencia sobre la Mujer dispondrá de mayor información que cualquier otro órgano judicial para valorar la situación de riesgo de aquélla.

Por otra parte, la ley establece que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán

formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género. La ley establece por primera vez, que el personal de los equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores, tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica.

8. **Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria**, publicada en el BOE de 3 de julio de 2015 , incluye novedades relativas a los requisitos para contraer matrimonio, así como, en materia de indignidad sucesoria que afectan a los supuestos de violencia de género, con la finalidad de otorgar una mejor protección ante estas situaciones. Por una parte, se impide contraer matrimonio a los condenados por haber participado en la muerte dolosa de la pareja de hecho. Hasta ahora, el Código Civil impedía contraer matrimonio a los condenados como autores o cómplices de la muerte dolosa del cónyuge pero, a partir de este momento, tampoco podrán contraer matrimonio los condenados por la muerte dolosa de la persona con la que hubiera estado unida por análoga relación de afectividad a la conyugal. Por otra parte, se amplían las causas de indignidad sucesoria y se adecúan a los recientes cambios introducidos en el Código Penal en materia de violencia doméstica y de género. Con la anterior regulación, eran incapaces para suceder por causa de indignidad, las personas condenadas por haber atentado contra la vida del testador, de su cónyuge, descendientes o ascendientes, así como, los padres que abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus hijos. A partir de ahora, tampoco pueden suceder quienes hubieran sido condenados por otros delitos de violencia doméstica y de género, como el de lesiones, violencia habitual, amenazas, coacciones o acoso, entre otros.
9. **Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio**, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, (BOE de 11 de julio de 2015), en virtud del cual,
  - Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, y las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición, se consideran rentas exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
  - Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición, se registrarán, dada la condición de inembargables que les otorga dicha norma, por lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

10. **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social**, que ha procedido a incluir en la denominada "Tarifa Plana Especialmente Protegida" a las Víctimas de Violencia de Género, con el fin de que las mujeres integrantes de dicho colectivo tengan mayores facilidades a la hora de emprender su negocio por cuenta propia. La reciente Ley 31/2015 ha incluido un nuevo artículo 32 en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en el cual se regula esta "Tarifa Plana Especialmente Protegida", a la vez que se amplía el colectivo de beneficiarios, en el que se incluyen, entre otros, a las víctimas de violencia de género, las cuales disfrutarán durante un periodo inicial de 12 meses de una cuota por contingencias comunes reducida a 50 euros (si optan por la base mínima de cotización que les corresponda) o una reducción en la cuota del 80 por ciento de la cuota resultante de aplicar a la base mínima en cada momento el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento) si optan por una base de cotización superior. Con posterioridad a dicho periodo inicial de 12 meses, los beneficiarios disfrutarán de una bonificación en la cuota por contingencias comunes, siendo la cuota a bonificar el 50 por ciento del resultado de aplicar a la base mínima de cotización que corresponda el tipo mínimo de cotización vigente en cada momento, incluida la incapacidad temporal, por un período máximo de hasta 48 meses, hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha de efectos del alta.
  
11. **La Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**, que mantiene el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, así como a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima en los términos introducidos por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita e introduce mejoras en el reconocimiento de este derecho, que, se acompaña, además, y conforme a la reforma del artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de una atención jurídica especializada desde el momento de interposición de la denuncia y en el propio asesoramiento previo que reciben. Esta representa una mejora cualitativa del servicio a favor de estas víctimas, siguiendo las previsiones que también recogen las normas de la Unión Europea. Este es el caso de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Además, estas víctimas serán defendidas por un mismo abogado en todos los procedimientos, siempre que sea posible, con lo que se garantiza su intimidad y se disminuye la posibilidad de revictimización. Por otra parte, se impide que cualquier implicado, y no solo el agresor, en actos de violencia contra cualquiera de las referidas víctimas que sea causahabiente de la víctima pueda obtener dicho beneficio.

## IV. ACTUACIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN LA ESTRATEGIA, ORDENADAS POR OBJETIVOS Y EJES DE ACTUACIÓN.

Las acciones descritas continuación, acreditan que el grado de ejecución de las distintas medidas previstas en la Estrategia Nacional es, de un El 54% de las medidas se han ejecutado. Asimismo existe otro 26% de medidas que se encuentra en fase de ejecución. El 20% está pendiente de ejecución.

### 1. PRIMER OBJETIVO GENERAL: RUPTURA DEL SILENCIO CÓMPLICE DEL MALTRATO

El primer objetivo general es lograr **la ruptura del silencio**. Este fin responde a una idea general: la de que la sociedad, en su conjunto, siga expresando su condena rotunda a la violencia que sufren las mujeres, transmitiendo el mensaje de que no hay impunidad para los agresores y actuando para contribuir a lograr una sociedad libre de ella.

En este marco se incluyen todas las acciones de sensibilización, concienciación y prevención, conforme a la clasificación doctrinal clásica que afronta las diversas etapas del ciclo de la violencia: primaria, secundaria y terciaria.

Para la consecución de este objetivo se recogen dos más específicos.

Primero, el **refuerzo de la prevención** en sentido amplio.

Segundo, la **intensificación de la detección**.

#### 1.1) Objetivo específico 1 refuerzo de la prevención en sentido amplio:

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **COMUNICACIÓN**

A lo largo de 2012 se procedió a la difusión de campañas bajo el lema “Si la maltratas a ella, me maltratas a mí”. En el ejercicio 2013 se ha difundido la campaña “Hay salida” a la violencia de género cuyo mensaje responde a la demanda manifestada por las asociaciones de mujeres que han salido de la violencia con el fin e incentivar, con la transmisión de un mensaje positivo, un sentimiento de esperanza y de posibilidad de salir de la violencia de género. De este modo la campaña cumple con el fin de que no las victimizar y ofrecer a la sociedad y a las mujeres la información de que es posible crear una sociedad libre de violencia de género. Este logo “Hay Salida” y las primeras piezas “Si la maltratas a ella me maltratas a mí” se elaboraron gratuitamente por profesionales del mundo de la comunicación en un ejemplo de colaboración desinteresada de la sociedad civil con el fin de la violencia de género. En el año 2013 se han realizado nuevas piezas dentro de esta campaña: un spot de 20 segundos con versiones en castellano, euskera, catalán y gallego, nuevas versiones de la gráfica con el mensaje “si la maltratas a ella me maltratas a mí”, protagonizados por deportistas: Martín Fiz (atleta) y Nicolás García (subcampeón olímpico de taekwondo en Londres 2012) y

adaptaciones del logo “hay salida” en catalán, euskera y gallego, así como en francés, Inglés, rumano, árabe, búlgaro, ruso y chino para su difusión en medios dirigidos a la población extranjera.

Para el año 2014, y en base a los datos obtenidos sobre la evolución de la violencia de género en las relaciones de pareja que se inician en la adolescencia<sup>11</sup>, se ha considerado necesario realizar una campaña en materia de prevención de la violencia de género dentro de la campaña “Hay salida”, dirigida específicamente a los adolescentes y a su entorno, para que puedan identificar las primeras manifestaciones de la violencia de género e informar sobre los recursos donde pueden obtener información sobre qué hacer. Asimismo la campaña promovida en 2014, se ha difundido por primera vez, no sólo través de los medios de comunicación convencionales sino también, m nuevos canales de difusión. La campaña del 2014 ha orientado su contenido hacia la sensibilización de la población en general y en particular a adolescentes para facilitar entre ellos, la detección temprana del maltrato en sus primeras señales, pues como han indicado los resultados de los estudios mencionados, la prevención específica de la violencia de género en la adolescencia debe enseñar a detectar sus primeras manifestaciones para que puedan reconocerse desde el primer momento y evitar así que se agraven y que las víctimas adolescentes tengan un mayor riesgo de sufrir violencia de género en la edad adulta.

Esta campaña, con el mensaje “CUÉNTALO. Hay salida a la violencia de género” se han difundido en medios de comunicación convencionales (televisión, prensa, exterior, radio e Internet) del 26 de noviembre al 9 de diciembre 2014, y su difusión se ha reforzado mediante la utilización de nuevos canales de difusión en redes sociales. Para ello, diferentes “celebrities” e “influencers” han compartido imágenes con la cifra 016 en sus perfiles de Twitter e Instagram, acompañadas por el *hashtag* de la campaña: #haysalida016, con el fin facilitar como así ha sucedido que se convierta en una iniciativa fácilmente viral y participen más usuarios hasta convertir el *hashtag* en “*Trending Topic*”. La campaña de *viralización* se ha desarrollado principalmente en las redes sociales de los prescriptores seleccionados con el apoyo de las redes oficiales del Ministerio, y de algunos programas y cadenas de televisión. Se ha optado por *Twitter e Instagram* como redes principales ya que según los últimos estudios el perfil predominante del usuario español en estas redes (16 a 24 años) coincide con el público objetivo al que se ha orientado la campaña.

Las campañas de sensibilización de la DGVG “Hay salida” han sido difundidas a través de la Página Web y la Red 2.0 del INJUVE tanto en 2013 como en 2014, página con más de un millón de visitas anuales, y red 2.0 que cuenta con más de 16.200 seguidores en el perfil institucional de Twitter.

Entre el 21 de abril y el 7 de mayo de 2015 la difusión de la campaña ha tenido con continuidad a través de una nueva campaña que insiste en la detección temprana de actitudes que revelan un intento de control sobre la pareja.

Como elemento transversal aplicado en las campañas de sensibilización se ha considerado promover mensajes de esperanza y de que es posible la salida del maltrato, a través de la propia campaña “hay salida” pero también, difundiendo testimonios positivos de mujeres que han superado

---

<sup>11</sup> “El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento” y “La evolución de la adolescencia española sobre igualdad y la prevención de la violencia de género”

la violencia de género. Otro elemento transversal que se ha considerado en las campañas de sensibilización ha sido el fomento de la implicación masculina en la consecución de una sociedad libre de violencia sobre la mujer.

Algunas Comunidades Autónomas han realizado campañas utilizando creatividades propias:

- La CA de Andalucía: ha realizado una campaña anual del Instituto Andaluz de la Mujer con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Se realiza la difusión de la campaña en las redes sociales a través de Facebook y YouTube, en la RTVA, y en la web del IAM [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer).
- La CA de La Rioja promueve la sensibilización social a través de · de la Red Vecinal, por la que se articula el reparto de folletos explicativos, tarjetas, carteles de la Red Vecinal en Logroño y municipios de La Rioja.
- La CA de Madrid ha promovido Campaña "Vuela" con la que se anima a las víctimas a romper el silencio. Difundida del 20 al 30 de Noviembre de 2013 en prensa, radio, televisión, Internet y soportes exteriores. Premiada recientemente con dos Premios AMPE 2014.
- Además el 5 de noviembre de 2013, Se organizó por esta comunidad autónoma el Congreso Internacional de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid "Nuevas Formas de Violencia", con una doble finalidad sensibilizadora pero también orientada a la formación y especialización de profesionales por lo que tendrá además su correspondiente mención en el apartado de formación a profesionales.
- La CA de Castilla y León ha desarrollado en 2014 el concurso de tweets contra la Violencia de género, en el que se ha podido participar con el hashtag #cylREACCIONA, y en el que los participantes deben crear un contenido, mensaje, lema o expresión original sobre la violencia de género en el que predomine el compromiso y la no tolerancia de los ciudadanos ante actitudes violentas. Asimismo las II Jornadas sobre Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, desde el Asociacionismo Juvenil 2.0". En las que han participado representantes de asociaciones juveniles y entre otros han tenido como fin introducir la perspectiva de género en sus actividades, e integrar actuaciones que promuevan la igualdad y prevengan la violencia de género en las programaciones de sus actividades juveniles. El alumnado participante ha elaborado este decálogo de buenas prácticas contra la violencia de género en el uso de las redes sociales
- La CA de la Región de Murcia dispone de perfiles para la difusión de información a través de las Redes Sociales [www.facebook.com/violenciadegenerocarm](http://www.facebook.com/violenciadegenerocarm) y @VioGenCARM

El Ministerio de Sanidad servicios Sociales e igualdad ha promovido el diseño de LIBRES, una aplicación para Smartphone de información y concienciación para las mujeres que creen estar sufriendo una situación de maltrato y de apoyo a las mujeres que han sufrido violencia de género para que pasen de ser víctimas a ser supervivientes, para que recuperen su dignidad y sus vidas. La aplicación, presentada en el mes de julio de 2013, tiene como objetivos prioritarios: detectar los primeros signos de la violencia de género; informar sobre los recursos que existen para las mujeres que sufren violencia; informar sobre las medidas que pueden adoptar para su autoprotección; fortalecer a las mujeres para que puedan romper el silencio y salir del círculo de la violencia de género. Además, todos los apartados de la aplicación disponen de videos explicativos con los que se logra la accesibilidad de la misma a las personas con discapacidad. A la fecha de realización del presente informe la aplicación cuenta con más de 8.200 descargas realizadas.



En el ámbito autonómico se han realizado actuaciones análogas poniendo las nuevas tecnologías al servicio de la prevención sensibilización y protección ante la violencia de género, así

- La CA de la Región de Murcia ha puesto en Marcha una APP denominada “relación Sana”.
- La Ciudad Autónoma de Melilla ha elaborado el “Test de parejas saludables”, una APP que ha creado la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla para que los adolescentes se conciencien y puedan prevenir situaciones de malos tratos desde el inicio de su relación.
- La CA de Canarias En octubre de 2013, el Instituto Canario de Igualdad lanza SMS. Amor 3. Ésta herramienta educativa que se utiliza para prevenir y sensibilizar sobre la violencia machista a los jóvenes, que pueden verificar su machismo a través del teléfono móvil. Esta aplicación incorpora cuestionarios que analizan si en la pareja existe machismo con la novedad de que están dirigidos tanto a mujeres como a hombres y desmiente los mitos y mentiras que existen alrededor de la violencia machista.

*En cuanto a las acciones de prevención y sensibilización en el ámbito empresarial a través de la iniciativa "Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género", cuenta con 91 entidades privadas y públicas tras la adhesión, el, 14 de julio de 2015, de las 27 nuevas entidades que incorporan a su responsabilidad social corporativa el compromiso de lograr una sociedad libre de violencia de género. De esta manera, se han duplicado en menos de cuatro años el número de adhesiones. Se han realizado sin coste numerosas acciones de prevención y sensibilización promovidas a través empresas privadas y empresas públicas (LOE, AENA, RENFE, ADIF, ICO y Correos)<sup>12</sup>. EL impacto de estas acciones es significativo considerando que la actividad comercial y de servicios que representan estas empresas ha servido de altavoz hacia sus clientes, que en una cifra estimada, pueden sumar más de 800 millones de clientes que han entrado en contacto con la campaña Hay Salida. En cuanto a su impacto interno, las empresas adheridas suman más de 900.000 personas en plantilla, personas que son receptoras y emisoras activas del mensaje Hay Salida, mediante boletines internos, actuaciones dentro y fuera de los centros de trabajo. Los distintos establecimientos y centros de trabajo donde la iniciativa ha sido puesta en marcha suman, a modo*

---

<sup>12</sup> Las actuaciones de sensibilización llevadas a cabo por las empresas adheridas a la iniciativa han sido las siguientes:

- Iberdrola dentro de su plan de “Empresa familiarmente responsable” ha elaborado un protocolo específico para sus trabajadoras víctimas de violencia de género y, en materia de sensibilización ha difundido un material en el que combina su logo con el de hay salida
- Curves ha realizado diversas actuaciones en sus gimnasios para las que ha producido material de sensibilización (camisetas)
- Eroski ha insertado un artículo específico en su revista Consumer
- FCC ha insertado el logo “Hay Salida” en sus facturas de Aqualia y va a lanzar una actuación consistente en incorporar en los cascos de sus operarios una pegatina con el logo de la campaña
- El grupo AMMA realizó unos talleres en sus Centros de Día en los que pintaron el logo
- BT ha lanzado la campaña “Voluntariado TIC con tu tiempo hay salida”
- Carrefour ha sensibilizado a sus directivos en diversas convenciones y a sus clientes en las oficinas de Carrefour Viajes
- IKEA ha incluido en la decoración de sus habitaciones un cuadro con el logo de “Hay salida” en algunos de sus centros
- SIMPLY ha realizado una actuación a través de su folleto de ofertas
- TELEFÓNICA ha insertado el logo de la campaña contra la violencia de género en sus televisores del edificio de Gran Vía, en los flagship de sus tiendas y en sus mostrador de El Corte Inglés de Castellana
- ALCAMPO ha realizado actuaciones de sensibilización de colaboradores, publicaciones a través de su revista Agora y actuaciones de sensibilización de clientes mediante vinilos en probadores y separadores en cajas.
- Marco Aldany ha distribuido 3.000 chapas con el logo “Hay salida” en sus 190 centros de belleza de Madrid
- MAHOU-SAN MIGUEL ha premiado a la asociación Demèter por su trabajo con mujeres que sufren violencia de género.
- Se ha producido material para el desarrollo de actuaciones de sensibilización con EATOUT, FCC y EROSKI.
- FCC ha puesto pegatinas en sus camiones y en los cascos de sus operarios.
- EATOUT ha colocado pegatinas en las puertas de cristal de algunos de sus establecimientos de restauración abiertos al público.
- Además, con motivo del día 25 de noviembre de 2014, se propuso a las empresas adheridas la realización de una actuación consistente en el reparto de chapas con el logo de la campaña “Hay salida” entre su personal.

ilustrativo, más de 1000 supermercados y grandes superficies, alrededor de 2000 estaciones de servicio, 200 establecimientos hoteleros, 6000 restaurantes y locales comerciales, 120 gimnasios, así como las miles oficinas, talleres y demás sedes de las empresas adheridas repartidas por todo el país.

En el ámbito autonómico,

- La CA del Principado de Asturias, ha desarrollado un Convenio a través de la Consejería de Presidencia y el Servicio Público de Empleo y Empresas Asturianas contra la Violencia de Género, con dos objetivos: desarrollar acciones de sensibilización contra la violencia de género en empresas y favorecer la inserción laboral de la víctimas, en las empresas firmantes del Convenio.
- La Generalitat Valenciana ha promovido el “Pacto empresarial contra la violencia sobre la mujer en la Comunitat Valenciana” que dispone según la información manifestada por el organismo de igualdad de esta comunidad de 57 empresas adheridas.
- La CA de Illes Balears, ha suscrito un convenio colaboración entre el Instituto Balear de la Mujer y la entidad Servicios Ferroviarios de Mallorca para la colocación de carteles informativos sobre servicios del Instituto.

Por otro lado las comunidades autónomas de Castilla La Mancha, Murcia, Extremadura y Galicia han suscrito el primer semestre de 2015 los correspondientes convenios de adhesión a la Iniciativa empresas por una sociedad libre de violencia sobre la Mujer con el fin de impulsar en sus territorios la implicación de empresas en la sensibilización social contra la violencia de género y la inserción laboral de víctimas de violencia de género, replicando para ello en sus ámbitos territoriales la Iniciativa Nacional de “Empresa por una sociedad libre de Violencia de género”.

En relación a la promoción del conocimiento acerca de los recursos disponibles para el asesoramiento integral a mujeres víctimas de violencia de género la DGVG promueve a través de distintos medios la información general y especializada acerca de los distintos recursos disponibles para la información y atención especializada en materia de violencia de género en todo el territorio Nacional, a través de las Unidades de Coordinación y unidades de violencia contra la Mujeres de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno quienes entre su actividad ordinaria incluyen la información y difusión de los recursos que la Administración General del Estado pone a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género de estos recursos. Lo hacen, principalmente en el seno de los órganos locales comarcales o provinciales de coordinación en los que participan como las mesas locales de coordinación, y las Comisiones locales y Comarcales.

Asimismo se procede a la actualización constante de los recursos para víctimas en la Web de la Recursos Para Asistencia a Víctimas (WRAP), con la información que puntalmente remiten las Comunidades autónomas y Ceuta y Melilla.

Con el fin de extender y hacer accesible y próxima información así como promover la sensibilización social sobre violencia de género, la el 18 de febrero de 2014 se procedió a la firma un convenio marco con el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, que tiene por objeto la colaboración entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas de información, prevención y

sensibilización ante todas las formas de violencia contra la mujer, contando para ello con la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y de las Oficinas de Farmacias que voluntariamente deseen participar en dichas acciones. La actuación prevista para el año 2014 se ha concretado mediante una Adenda firmada el pasado 28 de febrero, en la que se contempla la difusión de material de sensibilización, tipo díptico, en el que aparezca información sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer ante una situación de violencia de género en las oficinas de farmacia que voluntariamente quieran participar, a través de los Colegios de Farmacéuticos autonómicos que han recibido al de 499.940 dípticos informativos en Castellano y en los idiomas cooficiales.

En el marco del convenio de colaboración firmado el pasado 10 de junio de 2015 entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se han distribuido más de 31.400 carteles con el mensaje “Hay salida a la violencia de género” a todas las Oficinas de Farmacia del territorio nacional; en castellano y en lenguas cooficiales. Estos carteles contienen, de una forma clara, concisa y directa, información sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer ante una situación de violencia de género; con el objetivo de servir de ayuda a cualquier persona que sufra o que tenga conocimiento de una situación de violencia de género.

Como medida de información y sensibilización dirigida específicamente al ámbito sanitario, se han distribuido un total de 17.304 carteles con el logo de la campaña “Hay salida” y el mensaje “Confía en tu personal sanitario. Cuéntanos lo que te está pasando”<sup>13</sup>.

En el ámbito autonómico, con carácter general todos los organismos de igualdad de las comunidades autónomas han puesto de manifiesto la existencia de guías, material editado y sitios web con información detallada acerca de recursos, prestaciones, e información útil para aquellas personas que necesitan de atención y orientación especializadas en materia de violencia de género, en particular,

- La CA de la Región de Murcia, dispone de Guía Profesional de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la región de Murcia, y posterior difusión. Que pone a disposición de la población en general del portal de violencia de género de la Comunidad autónoma.
- La CA del Principado de Asturias, hace efectiva esta medida a través de la difusión de la Guía de Recursos del Principado de Asturias en toda actividad formativa, así como en ponerla a disposición de la población general a través de los medios telemáticos del Instituto Asturiano de la Mujer y de la Administración del Principado de Asturias. Su difusión prioriza, también, los recursos sociales comunitarios y organizaciones sociales y de mujeres. Igualmente a través de los recursos web del Instituto Asturiano de la Mujer se pone a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico a través del cual se le aporta información detallada según la demanda realizada.

---

- 13 Estos carteles han llegado a 362 puntos de distribución de todas las Comunidades Autónomas, con excepción de Cataluña. Se han realizado versiones en castellano, euskera, catalán y gallego. Los carteles han sido expuestos en Centros de Salud Pública, Consultorios Auxiliares, Centros de Atención Primaria, Centros de salud sexualidad y reproductiva, Salud mental, Servicios de Atención e Información al Paciente, Unidades de Prevención del Cáncer de Mama, Unidades de Rehabilitación, Hospital y Unidades de conductas adictivas entre otros.

- El Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha al amparo de la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 18 de octubre de 2013, para la realización de proyectos dirigidos a víctimas de violencia de género se han realizado un total de un total de 436 jornadas y 716 Charlas.

**En materia de Responsabilidad Social Corporativa,** La Estrategia Española de Responsabilidad Social Corporativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, incorpora expresamente dentro del Capítulo 6, “líneas de Actuación y Planes de Medidas” en el apartado 6.4 relativo a la Gestión responsable de los Recursos Humanos y el Fomento del Empleo que *“deben resaltarse aquellas actuaciones que mejoran las condiciones de igualdad, conciliación, no discriminación y la inserción laboral de colectivos con mayores dificultades para acceder o mantenerse en el mercado laboral y aquellos en riesgo de exclusión social, así como de mujeres víctimas de violencia de género”*.

En el ámbito autonómico, La CA de Cantabria, ha desarrollado el "Servicio de sensibilización e información sobre medidas y/o planes para la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral en las empresas" en los que se recoge entre otros asuntos, la prevención de distintas manifestaciones de violencia de género.

Se han realizado actuaciones de información en colaboración con sindicatos y organizaciones empresariales. Así, el Pleno del Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer, celebrado el 4 de septiembre de 2014, ha servido para articular la colaboración entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de género y las organizaciones sindicales en él representadas, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, con el fin de poner a disposición de éstas todos los materiales, y campañas informativas y de sensibilización que dispone e implicar en su difusión a estas entidades. Éstas disponen así de material para sus acciones formativas. El 19 de septiembre de 2014 se ha remitido a otras organizaciones sindicales y empresariales con la condición de más representativas los materiales de la campaña “Hay salida”, tarjetas con código QR para facilitar la descarga de la APP Libres. Los materiales de campañas así como la difusión de las tarjetas se han realizado, a la fecha de elaboración del presente informe, a través de medios propios por parte del sindicato Comisiones Obreras, y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Las campañas y materiales de sensibilización editados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género se han puesto a disposición de las Comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 17 de junio de 2013, el 21 de julio de 2014 y el 22 de abril de 2015. En concreto las piezas de la campaña “Hay Salida” con el objeto de promover mensajes homogéneos, al tiempo que se facilita creativities y artes finales en distintos soportes sin coste alguno. Las Comunidades Autónomas de Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia, han puesto en conocimiento de la DGVG la utilización de los materiales cedidos para la realización de campañas de sensibilización en sus territorios.

Otra línea de trabajo promovida en el ámbito de la Comunicación es la implicación de profesionales del periodismo en la sensibilización social contra la violencia de género: así en octubre de 2013, se crean y convocan por primera vez, los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de

Género en las modalidades de periodismo impreso, periodismo digital, periodismo audiovisual, cortometraje y campañas de publicidad. El 18 de diciembre 2013 se celebró la reunión del jurado que procedió a otorgar los premios previstos en la Convocatoria<sup>14</sup>.

En el ámbito autonómico, La Ciudad Autónoma de Melilla ha impulsado los premios de periodismo "*Carmen Goes*".

También se ha trabajado en la puesta a disposición de los profesionales del periodismo de manuales sobre el tratamiento informativo de la violencia de género:

- La CA de Extremadura, ha procedido a la elaboración de un Manual de Recomendaciones sobre el tratamiento informativo para la Igualdad de Género en Extremadura y elaboración de un Código de Buenas Prácticas para el impulso de una sociedad igualitaria desde los medios de comunicación extremeños.
- La CA de Illes Balears ha promovido contactos desde la dirección del Instituto Balear de la Mujer con sindicato de periodistas de las Islas Baleares. En ella se ha promovido un compromiso de los profesionales del periodismo de la Comunidad, con el Decálogo de buenas prácticas en los medios de comunicación en cuanto al trato de las noticias sobre violencia de género.

Se han promovido por las distintas administraciones implicadas, certámenes sobre diversas manifestaciones artísticas inspiradas en el rechazo a la violencia de género.

- La CA de Madrid ha promovido la VIII Edición del Concurso de Artes Visuales (en colaboración con YO DONA y el IED). En colaboración con la compañía de teatro formadas por presas de Centro Penitenciario de Alcalá Meco ha realizado 9 representaciones teatrales a lo largo de 2013.
- La Región autónoma de Melilla ha promovido en 2013, la Exposición de pintura "Más Morenas", el Premio literario "Encarna León" y el Premio "Melilla, Mujer y Arte"
- La CA de Extremadura ha promovido el Certamen de cortos con móvil: "Sabemos de lo que hablamos".
- La Comunitat Valenciana ha promovido la II Edición del Premio de fotografía "No dona igual."

El 25 de noviembre ha sido conmemorado mediante la organización de actos institucionales en los que se ha procedido a la entrega de galardones Meninas, a personas y profesionales a quienes se reconoce su especial implicación por una sociedad libre de violencia contra la mujer<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Para más información: <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/laDelegacionInforma/home.htm>

<sup>15</sup> Galardonados en 2013: el atleta Martín Fiz, el subcampeón olímpico de Taekwondo Nicolás García, Danone y Momentum Task Force, por su Escuela Social para el Empoderamiento de la Mujer, la Asociación Generando Igualdad, la Fundación Integra, la Guardia Civil, el Cuerpo Nacional de la Policía y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Galardonados en 2014: Adriana Kaplan. Profesora Antropóloga del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Universidad Autónoma de Barcelona y Presidenta de la Fundación Wassu-UAB, que, desde hace más de 20 años combate la práctica de la mutilación genital femenina a la Revista MIA, por su implicación en el logro de una sociedad libre de violencia de género con la puesta en marcha de la I edición de la carrera "Hay salida". Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por su compromiso en el logro de una sociedad libre de violencia de género y su iniciativa de poner a disposición de esta causa la red de Oficinas de Farmacia distribuidas por el territorio nacional para llevar a cabo actuaciones de sensibilización y concienciación social. PSA Peugeot Citroën España. Por sus actuaciones de sensibilización dentro de la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género". Coro de RTVE. Por su siempre buena disposición para colaborar con la causa del logro de una sociedad libre de violencia de género, por dedicar toda su profesionalidad y buen hacer a dar música y elevar las almas de todas las mujeres, las que están y las que ya no pueden acompañarnos. RR. Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Por su trabajo en la concienciación social y en el apoyo y atención a las mujeres y niñas víctimas de trata con fines de

- Desde la DGVG se ha invitado tanto en 2013 como en 2014, a las Unidades de Violencia a que repliquen el acto de entrega de reconocimientos con motivo del 25 de noviembre, para lo que se les ha enviado Meninas a aquellas unidades que las han solicitado. Se han enviado Meninas a Andalucía, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Murcia, Ceuta y Melilla.
- Todas las Comunidades Autónomas han procedido a organizar y celebrar mediante distintos actos conmemorativos y actividades relacionadas el día 25 de noviembre.

La sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género del personal al servicio de la Administración General del Estado, se ha verificado a través de la acción formativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) quien ha incorporado esta materia tanto en los procesos selectivos que convoca como en la oferta formativa que realiza directamente y de forma descentralizada en colaboración con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por el INAP, deben distinguirse los siguientes supuestos:

- Formación inicial, formación para la igualdad a través de los procesos selectivos para el acceso al empleo público,
- Formación continua: los planes de formación continua del INAP incorporan la transversalidad de la cuestión de género en los contenidos de sus acciones formativas con el objetivo de proyectar el principio de igualdad en los diversos ámbitos y niveles de la Administración Pública. En el ámbito de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la lucha contra la violencia de género, destaca la labor de formación del INAP, que incluye actividades formativas específicas sobre la materia en su catálogo de cursos ofertados a los/as empleados/as públicos/as, sin olvidar el carácter transversal de las políticas de igualdad en el resto de la formación ofrecida.

En el análisis realizado de los 94 cursos dirigidos a personal funcionario y laboral, con contenidos en materia de igualdad de oportunidades y violencia de género, destaca una presencia de mujeres mayoritaria, especialmente en los grupos C1 y C2 de personal funcionario, con una presencia altamente superior a los dos tercios del alumnado. De acuerdo con el Informe de evaluación y seguimiento I plan de igualdad AGE<sup>16</sup> referido a los años 2012 y 2013, se han contemplado tanto en los cursos formativos como en los cursos selectivos:

- en los primeros, según los datos facilitados por las Unidades de Igualdad, de los 8 cursos que se analizan, todos incluyen contenidos sobre igualdad.
- En los cursos cuya duración total oscila entre las 25 y las 80 horas, la duración de los contenidos de igualdad oscila entre una y seis horas.

---

explotación sexual. Recoge la Menina la Hermana María Elisa Altadill Ardit, Superiora Provincial de la Congregación. ONCE. Por su especial implicación en la lucha contra la violencia de género sobre las mujeres con discapacidad, expuestas a una situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia y el abuso. Las mujeres protagonistas de los 8 capítulos de "Amores que Duelen". Recogen las Meninas Mirta Drago, Directora de División de Comunicación y Relaciones Externas de Mediaset España en representación del programa "Amores que duelen" y las mujeres protagonistas, salvo Toñi, que no puede asistir: Vanesa, Ana María, Deborah, Melani, Filomena, Marina e Isabel.

<sup>16</sup> <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Prensa/Documents/8marzo.pdf>

- en los cursos de educación cuyo contenido total es de 405 horas, se imparten 32 horas en materia de igualdad.
- en cuanto a los cursos selectivos, de los 8 cursos selectivos analizados, en un total de 2.464 horas de formación se han impartido 21.50 horas en formación en materia de igualdad, y solo uno de ellos ha impartido 10 horas en esta materia, el resto se encuentran entre una hora y media y dos horas.

**Formación en Igualdad en el ámbito penitenciario:** se realizan acciones formativas dirigidas a la población reclusa femenina para la prevención, identificación y rechazo de la violencia de género. Así, se imparte formación en el seno de Programa Sermujer.eS orientada a que las internas mejoren su independencia y autonomía personal a través de programas específicos enfocados a disminuir su vulnerabilidad. El Programa de Ser.mujer.es se ha desarrollado en los siguientes 13 centros Penitenciarios en 2013 y 11 en 2014 (hasta el 30 de septiembre) con 165 y 126 internas que han iniciado respectivamente el programa en 2013 y 2014 (hasta el 30 de septiembre).

### **Acciones de sensibilización en el ámbito deportivo**

La DGVG ha participado en:

- La IX y X y XI edición de la Carrera de la Mujer mediante el reparto entre las participantes de las carreras de material de sensibilización la inserción de un mensaje en contra de la violencia sobre las mujeres en la web y en las revistas que se editen con ocasión de las carreras que se celebren en las citadas ciudades, la inserción del logotipo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la web y en la cartelería de difusión de las carreras y la incorporación de un artículo informativo en la revistas de las distintas carreras;
- El evento Free Yoga celebrados el 1 de junio 2013 el 24 de mayo de 2014 y el 30 de mayo de 2015, en la Plaza Mayor de Madrid<sup>17</sup>;
- La I y II Carrera “Hay salida” a la violencia de género celebradas el 29 de junio de 2014 y 28 de junio de 2015.
- La Real Federación Española de Tenis se ha adherido a la campaña “Hay salida” y ha difundido el teléfono 016 en los partidos eliminatorios de Fed Cup celebrados en Barcelona el 20 y 21 de abril de 2013 (eliminatoria contra Japón) y en Sevilla los días 8 y 9 de febrero de 2014 (eliminatoria contra la República Checa);
- Las revistas deportivas, Sport Life, Ciclismo a fondo y Runner’s han publicado en los números de enero y febrero 2014 la página completa la creatividad de la campaña “Hay salida”, interpretada por Martín Fiz;
- Con la colaboración de las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones del Gobierno en Valencia, Ceuta y La Rioja que han difundido la campaña “Hay salida” en distintos eventos deportivos celebrados en esas Comunidades Autónomas.

El Consejo Superior De Deportes (CSD) en el mes de mayo de 2014 ha presentado el “Protocolo del Consejo Superior de Deportes para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso

<sup>17</sup> Hubo en cada uno en torno a 2.500 participantes a los que se les repartió una chapa con el mensaje “Hay salida”; además, la dinamizadora del evento dijo unas palabras contra la violencia de género desde el escenario en el que también estaba impreso el logo de la campaña

sexual<sup>18</sup>.” Este Protocolo es fruto del trabajo desarrollado por un grupo de responsables de distintas áreas del CSD, por psicólogos, profesionales de la medicina deportiva, fisioterapeutas, deportistas, entrenadores y miembros de Federaciones deportivas españolas.

Asimismo este organismo a través de las Subvenciones concedidas a los Programas Mujer y Deporte concedidos a lo largo de 2013 a las Federaciones Bádminton Béisbol y Softbol Luchas Olímpicas y D.A, Orientación, Pelota, Piragüismo y Salvamento y Socorrismo, facilita a estas entidades información relativa a la promoción de un mensaje de rechazo frente a la violencia de género incentivando que se incorpore a sus acciones de responsabilidad social corporativa. La Federación Española de Billar, ha aprobado en Septiembre de 2014 el Protocolo de la Real Federación Española de Billar para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual y la Federación Española de Bolos, ha procedido también a aprobación de la del Código para la Prevención del Abuso y el Acoso Sexual.

Se han promovido actuaciones de sensibilización en colaboración con entidades representativas de personas con discapacidad:

- Se ha colaborado con la Organización Nacional de Ciegos de España acciones conjuntas de información, prevención y sensibilización ante la violencia contra la mujer. El pasado 16 de 2014, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad ha firmado un convenio con la ONCE para el desarrollo de actuaciones conjuntas de información, prevención y concienciación ante todas las formas de violencia contra la mujer, con especial atención a la que puedan sufrir las mujeres y niñas con discapacidad<sup>19</sup>.
- Por su parte, los años 2013 y 2014, se han emitido dos cupones conmemorativos del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y del 18 de octubre, Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos, con más de 3,5 millones de décimos repartidos en total.

Se ha colaborado con Entidades Públicas Empresariales para que participen en la sensibilización social frente a la violencia ejercida contra la mujer. En el mes de junio de 2014, se ha suscrito los correspondientes convenios con 6 empresas públicas (Loterías y apuestas del Estado, AENA, RENFE, ADIF, ICO y Correos y Telégrafos), para la realización de acciones de sensibilización y difusión de la campaña Hay salida<sup>20</sup>.

<sup>18</sup> <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/noticias/Triptico-Abusos-1.pdf>

<sup>19</sup> . En virtud del convenio de colaboración suscrito, el Ministerio facilitará a la ONCE el material necesario para llevar a cabo actuaciones de concienciación, prestará asesoramiento y apoyo a la ONCE en todas las acciones que se pongan en marcha, promoverá la participación de las mujeres con discapacidad en las campañas de concienciación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y colaborará en la formación de profesionales de los servicios sociales de la ONCE en la adquisición de conocimientos generales básicos y suficientes en materia de violencia de género, así como poniendo a su disposición la información necesaria para conocer los recursos, medios y programas específicos de atención y protocolos de actuación para asistencia a las mujeres con discapacidad que sufren violencia. La ONCE, por su parte, se compromete, entre otras actuaciones, a difundir las campañas de concienciación y los recursos existentes en materia de violencia contra la mujer que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ponga en marcha, a asesorar sobre las necesidades concretas de las mujeres y niñas con discapacidad, a colaborar en la elaboración de materiales dirigidos a personas con discapacidad y a difundir mensajes contra la violencia sobre las mujeres mediante la inserción en los cupones de la ONCE de imágenes o logos de campañas de sensibilización en esta materia en dos sorteos al año.

<sup>20</sup> Renfe ha puesto en marcha una actuación de sensibilización y prevención de la violencia de género mediante la difusión del mensaje de la campaña “Hay salida” a la violencia de género en los trenes de Cercanías y FEVE de toda España. En concreto, se han distribuido más de 7.000 vinilos en castellano, catalán, gallego, euskera y valenciano; que estarán expuestos en los trenes desde el 16 de diciembre hasta el 15 de marzo de 2015. Correos y Telégrafos amplía a lo largo del mes de noviembre de 2014 ha desarrollado una campaña de sensibilización en la que 8.500 carros de reparto de Correos están recorriendo las localidades españolas con la imagen de la campaña “Hay salida”. AENA ha puesto en marcha una actuación de sensibilización y prevención de la violencia de género mediante la difusión del mensaje de la campaña “Hay salida” a la violencia de género en los aeropuertos de España. En concreto, la campaña se difundirá en más de 100 soportes, durante los meses de noviembre y diciembre 2014, en los aeropuertos de: Madrid Barajas, Barcelona El Prat, Palma de Mallorca, Málaga, Alicante, Ibiza, Menorca, Almería, Asturias, Bilbao, Coruña, Gerona,



## Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **EDUCACIÓN**

El Ministerio de Educación a través de la aprobación de distintas normas educativas ha garantizado que en el currículo de las enseñanzas se contenga el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género.

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de mejora de la calidad educativa, (LOMCE) así como del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la educación primaria, y Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, han incluido distintos elementos que permiten el abordaje, tal como prescribe la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de la prevención de la violencia de género así como la resolución pacífica de conflictos, considerando que la base para la consecución de una sociedad libre de violencia contra la mujer es la promoción desde la infancia de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En concreto La LOMCE, recoge como principio del sistema educativo en el artículo 1 apartado I) de la LO 1/2006 de 3 de mayo de Educación al que modifica, *El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género*, asumiendo parcialmente las observaciones formuladas por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

El abordaje de los contenidos relativos a la promoción de la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos que promueve la ley es transversal, de modo que no sólo se atiende a su aprendizaje específicamente a través de los contenidos curriculares impartidos en asignaturas concretas, sino que la adquisición de las denominadas competencias cívica y social, dentro de las que se enmarcan la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos, se articulan en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La Disposición Adicional cuarenta y primera introducida por la LOMCE en la LO 1/2006 de 3 de mayo de Educación, establece que *en el currículo de las diferentes etapas de la Educación Básica se tendrá en consideración el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos, que debe incluir en todo caso la prevención de la violencia de género*.

Siguiendo ese mandato, el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la educación primaria, en lo referente a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de violencia de género, concreta en su artículo 7 apartado c), como uno de los objetivos definidos para esta etapa educativa: *Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan*

*desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.*

El Real Decreto 126/2014, reitera en el apartado 3 del artículo 10 referido a los *Elementos transversales* que *Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Asimismo que Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.*

Por ello, junto con el tratamiento transversal de estos contenidos, el Real Decreto establece específicamente a través de los contenidos curriculares de asignaturas troncales, Asignaturas Troncales: Ciencias de la Naturaleza, en el Bloque 2, referido al conocimiento del ser humano y la salud incluye como contenidos *la igualdad entre mujeres y hombres. La relación con los demás. La resolución pacífica de conflictos;* Ciencia Sociales, materia que persigue “conseguir la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad y el respeto y la justicia así como prevenir cualquier tipo de discriminación. Asignaturas Específicas: Valores Sociales y Cívicos. Si bien, Esta materia puede no ser impartida a todo el alumnado dado su carácter opcional en lugar de Religión. Recoge como criterios de evaluación “14 *participar activamente en la vida cívica valorando la igualdad de derechos y corresponsabilidad de hombres y mujeres*” 15 *Comprender y valorar la igualdad de derechos de mujer la corresponsabilidad de las tareas domésticas y el cuidado de la familia argumentando en base a procesos de reflexión síntesis y estructuración*” y como estándar de aprendizaje evaluable “15.3 *valora el uso del diálogo para la resolución pacífica de conflictos en las relaciones afectivas*”.

La Disposición adicional séptima del Real Decreto 126/2014 establece que *Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán entre el alumnado actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre mujeres y hombres y personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.*

Por su parte, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, también incluye elementos orientados a promover la efectiva igualdad entre mujeres y hombres y prevenir y rechazar por los jóvenes cualquier *forma de discriminación, y particularmente la violencia contra la mujer.*

Así, el Real Decreto establece en primer lugar, en su artículo 6, referido a los elementos transversales, que *las Administraciones Educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva*

*entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, así como el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.* Y para ello, el Real Decreto establece que *la programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia.* La consideración transversal de estos elementos permite que su abordaje se realice en todas las materias, a lo largo de la dinámica cotidiana del aprendizaje, y sin perjuicio de su tratamiento específico en asignaturas concretas como Valores Éticos.

En segundo lugar, los objetivos definidos para las distintas etapas educativas, hacen referencia expresa a la promoción entre el alumnado del rechazo a la violencia contra la mujer. Para la Educación Secundaria Obligatoria uno de los objetivos recogidos en el artículo 11, es *rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.* Para el Bachillerato, uno de los objetivos definidos en el artículo 25 del Real Decreto es *fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer.*

En tercer lugar, como complemento al tratamiento transversal y a la consideración expresa de la prevención y el rechazo a cualquier forma de discriminación entre hombres y mujeres en particular a la violencia contra la mujer en los objetivos de las distintas etapas educativas, la disposición transitoria sexta prevé que *Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán entre el alumnado actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre mujeres y hombres y personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.*

**Se ha potenciado el Plan Director para la Convivencia y Seguridad Escolar** incentivando la participación de centros educativos y de profesionales implicados en la erradicación de la violencia de género. Es importante señalar en la sensibilización, prevención y con concienciación de la Trata el papel del actual Plan Director para la Convivencia y mejora de la Seguridad escolar para tratar de prevenir actuaciones discriminatorias, xenófobas y de acoso, así como de trata infantil. Este Plan Director, en el que colabora también el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio del Interior tiene entre sus objetivos ayudar a mejorar el conocimiento de los alumnos, padres y profesores sobre los problemas de seguridad que afectan a los jóvenes y en especial los referidos al acoso escolar, drogas y alcohol, conductas incívicas o xenófobas, bandas juveniles violentas y nuevas tecnologías, Internet, redes sociales.

A lo largo del curso 2012/2013 se han realizado a escala nacional 483 charlas al alumnado, lo que supone un incremento del 4.5% respecto al curso anterior, 128 reuniones con docentes incrementándose un 26,7% y 31 con AMPAS, es decir un 55% más que el año anterior. Merece especial consideración la atención transversal que el plan de convivencia presta a las nuevas

tecnologías, rechazo de los estereotipos sexistas que contribuyen a la violencia y generación de esquemas alternativos que ayuden a comprender y respetar la igualdad entre los sexos. En relación a los datos relativos al ejercicio 2014, se han realizado un total de 2.972 Charlas relacionadas con la violencia contra la mujer por fuerzas y cuerpos de seguridad y por las Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno que han realizado 599 respecto del total. Además, se han mantenido 14.506 reuniones con personal docente y 1.405 encuentros con las asociaciones de padres y alumnos.

Además, el MECD lleva a cabo campañas de sensibilización y de difusión de buenas prácticas y materiales curriculares y educativos, elaborados por el propio Ministerio y por otros departamentos de la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas. Esta información se distribuye a través de las redes sociales oficiales del MECD, el portal Educab, el Portal CREADE, y el Portal INTERCAMBIA.

El tuit y el blog del CNIIE desde Septiembre de 2013, casi un 33% de los post que publica el CNIIE en su blog, están directamente relacionados con el tema de la Trata. De media, se publican más de dos post al mes, dedicados a este tema. Los meses en los que más se ha publicado han sido Enero y Marzo de 2014, si bien Junio y Octubre de este mismo año, presentan gran actividad en torno a esta temática.

Desde Septiembre de 2013, casi un 3% de los tweets que publica el CNIIE en su cuenta de Twitter @educacniie, están directamente relacionados con el tema de la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. De media, se publican 5 tweets al mes, dedicados a este tema. Los meses en los que más se ha publicado han sido: junio y octubre de 2013 y Junio, Julio y octubre de 2014.

Por su parte, el Portal Intercambia permite poner en contacto a la comunidad educativa (y muy especialmente al personal docente), a las Administraciones Educativas y Organismos de Igualdad, así como a entidades y personas interesadas, para establecer un intercambio de conocimientos y de experiencias vinculadas a la coeducación. Se puede acceder a información sobre convocatorias y eventos, así como a materiales didácticos publicados en diversos formatos y proyectos coeducativos desarrollados tanto en diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas como a lo largo del mundo, así como materiales en relación a la Trata; Además del portal, el Programa Intercambia incluye Encuentros presenciales y espacios de participación, que permiten compartir experiencias innovadoras y originales. Estos encuentros se canalizan a través de las Jornadas Intercambia, que tienen por objetivo el intercambio de experiencias, proyectos y materiales didácticos innovadores al respecto de la igualdad de oportunidades en la educación desarrollados por los Organismos de Igualdad y las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas. Todo ello forma parte de la Red Interautonómica Intercambia, creada en colaboración con el Instituto de la Mujer, para favorecer la difusión de las prácticas e iniciativas que se están desarrollando en el conjunto del Estado y dar a conocer todo lo que otras y otros están haciendo para favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia contra las mujeres y la trata. Actualmente están participando la mayoría de las Consejerías de Educación y de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas.

Además, el MECD convoca dentro de los Premios Nacionales de Educación, con el fin de reconocer a aquellos centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo y que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa; los Premios de Fomento de la Convivencia Escolar, Irene: La paz empieza en casa, para la prevención y erradicación de la violencia. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha convocado mediante Resolución de 29 de julio de 2013, de 29 de abril de 2014, y 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, los premios, en 2013 y 2014 y 2015, con la finalidad de distinguir y fomentar experiencias e investigaciones educativas que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y promover la convivencia igualitaria entre mujeres y hombres<sup>21</sup>. En el ámbito competencial del Ministerio se llevan a cabo, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, diferentes proyectos educativos cuyos objetivos son la promoción de los valores humanos, el respeto, la empatía, la mejora de la convivencia, prevenir la violencia y el racismo, fomentar la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas, como los Programas Buen Trato, en colaboración con la Fundación ANAR, y el Programa MUS-E, en colaboración la Fundación Yehudi Menuhin.

En el curso 2013/2014, el programa Buen Trato se llevó a cabo en 17 centros escolares: catorce públicos, tres concertados y uno privado de diferentes partes de España: Comunidad de Madrid, Castilla y León, Comunidad Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Formaron parte del 'Buentrato' a la Infancia alrededor de 340 adolescentes como agentes activos de cambio de sus comunidades educativas y 6.800 adolescentes en las sesiones réplicas y sesiones informativas. Estos no sólo pertenecían a diferentes estratos sociales sino también a diferentes nacionalidades, lo cual ha favorecido la integración de los adolescentes de distintos contextos sociales y países de procedencia promoviendo valores como la apertura y el respeto a las diferencias.

El Proyecto Plurales, implantado desde 2014 en 9 centros escolares de manera experimental con el fin de proporcionar una herramienta práctica que facilite incorporar cambios en el modelo educativo, de forma que este permita desarrollar e implementar Planes de Igualdad en las escuelas, favoreciendo cambios, tanto en los modelos organizativos como en los proyectos educativos, que garanticen la igualdad de oportunidades de los alumnos y las alumnas.

Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, se ha procedido al perfeccionamiento de la "Web de Consejos Escolares", en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con la que se ha suscrito en 2013 y 2014 un convenio para la realización de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local, especialmente en el ámbito de la educación, la sensibilización y la formación incluyendo entre las actuaciones previstas en el convenio, el mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género, dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares: [www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares](http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares).

---

<sup>21</sup> Premia el desarrollo de habilidades para la identificación y el rechazo de los estereotipos sexistas que contribuyen a la violencia y generación de esquemas alternativos que ayuden a comprender y respetar la igual entre los sexos. Así como, la capacidad para favorecer cambios cognitivos, afectivos y conductuales que ayuden a superar los distintos componentes del sexismo y la violencia. También, la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación.

En el ámbito autonómico

- La CA de Andalucía ha impulsado la Campaña “La violencia no es un juego” en redes sociales y canales temáticos en la web 2.0 del Instituto Andaluz de la Mujer, dirigida a la Comunidad Educativa, mediante programas coeducativos de prevención de violencia de género. Cuenta con presencia en Facebook, Tuenti y YouTube, está vinculada a la Campaña 25 de Noviembre y la Campaña del Juego y el Juguete No Sexista No violento. Programas coeducativos de prevención e intervención contra la violencia de género organizados por el IAM y en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en diversas líneas de actuación que abarcan al profesorado y profesionales en el ámbito educativo, las AMPAS y el alumnado.
- La CA del Principado de Asturias ha promovido la realización talleres, a través de las Oficinas de Juventud que tienen presencia en todo el territorio del Principado de Asturias, destinados a prevenir la violencia de género en el uso de las nuevas tecnologías. Asimismo desarrolla a través del Programa Espacios de Participación, acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género destinadas a madres, padres, tutores, tutoras, realizándose esta actividad a través de las AMPAS.
- La CA de Madrid, ha promovido el programa de atención a adolescentes víctimas de violencia de género “No te cortes” que previene identifica y atiende a los casos en que las víctimas directas de esta violencia son menores de edad. Asimismo, ha realizado en 2014 7 charlas de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en diferentes municipios con las AMPAS en centros de educación primaria.
- La CA de la Región de Murcia ha procedido a la elaboración de la Unidad didáctica de Prevención de la violencia de género en jóvenes y adolescentes presentada en el Noviembre de 2013, y otra Unidad Didáctica en el marco del Proyecto Europeo Cómenos Regio Gender is Primary. Asimismo están en fase de elaboración de materiales didácticos para prevención de la violencia de género en el área de música (primaria y secundaria) en el marco del Proyecto Europeo Comenius Regio Equality Sounds Good. se encuentra actualmente en fase de borrador: "Módulo de formación para madres y padres sobre prevención de la Violencia de Género en las relaciones de parejas adolescentes".
- La CA de Extremadura ha elaborado los materiales "Herramientas de Coeducación e Igualdad en las aulas", utilizados en las actividades que se han llevado a cabo con los CPR de Cáceres y Badajoz. Extremadura en el contexto de los programas Intercambia, Plurales y Relaciona, en los que Extremadura participa.
- La CA de Castilla La Mancha ha promovido un programa de prevención de violencia familiar en el que 445 familias han sido derivadas con un total de 945 intervenciones realizadas.

## 1.2) Objetivo específico número 2 anticipar la detección:

Actuaciones realizadas en cumplimiento de la medidas del ámbito de la **EDUCACIÓN**

Las Unidades de coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno a través de su participación en el Plan de Convivencia y Seguridad

Escolar orientan y asesoran a la comunidad educativa, profesorado, alumnado, y padres y madres acerca de las distintas manifestaciones de la violencia de género, de las primeras señales del maltrato y de las nuevas formas de violencia de género promovidas por la utilización de las nuevas tecnologías y las redes sociales. Las Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno han realizado a lo largo del curso 2014, 599 Charlas en relación a la violencia contra la mujer. Además, se han mantenido 14.506 reuniones con personal docente y 1.405 encuentros con las asociaciones de padres y alumnos.

Los Planes de Convivencia de los centros escolares de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 de la LO 1/2006 de 3 de mayo de Educación, redactado por la LOMCE deben recoger, actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación<sup>22</sup>.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 127 apartado g) de la ley, El Consejo Escolar del Centro tiene un papel relevante en proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

En el ámbito autonómico:

- La CA de Extremadura ha promovido a lo largo de 2013 los Ciclos de Cine: "La Voz de las mujeres" y "Cine y Escuela", matinales, y Curso de Verano-UJEX: Mujer y Cine: "Imágenes para cambiar el mundo".
- La CA de Madrid desarrolla en diferentes niveles del sistema educativo, coincidiendo con los periodos lectivos y dirigidos al alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial, Atención a la Diversidad, Personas Adultas y Educación Especial. talleres con la finalidad de fomentar los valores de igualdad y no discriminación por razón de sexo en los diferentes niveles del sistema educativo, mediante acciones formativas orientadas a la resolución pacífica de conflictos para el alumnado de educación infantil y prevenir la Violencia de Género para el alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional<sup>23</sup>. La CA de Madrid también ha puesto en marcha la campaña "No te Cortes", para dar a conocer el Programa de atención para adolescentes víctimas de violencia de género.
- La Ciudad Autónoma de Melilla ha promovido la realización de talleres escolares para los cursos de 5ª de primaria de todos los centros escolares de Melilla contra la violencia de género y en *pro* de la igualdad de oportunidades.

<sup>22</sup> El Plan, dentro del marco regulador de la convivencia en los centros docentes establecido por las administraciones autonómicas, ha de recoger todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

<sup>23</sup> En el curso 2013-2014 (hasta el 30 de abril 2014) se han realizado

EDUCACIÓN PRIMARIA

Nº de talleres realizados: 715

Nº de centros en los que se han intervenido: 113

Nº de alumnos/as: 16.224

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nº de talleres realizados: 652

Nº de centros en los que se han intervenido: 116

Nº de alumnos/as: 14.050

- La CA del Principado de Asturias, promueve en los Centros Educativos se realizan distintos programas, a saber, *Espacios Participación, Ni Ogros Ni Princesas, Yo cuento, Tu pintas, Ella suma*). Se desarrolla en Primaria el Programa "Yo cuento, tu pintas, ella suma" que promueve la igualdad y la prevención de la violencia de género en Primaria. Y en Secundaria el Programa afectivo-sexual "Ni ogros, ni princesas" que trabaja en el mismo sentido. También ha realizado cursos de formación destinadas al alumnado, familias y profesorado, de distintos Centros Educativos donde se trabaja específicamente la detección y prevención de la violencia de género en el uso de las nuevas tecnologías. En este mismo sentido se trabajó en la Campaña del 25 de Noviembre de 2013 realizándose talleres en los Centros Educativos.
- La CA de la Rioja, cuenta con un programa educativo para la prevención de las conductas violentas y la educación en igualdad para los niños y niñas, llamado Buenos Tratos. En la actualidad cuenta con una página interactiva, llamada "La Magia de los Buenos Tratos". Esta web permite a través de juegos, vídeos, y descargas de materiales didácticos, su uso por parte de docentes, familias, niños y niñas. El programa Buenos Tratos pretende sensibilizar y concienciar sobre la coeducación y hacer reflexionar a la comunidad socio-educativa sobre una realidad que afecta y condiciona nuestros comportamientos y pautas de actuación. Se dirige a alumnado de educación infantil y primaria, profesorado y familias.
- La CA de Castilla La Mancha dispone del Programa "Creciendo en Igualdad" dirigido al alumnado de primero y segundo de la ESO, y que tiene como objetivo la educación de la afectividad como medio para prevenir la violencia de género en centros de Educación Secundaria. Según datos manifestados por el I Mujer de Castilla La Mancha, a lo largo del curso 2012-2013 han participado un total de 2.055 alumnos.
- La CA de la Región de Murcia, ha puesto en Marcha el Proyecto "Trabajo en Red con Asociaciones 2", que es un programa de mejora de la detección de la violencia de género en centros sanitarios de atención primaria. Del mismo modo dispone de un Programa de detección-intervención con chicas adolescentes en relaciones tóxicas.
- La CA de Castilla y León, dispone de una herramienta de sensibilización con una versión interactiva en la Web de la CA de Castilla y León, y permitirá a las jóvenes, a través de sus respuestas, conocer si viven una relación sana o, por el contrario, están inmersas en una espiral de violencia a la que deben poner freno. Además difundirá 100.000 ejemplares del "termómetro" en formato marca páginas, sobre todo, en centros educativos y asociaciones juveniles y deportivas, para tratar de sensibilizar y concienciar al mayor número posible de jóvenes. Esta iniciativa, enmarcada dentro de la campaña "Reacciona" que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha lanzado en su ofensiva contra la máxima expresión de desigualdad, persigue llegar a las jóvenes en su lenguaje y en formatos atractivos para que reflexionen, analicen sus relaciones y, si es necesario, rompan su silencio y reaccionen. Asimismo ha elaborado una guía de información y sensibilización, elaborada por la Consejería, en colaboración con las y los expertos que conforman uno de los cinco grupos de trabajo creado para diseñar el nuevo modelo "Objetivo Violencia Cero", para ayudar a las víctimas, pero también a su entorno, a identificar las señales de alerta, a detectar de forma temprana un caso de violencia de género y para informar de cómo se puede ayudar a la víctima. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha iniciado la distribución de 100.000 guías informativas.



## Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **SANIDAD**

La Dirección General de salud Pública Calidad y Evaluación del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad trabaja en la recopilación de indicadores comunes en materia de formación que proporcionan los servicios de salud de las comunidades autónomas.

Tal como indica el último informe<sup>24</sup> 2013 de la Comisión de Violencia de género del SNS se avanza en la detección y cómputos de casos de violencia de género en el sistema sanitario a través del parte de lesiones y las historias clínicas. El informe aprobado por el Consejo Territorial del SNS en diciembre de 2013, presenta los datos de mujeres maltratadas obtenidos desde el sistema sanitario para 2012 mediante la colaboración de los profesionales que las atienden tanto a nivel primario como especializado.

Destaca el informe que se va avanzando en su detección y que algunas comunidades autónomas ya se han articulado para sus servicios sanitarios mecanismos de cómputo que eliminan los posibles duplicados a través del Número de identificación de paciente (NIP), otras han desarrollado aplicaciones “ad hoc” creadas para el registro de casos de violencia de género, y algunas han aprovechado las fases de implantación de la Historia Clínica Digital en sus sistemas de información sanitaria para incorporar los cambios precisos que permitieran introducir las especificaciones necesarias para poder extraer los Indicadores Comunes del SNS en esta materia.

Indica el informe que a pesar de que los sistemas de información para la detección de los casos de violencia de género se están desarrollando de forma desigual entre las comunidades autónomas, se aprecia un avance de los mismos en consonancia con la progresiva informatización de los sistemas de atención sanitaria y la preocupación de los profesionales por el tema de la violencia de género.

Por otra parte, la creatividad de la campaña “Hay salida” se presentó ante la Comisión de Violencia del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para la difusión de en los centros de salud de todo el territorio nacional el 15 de junio de 2013<sup>25</sup>.

En el ámbito autonómico, con el fin de promover el conocimiento por los profesionales sanitarios del “Protocolo común de actuación sanitaria ante la violencia de género”,

- La CA de Madrid ha impartido a lo largo de 2013 30 sesiones formativas a las que han asistido un total de 462 asistentes de las que el 80% eran mujeres. Además la Comunidad de Madrid dispone de dos Guías de actuación en Atención Primaria y Atención Especializada para el abordaje de casos de violencia de género que contienen específicas recomendaciones para la comunicación a la Fiscalía de potenciales casos de violencia de género. Por su parte, a través lo Servicios Territoriales de Salud Pública del Servicio Madrileño de Salud, ha organizado a lo largo de 2013, 64 Mesas informativas en centros sanitarios y en espacios municipales en colaboración con los ayuntamientos de la región en las que han participado 346 profesionales

<sup>24</sup> [http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/01-INFORME\\_VG\\_2013.pdf](http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/01-INFORME_VG_2013.pdf)

<sup>25</sup> Ver nota nº 4

Asimismo se han organizado 30 “espacios de reflexión” en los que han participado 40 profesionales dinamizadores y 340 participantes de los que el 90% han sido mujeres. Además a lo largo de 2013 la Consejería de Sanidad ha elaborado material informativo específico sobre las consecuencias y efectos en la salud provocados por la violencia de género, consistentes en folletos informativos marca páginas y carteles que han sido difundidos a través de los centros de salud.

- La CA del Principado de Asturias, promueva permanentemente acciones de difusión del Protocolo Interdepartamental para la Mejora de la Atención a mujeres víctima de violencia de género propio. La CA del Principado de Asturias dispone de mecanismos de coordinación entre los servicios sanitarios y el Servicio de Ingresos y Emergencias de la Res de Casas de Acogida.
- El IB de la Dona de Baleares, ha suscrito un Protocolo general de colaboración con el Servicio de Salud de las Islas Baleares para la colocación de paneles informativos folletos y guías dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género.

## **2. SEGUNDO OBJETIVO: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, PLANES PERSONALIZADOS Y AVANCE HACIA LA “VENTANILLA ÚNICA”**

### **2.1. Objetivo específico número 1: la respuesta de la administración de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad**

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Como reflejo de las tareas de seguimiento y coordinación en relación a casos concretos las Unidades de Violencia hacen seguimiento personalizado, de acuerdo con su Instrucción, con la finalidad de obtener un conocimiento sobre la situación y realizar un análisis cualitativo de las medidas adoptadas y los recursos y servicios existentes. Como datos relevantes de su actuación podemos destacar la elaboración de 51.446 fichas de seguimiento de casos en 2014, la elaboración de 3.076 informes y memorias sobre la materia, y la participación en 1.873 reuniones de coordinación y colaboración interinstitucional.

En cuanto a las acciones de mejora realizadas en relación al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio del Interior, se ha procedido a la incorporación en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género a través de la ficha “SUMARIO” (aquella que resume la información más significativa de los casos\_VdG) de un icono fácilmente accesible, desde el que se puede revisar la tabla evolutiva de instalaciones y retiradas -según orden de fecha decreciente- de los dispositivos del Sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. En cuanto al Servicio ATENPRO, se ha procedido a la incorporación mensual, en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, de los datos facilitados por Cruz Roja. Asimismo, desde la ficha SUMARIO se incluye un icono fácilmente accesible, desde el que se puede acceder a la ficha de la “VÍCTIMA”, en la que figuran los datos del citado servicio ATENPRO, fundamentalmente el número de teléfono facilitado a la víctima.

Por otro lado, El Ministerio del Interior lidera un grupo de trabajo reunido en dos ocasiones el 27 de mayo y el 24 de junio de 2014 para proceder a la revisión del protocolo correspondiente. En el mencionado grupo están presentes representantes de los distintos Ministerios e instituciones implicadas Justicia Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, así como el Consejo General del Poder Judicial y tiene como cometido perfeccionar los criterios e “ítems” para determinar la valoración policial del riesgo (con atención a elementos de riesgo como la vulnerabilidad, discapacidad, situación laboral, menores) Asimismo se está valorando la fijación de periodos más breves para la revisión de los supuestos de “riesgo no apreciado”. Actualmente, se ha elaborado una propuesta de borrador del formulario integral de valoración policial del riesgo, de forma que recoja, en una única herramienta de predicción, las diferentes situaciones a las que puedan estar sometidas las víctimas de violencia sobre la mujer y que facilite, en la medida de lo posible, la verificación de los datos más significativos, previamente registrados en la base de datos del Sistema\_VdG o VioGén.

A fecha de 31 de diciembre de 2014 el sistema VIOGEN disponía de un total de 38.669 usuarios dados de alta, de los que 30.584 pertenecen a fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, 580 a Mossos, 139 a la Policía Foral Navarra, 1.518 a policías locales pertenecientes a 168 cuerpos de policía local, 1.300 a Instituciones penitenciarias (de los que 71 pertenecen a Cataluña, con las competencias transferidas), 2.282 órganos judiciales, 2.152 pertenecientes al Ministerio Fiscal, y 114 pertenecientes a las Unidades de Violencia Sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Recientemente se han dado de alta usuarios en prueba de los Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección de Castilla y León y Andalucía, Cantabria y La Rioja, Valencia Madrid y Extremadura. En cuanto al número de casos sobre los que se han realizado valoraciones de riesgo, hasta el 31 de diciembre de 2014, desde la puesta en marcha del sistema ascienden a 654.484 De éstos, a 31 de diciembre de 2014, permanecen activos 52.488 casos. En cuanto al desglose por nivel de riesgo 36.452 tienen riesgo “no apreciado” 13.092 riesgo “bajo” 2.820 riesgo “medio” 116 riesgo “alto” y 8 riesgo “extremo”.

En cuanto a reformas legislativas con relevancia en la mejora de la seguridad y protección dada a las víctimas de violencia de género, Tal como se ha indicado en el correspondiente apartado, Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, (BOE de 31 de marzo de 2015) supone un avance en la respuesta penal y sancionadora al agresor y protectora de la víctima que mejora la respuesta penal dada a la violencia contra la mujer. Así, también es necesario referirse en este punto a, la Ley Orgánica 7/2015 de 21 de julio por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues también contiene diversas previsiones destinadas a la mejora de la protección y la tutela judicial de las víctimas de violencia de género de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.

En relación a la aplicación de Protocolo médico Forense de Valoración Urgente del riesgo de Violencia de género, se trabaja en coordinación con el Ministerio de Justicia, CGPJ y Fiscalía Especial de Violencia sobre la Mujer, en dar difusión entre los jueces y magistrados a este Protocolo:

- El Centro de Estudios Jurídicos en el mes de noviembre de 2013 impartió dos jornadas destinadas a Médicos Forenses, con un total de 14 horas de duración, destinadas a la formación en materia de valoración forense integral de la violencia de género, teniendo entre sus objetivos el impulso y difusión del mencionado Protocolo.
- En el Pleno el Observatorio de Violencia doméstica y de Género del CGPJ, siempre se hace hincapié en que la representante de las comunidades autónomas debe dar cuenta al resto de comunidades autónomas de los asuntos tratados. La aplicación del Protocolo ha sido uno de ellos. No obstante las cifras indican que son pocas las ocasiones en que jueces y magistrados proceden a solicitar la valoración integral del riesgo. De acuerdo con datos de la Memoria de la Fiscalía 2014, la proporción en relación al total de las solicitudes de orden de protección tramitadas en todo el territorio nacional resulta que la proporción de su aplicación asciende al 1,06% de casos.

En cuanto al desarrollo de la regulación de las Unidades Forenses de Valoración Integral mediante la revisión del Reglamento de los Institutos de Medicina legal, se trabaja actualmente por el Ministerio de Justicia en la integración de los Equipos Psicosociales en los Institutos de Medicina Legal.

La composición de las unidades de valoración forense integral en todo el territorio difiere de unas comunidades autónomas a otras y está en función del número de Institutos, provincias, organización del personal. Aunque no en todas se han constituido como tal (en Madrid no se ha puesto en funcionamiento su Instituto de Medicina Legal), todas tienen equipos formados por psicólogos y trabajadores sociales, además de los médicos forenses que atienden asuntos de violencia de género en todos los juzgados de su ámbito territorial.

Tras realizar un piloto en el Institutos de Medicina Legal de Valladolid, por Resolución de la Dirección General de Relaciones se han procedido a integrar todos los equipos- salvo menores- dependientes del Ministerio. Aprovechando la remodelación de los Institutos de Medicina Legal, pendiente de ser acometida, se va a promover que los psicólogos dejen de estar adscritos a juzgados concretos para pasar a prestar sus servicios dentro de los Institutos de Medicina Legal, lo que va a permitir una mejor gestión y una mejor formación integral en materia de violencia de género.

Asimismo, el Consejo Médico Forense ha sido creado como órgano técnico para unificar criterios y podrá informar proyectos en este sentido. Este Organismo, además, coordinará la actuación de todos los Institutos de Medicina Legal y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF), así como con otros organismos internacionales para mejorar la calidad de la pericia que se presta a los tribunales. El Consejo Médico elaborará protocolos comunes para homogeneizar los criterios técnicos de actuación de los distintos Institutos de Medicina Legal y ofrecerá apoyo a todos ellos, especialmente a aquellos más pequeños con menos recursos para que no se queden al margen de los avances científicos y técnicos. A fecha actual, está pendiente la revisión del Reglamento.

Todos los Institutos de Medicina Legal (IML) del territorio gestionado por el Ministerio de Justicia tienen constituidas unidades de valoración forense integral. En Ceuta y Melilla, aun cuando todavía no

se ha creado IML, se constituyó la UVFI en 2013. Éstas Unidades están compuestas por un médico forense, que las coordina, y por uno o varios equipos de psicólogo y trabajador social y están ubicadas en la capital de provincia y, en algún caso, en otra localidad. En 2013, para el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, había, al menos, 24 equipos psicosociales en funcionamiento formados por psicólogos, trabajadores sociales y por médicos forenses que atienden asuntos de violencia de género. En 2014, había en funcionamiento 24 equipos psicosociales, en los que trabajaban 25 psicólogos y 25 trabajadores sociales, además de los médicos forenses asignados.

**Actuaciones de las Unidades de Valoración Forense Integral de los IML del ámbito del Ministerio de Justicia y asistencias a juicios de los equipos psicosociales. Año 2014.**

<b>IML <u>BURGOS, ÁVILA, SEGOVIA y SORIA</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>347</b>	<b>98</b>	<b>86</b>	<b>44</b>	<b>575 VALORACION RIESGO 5</b>
<b>IML <u>LEÓN y ZAMORA</u></b>					
<b>Total</b>	<b>287</b>	<b>59</b>	<b>47</b>	<b>53</b>	<b>446 VALORACION RIESGO 33</b>
<b>IML <u>VALLADOLID, PALENCIA y SALAMANCA</u></b>					
<b>Total</b>	<b>328</b>	<b>95</b>	<b>81</b>	<b>6</b>	<b>510 VALORACION RIESGO 40</b>

<b>IML <u>ALBACETE, CUENCA y GUADALAJARA</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>454</b>	<b>76</b>	<b>73</b>	<b>9</b>	<b>612 VALORACION RIESGO 14</b>
<b>IML <u>TOLEDO Y CIUDAD REAL</u></b>					
<b>Total</b>	<b>331</b>	<b>90</b>	<b>116</b>	<b>24</b>	<b>561 VALORACION RIESGO 0</b>

<b>IML <u>BADAJOS</u></b> <b>(fuente Memoria 2014)</b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>361</b>		<b>7</b>	<b>63</b>	<b>431</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>64</b>

<b>IML <u>CÁCERES</u></b>					
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>141</b>	<b>290</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>87</b>

<b>IML <u>BALEARES</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>833</b>	<b>142</b>	<b>133</b>		<b>1108</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>13</b>

<b>IML <u>MURCIA</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>1382</b>	<b>27</b>	<b>69</b>	<b>92</b>	<b>1570</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>83</b>

<b>IML <u>CEUTA</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>173</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>0</b>

<b>IML <u>MELILLA</u></b>	Médico Forense	Psicólogo	Trabajador social	Informe integral	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>161</b> <b>VALORACION RIESGO</b> <b>10</b>

*Fuente: Ministerio de Justicia a partir de los informes mensuales enviados por los propios IML.*

Por otra parte, del Ministerio de Justicia se está llevando a cabo una revisión del Protocolo de las Oficinas de atención a las Víctimas (OAV) en materia de violencia de género, acorde a la regulación La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Con este Protocolo, las OAV intentan evaluar y asistir a las víctimas con mayor riesgo de vulnerabilidad, minimizando la posibilidad

de nuevas agresiones, de manera coordinada con los distintos servicios que asisten a las víctimas en la comunidad o municipio de residencia.

Una de las funciones principales de las oficinas de asistencia a víctimas es la atención a las víctimas de violencia de género. Se trata, a través de un protocolo de actuación, de evaluar y tratar a las víctimas con mayor riesgo. La Mayoría de las víctimas son atendidas por gestor y psicólogo.

<b>AÑOS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>TOTAL VÍCTIMAS ATENDIDAS <sup>26</sup></b>	<b>12.655</b>	<b>11.294</b>

El Estatuto Jurídico de la víctima del Delito, potencia las Oficinas de Atención a las Víctimas y les atribuye una serie de funciones que van mucho más allá del mero asesoramiento, como son el acompañamiento a juicio y la derivación a servicios especializados, de modo que su aprobación supondrá un impulso a las Oficinas de Atención a las Víctimas. Asimismo refuerza la coordinación de las Oficinas con otros recursos de asistencia especialmente los puntos de coordinación de órdenes de protección autonómicos.

En cuanto a las actuaciones para mejorar las comunicaciones entre juzgados y Puntos de Coordinación y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las comunicaciones de resoluciones judiciales que afecten a la seguridad de la víctima,

- se está promoviendo desde el CGPJ, el uso del servicio de alertas SMS para violencia sobre la mujer a través del Punto Neutro Judicial, que entró en funcionamiento el 1 de marzo de 2013.
- la “Circular 2/14 de 1 de julio, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a las actuaciones procesales de protección de las víctimas de trata y violencia de género y doméstica y de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas”, dirigida a los secretarios judiciales procede a recordar a los mismos, en aplicación del Protocolo para la implantación del a órdenes de protección de las víctimas de violencia de género y doméstica, que el Secretario Judicial del Juzgado que acuerde la orden de protección o medida cautelar, velará para que se comunique tanto la propia existencia de la orden como las diferentes situaciones procesales que afecten al imputado, incluyendo la fase de ejecución. Dicha comunicación se efectuará al Punto de Coordinación de órdenes de protección que corresponda, así como a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, salvo en aquellos supuestos en que ambos estén integrados. En los mismos términos se hace la advertencia en relación con las pertinentes comunicaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado según corresponda.
- la “Orden JUS/375/2015, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden JUS/242/2009, de 10 de febrero, por la que se aprueban los modelos de remisión al Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de la información que debe inscribirse en el mismo” establece un plazo de un día para que los datos estén actualizados en caso de error en la transmisión y aprueba los modelos para remitir la información que debe inscribirse en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Así, se actualizará

<sup>26</sup> Información referida a Castilla La Mancha, Extremadura Ceuta Melilla Murcia e Illes Balears

de forma automática la Base de Datos de Señalamientos Nacionales de Interior, que intercambiará contenidos con el Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes y el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia de Género, del Ministerio de Justicia. En caso de un hipotético fallo de la transmisión telemática, los datos deberán ser cumplimentados al Registro Central "en el plazo máximo de veinticuatro horas desde la firmeza de la sentencia o desde que se adopte la medida cautelar o se dicte sentencia no firme". También concreta que para que el intercambio automático sea "efectivo" hay que incorporar otros datos como son el cuerpo policial del que dimana el atestado, el número de éste y la fecha de efectos del requerimiento de cumplimiento al condenado.

El Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos establece que la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos aplicará el producto de la gestión y realización de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias del delito a los fines previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal con los siguientes objetivos prioritarios: El apoyo a programas de atención a víctimas del delito, tanto de las Administraciones Públicas, como de organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro, con especial atención a las víctimas de terrorismo, a las de violencia de género, trata de seres humanos, delitos violentos y contra la libertad sexual, así como a las víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección y a las víctimas menores de edad”

**En relación a las actuaciones dirigidas a los abogados/as del turno de Oficial Especial sobre Violencia de género**, el Consejo General de la Abogacía a través de La Subcomisión de Violencia de género, ha organizado en 2013 y 2014 el I y II encuentro de Abogados y Abogadas de Violencia de Género, organizado por la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española proporcionando contenidos formativos relacionados con la Violencia de Género, y sobre la evolución que ha sufrido esta materia desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y lo más importante a dónde nos dirigimos. A este contenido formativo se suma la puesta en común de experiencias. Los encuentros se han celebrado los días 26 y 27 de Septiembre de 2013 en Valencia el 9 y 10 de Octubre de 2014 en Badajoz. En este encuentro se ha incidido, tras diez años de la aprobación de la LO 1/2004, acerca del análisis de las posibles reformas legislativas; una reflexión sobre la diferenciación de la violencia de género, el maltrato emocional y los menores como víctimas directas o indirectas de la violencia ejercida sobre sus madres. Asimismo se han considerado el tratamiento de las cuestiones prácticas con respecto a las medidas cautelares de protección a la víctima; las Unidades de Valoración Forense Integral; la dificultad de la prueba en los procedimientos de violencia de género con especial interés en la prueba pericial psicológica. Se han estudiado las nuevas formas delictivas: la violencia cibernética, Internet y redes sociales.

Las Subcomisión también ha elaborado la Guía de Buenas Prácticas para la prestación del servicio de guardia del abogado y abogada del turno especial de Violencia de Género ha actualizado el Programa de formación exigible a los abogados y abogadas que soliciten su inclusión en las listas del turno especial de asistencia letrada a las mujeres víctimas de violencia.

Con el fin de incentivar la denuncia, se ha producido una ampliación de derechos en un ámbito especialmente importante: el acceso a la justicia: el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el



que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita reconoce, con independencia de la existencia de recursos para litigar a las mujeres víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, en aquellos procesos que tengan vinculación, deriven o sean consecuencia de su condición de víctimas. Actualmente el Proyecto de Ley de Enjuiciamiento civil en tramitación en el Senado, promueve los cambios legislativos necesarios para anticipar el disfrute de este derecho, al momento inmediatamente anterior a la presentación de la denuncia, con el fin de que las denuncias se presenten lo más completas que sea posible y con elementos probatorios para evitar sobreseimientos y archivos.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde la Secretaría de Estado de Seguridad, han realizado a lo largo de 2013 y 2014 actuaciones para informar más y mejor a todas las denunciadas por violencia de género de la existencia del derecho a la asistencia jurídica gratuita<sup>27</sup>:

El número de mujeres asesoradas por el sistema de asistencia jurídica gratuita en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, en 2013 ha ascendido a un total de 4.616 y en 2014, a 4.906 un 6,3% más.

## 2.2 Objetivo específico número dos: la respuesta asistencial

### Actuaciones realizadas en cumplimiento de la medidas del ámbito de la **SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES**

La Estrategia Nacional ha servido como instrumento para apoyar, impulsando, coordinando y proponiendo a las Comunidades Autónomas quienes son competentes en materia de asistencia social Integral, de modo que ellas, garantizan la provisión de los derechos asistenciales que el ordenamiento atribuye a quienes hayan sufrido violencia de género.

Desde su entrada en vigor y para el desarrollo de las distintas medidas que implican a las Comunidades Autónomas la Delegación ha puesto en marcha distintos grupos de trabajo virtuales en los que se ha trabajado por el objetivo común de dar cumplimiento a las distintas medidas propuestas. Así, partiendo del antecedente que supuso, la Propuesta Común para la mejora de la coordinación y la atención personalizada a las víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas el

- 
- <sup>27</sup> Se ha comunicado a los diferentes administradores del Sistema VdG para que lo difundan a los profesionales relacionados con VdG.
  - Se ha incluido en la página web del Sistema VdG.
  - La Dirección General de la Guardia Civil lo ha difundido a todas la Unidades y agentes implicados en la atención a este tipo de víctimas (Unidades de Seguridad Ciudadana y Policía Judicial).
  - Se han actualizado todos los formularios obrantes en el Sistema Integral de Gestión Operativa (SIGO) de la Guardia Civil, que resultan afectados por la reforma legislativa.
  - Se ha modificado la Norma Técnica de Funcionamiento 1/2008, que regula el Procedimiento de Actuación de las Unidades de la Guardia Civil en materia de violencia de género, para que conste expresamente que "en todo caso será gratuita" la asistencia jurídica especializada.
  - Se ha elaborado una Guía de Procedimiento Técnico para dar difusión de la nueva normativa y los citados derechos a las Unidades Especializadas (PJ-EMUMEs) de la Guardia Civil.
  - Se ha incluido en los programas de formación y actualización de las Unidades de la Guardia Civil.
  - Se ha instado la actualización de los impresos generalizados de la aplicación SIDENPOL del Cuerpo Nacional de Policía, sobre "información a la Víctima de Violencia de Género" de los derechos reconocidos, incluyendo el contenido del Real Decreto-Ley, de manera que en el momento de la instrucción de los atestados, todas las víctimas de violencia de género puedan ser informadas adecuadamente del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

7 de junio de 2013 por la Conferencia Sectorial de Igualdad presidida por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que se aprobó y se constituyó un grupo de trabajo para la implementación de la misma. Dicha propuesta pretende que los servicios de la comunidad autónoma, estén interconectados mediante protocolos de coordinación autonómicos, locales y por materias, y ponerlos en red, evitar revictimizaciones y avanzar hacia las ventanillas únicas, implantando sistemas de información compartidos, y evaluaciones periódicas de los servicios prestados a las mujeres; y, en una segunda fase, conectar las bases de datos autonómicas con las del Estado.

En el marco de la Propuesta común, en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 2013, se acordó la adopción de una serie de medidas conjuntamente con la Administración General del Estado. Por un lado, que la Administración General del Estado informaría a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla sobre cada una de las altas y de las bajas que se produzcan en el Servicio ATENPRO y por otro, impulsar del acceso de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla a sistemas de información de la Administración General del Estado. Por otro, se asumió el compromiso de aprobar un protocolo entre todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la coordinación de sus redes de Centros de acogida para las víctimas de la violencia de género, que facilite su movilidad geográfica.

En la Conferencia Sectorial de Igualdad de 2014, como fruto del trabajo realizado en cumplimiento de la Propuesta de Coordinación, se presentó el Informe de Seguimiento de la Propuesta común para la Mejora de la Coordinación Institucional y Puesta en Marcha de Un Plan Personalizado de Atención a las Víctima de Violencia de Género<sup>28</sup>.

La Conferencia Sectorial de igualdad de 2015 ha aprobado un el II informe de seguimiento de la Propuesta común para la Mejora de la Coordinación Institucional y Puesta en Marcha de Un Plan Personalizado de Atención a las Víctima de Violencia de Género<sup>29</sup> en el que se contiene el estado de situación de las medidas de la Propuesta Común en cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía, así como la previsión de actuaciones a realizar durante 2015, en los ámbitos objeto de análisis mencionados.

Los avances más significativos, con relevancia en la mejora de la respuesta asistencial dada a las mujeres usuarias de recursos y servicios públicos, que se han podido identificar desde que el año pasado se elevara a la Conferencia Sectorial de Igualdad el I informe de seguimiento de la Propuesta común, se refieren a la interconexión con los sistemas de información estatales (conexión con el Sistema VdG del Ministerio del Interior), al establecimiento de sistemas de información compartidos y a la elaboración de planes personalizados de seguridad y atención a las víctimas.

En lo referente a los recursos, residenciales y no residenciales, prácticamente todas las CCAA cuentan con un mapa de recursos a nivel autonómico, o éste se encuentra en proceso de elaboración (Cantabria). En general, las previsiones para 2015 contemplan la actualización de dicho mapa. En cuanto a la Red autonómica de recursos y servicios con itinerarios y acuerdos específicos de derivación, algo más de la mitad de CCAA han articulado estos instrumentos.

---

<sup>28</sup>[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/fichero\\_adjunto.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/fichero_adjunto.pdf)

<sup>29</sup><http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/InformeSeguimientoPropuestaComun2015.pdf>

Respecto a los planes atención personalizada, prácticamente todas las CCAA cuentan con ellos, pero no consta que mayoritariamente se realice seguimiento periódico a las víctimas.

Por último, respecto de los sistemas de gestión, se observa un avance respecto de la situación analizada a 21 de julio de 2014 y se sigue constatando que los mayores esfuerzos y la mayoría de las propuestas de mejora se centran en este apartado. Destaca en este sentido que 10 CCAA han iniciado ya los contactos con el Ministerio del Interior para la interconexión de sus respectivos puntos de coordinación de las órdenes de protección con el Sistema VdG. de las cuales Castilla y León, Andalucía, La Rioja, Valencia y Cantabria ya han firmado el correspondiente Convenio para llevar a cabo dicha integración.

Uno de los resultados alcanzados en cumplimiento de lo previsto en esta Propuesta común para la Mejora de la Coordinación Institucional y Puesta en Marcha de Un Plan Personalizado de Atención a las Víctimas de Violencia de Género es la creación de una Red de Centros de Recuperación Integral (casas de acogida) en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio 2014. Esta red en la que se han integrado todas las Comunidades Autónomas y Ceuta Y Melilla salvo Cataluña y el País Vasco, busca protocolizar el traslado de mujeres y menores entre comunidades autónomas cuando exista una situación de riesgo u otra que lo aconseje para la recuperación de la mujer; establece los criterios de asunción de gastos (reparto); Fija los objetivos de la intervención integral, escolarización inmediata de los hijos, gastos de desplazamiento en caso de necesitar realizar gestiones, y determina un plazo de concesión del traslado en 15 días máximo, o la posibilidad de quedarse en la comunidad de acogida. Como complemento, se ha elaborado un repertorio de normativa autonómica relacionada con los centros de acogida y de recuperación integral, así como un directorio de centros de acogida para víctimas de violencia de género en el que se consigna la localidad y el número de plazas de cada uno de ellos con especial mención a las que corresponde a los hijos y menores a cargo, así como un directorio de servicios ofertados. Uno y otro documento se han elaborado teniendo en cuenta la información remitida por cada una de las Comunidades Autónomas. Se ha publicado el Acuerdo por el que se aprobó en el BOE de 7 de Julio de 2015. De los datos recabados relativos a la aplicación práctica del protocolo hasta la fecha (24 de julio de 2015) podemos destacar lo siguiente:

- Total de derivaciones solicitadas: 20 mujeres (acompañadas de un total de 27 hijos e hijas menores a su cargo).
- Admitidas/ efectuadas: 11 (de las cuales, 1 revocada)
- Denegadas: 9. Las causas invocadas para la denegación, como causa única o en conjunción con otra, son: valoración técnica motivada (6), falta de plazas adecuadas (4), y obstaculización del régimen de visitas (1).

Además debe señalarse que algunas CCAA han hecho uso del Protocolo para la derivación de víctimas de trata con fines de explotación sexual. Así, hasta la fecha, se ha logrado trasladar a tres mujeres.

Otro de los resultados alcanzados es la aprobación de las "Pautas comunes para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos" que la Conferencia

Sectorial de Igualdad de 21 de julio 2014 ha aprobado. Estas pautas, dirigidas a profesionales que desempeñan su labor en distintas redes de recursos para la intervención integral y personalizada, ofrecen un marco de intervención con mujeres usuarias víctimas de violencia de género, basado en una metodología que busca la recuperación partiendo de la coordinación y alineamiento coherente y coordinado entre los profesionales que intervienen y la definición de objetivos recuperatorios (aspectos psicosociales, formación, empleo, sanitario). Siempre desde la autonomía de la mujer y evitando revictimizaciones y evitando la institucionalización de las mujeres y con el establecimiento de un profesional de referencia. Todas las Comunidades Autónomas salvo Cataluña y el País Vasco formularon aportaciones a la propuesta inicial realizada por la DGVG.

Un apoyo complementario proporcionado a las Comunidades Autónomas con el fin de desarrollar en el ejercicio de su competencia de asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género, ha sido la financiación mediante el reparto adicional de 1.021.000 euros entre 6 comunidades beneficiarias (Castilla y León, Murcia, Andalucía, Extremadura, Baleares y Castilla la Mancha) para la puesta en marcha de proyectos para la mejora de la coordinación y avance hacia la ventanilla única en el ámbito autonómico, procedentes de los fondos del Espacio Económico Europeo. Estos proyectos seleccionados mediante un procedimiento regulado en las bases de la Convocatoria aprobadas por el *EEA Grants* se dirigen, fundamentalmente, a integrar las bases de datos de los distintos servicios autonómicos y a interconectarlas con el sistema VIOGEN del La Secretaría de Estado de Seguridad.

Los proyectos seleccionados son los siguientes<sup>30</sup>:

- Proyecto de mejora de la coordinación institucional y diseño del plan personalizado de seguridad y atención integral a las víctimas de violencia de género, presentado por la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Consejería de Justicia e Interior de la CA de Andalucía<sup>31</sup>.
- Acción para la recuperación integral de las víctimas de violencia de género y mejora de la coordinación institucional – ARIADNA, presentado por Institut Balear de la Dona<sup>32</sup>.
- Red integral de recursos para la Atención de mujeres víctimas de Violencia de género en Castilla- la Mancha, presentado por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha<sup>33</sup>.
- Plan de atención social integral a víctimas de violencia de género - sistema de información interconectado, presentado por la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CA de Castilla y León<sup>34</sup>.
- ATCVIOGEN (AtuladoCONTIGO Gestión Integral Expedientes de Violencia de Género), presentado por el Instituto de la Mujer de Extremadura. Consiste en el desarrollo de un programa informático (ACTVIOGEN) al que tengan acceso todos los integrantes de la red de recursos de la Comunidad autónoma, y que permita la gestión integral y unificada de expedientes, la

<sup>30</sup> [http://www.eeagrants.spain.msssi.gob.es/convocatorias/Promotores\\_proyecto\\_cuantias\\_para\\_web.pdf](http://www.eeagrants.spain.msssi.gob.es/convocatorias/Promotores_proyecto_cuantias_para_web.pdf)

<sup>31</sup> <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/violencia-genero/piasp-victimas-violencia-genero.html>

<sup>32</sup> <http://ariadna-ibdona.org/ariadna.php>

<sup>33</sup> <http://www.institutomujer.jccm.es/violencia-de-genero/red-integral-de-recursos/>

<sup>34</sup> [http://www.comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/\\_/1284385020815/Comunicacion](http://www.comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372051501/_/1284385020815/Comunicacion)

interconexión entre recursos y servicios de la red, el conocimiento en tiempo real de la situación de la mujer, y la explotación estadística de los datos del sistema<sup>35</sup>.

- CORE - Coordinando una Respuesta individualizada para víctimas de violencia de género, presentado por la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores de la Consejería de Presidencia de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia<sup>36</sup>.

En 2015 los Presupuestos de la DGVG han dispuesto un millón de euros para dar continuidad a estos programas en todas las CCAA. Todo ello con el fin de mejorar la coordinación entre los distintos profesionales y el establecimiento de sistemas de información a nivel autonómico y de su paralela o posterior conexión con los sistemas de información estatales, poniendo verdaderamente en red todos los recursos y garantizando a ambos, mujeres y profesionales, una única ventanilla de información y una atención personalizada.

Por lo que se refiere a las distintas medidas adoptadas en el seno de la Administración General del Estado, se indica que actualmente la Dirección General de la Función Pública trabaja en la elaboración del II Plan de Igualdad de La AGE, en cumplimiento en lo previsto en la medida 26 del PEIO 2014-2016, en el que se consignarán actuaciones específicas en relación a las especiales necesidades de las mujeres víctima de violencia de género empleadas públicas. Asimismo contendrá previsiones específicas para el desarrollo del derecho a la movilidad geográfica de que disfrutaran las Empleadas públicas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género.

Por lo que respecta a los últimos años, entre 2011 y 2014, en el ámbito de los distintos Departamentos Ministeriales, se han efectuado en la Administración General del Estado un total de 23 moviidades de empleadas públicas víctimas de la violencia de género, basadas en esta causa, tanto funcionarias como contratadas en régimen laboral. Concretamente en el año 2013 se trasladó por esta causa a 2 funcionarias y, en el 2014, a 6 funcionarias ty a 1 contratada laboral.

La Dirección General de la Función Pública en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha elaborado una Resolución que regula el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, a fin de unificar los criterios aplicables en la movilidad de todas las empleadas públicas de la Administración General del Estado en aquellos aspectos en que ello sea posible y de facilitar el cauce procedimental que permita la tramitación de las solicitudes de movilidad por violencia de género con la mayor agilidad que sea posible.

En el ámbito Sanitario, la propuesta de catálogo de buenas prácticas de actuación sanitaria frente a la violencia de género<sup>37</sup>, recoge distintas experiencias autonómicas que se dirigen a promover la confidencialidad de los datos personales relacionados con víctimas de violencia de género usuarias de los recursos sanitarios. El Informe anual violencia de género 2013 aprobado por el Consejo

<sup>35</sup> [https://ciudadano.gobex.es/web/violencia-de-genero/recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura?p\\_p\\_id=56\\_INSTANCE\\_8GSbMRsLMo70&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-1&p\\_p\\_col\\_pos=1&p\\_p\\_col\\_count=3/#ATCVIOGEN](https://ciudadano.gobex.es/web/violencia-de-genero/recursos-del-instituto-de-la-mujer-de-extremadura?p_p_id=56_INSTANCE_8GSbMRsLMo70&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=3/#ATCVIOGEN)

<sup>36</sup> <http://www.coremurcia.eu/actividades/conferencia-europea/>

<sup>37</sup> <http://www.msssi.gob.es/organizacion/consejoInterferri/docs/actividadCisns13.pdf>

Interterritorial del Sistema Nacional de Salud<sup>38</sup> observa que se están desarrollando las reflexiones del grupo técnico sobre las posibles mejoras en el sistema de recogida de datos que se señalaban en el Informe anterior, sobre todo en esfuerzos de normalización y detección de duplicados.

Actividad subvencional para la atención a víctimas de violencia de género:

### 1. Subvenciones para el anticipo de la pensión de alimentos:

Si bien la condición de víctima de violencia de género no es un requisito que debe tener el solicitante para poder acceder al reconocimiento del anticipo de la pensión de alimentos, el artículo 16 del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos establece que cuando la persona que ostente la guarda y custodia del menor sea víctima de violencia de género, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, podrá reconocerse con carácter de urgencia el anticipo. El número de personas que siendo víctimas de violencia de género han solicitado el anticipo en beneficio de sus hijos menores es el siguiente:

AÑO	BENEFICIARIAS
2013	440
2014 (a 30 de septiembre)	416

### 2. Subvenciones concedidas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual:

Estas ayudas se conceden de acuerdo con lo previsto en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Durante los ejercicios 2013 y 2014 en la gestión de estos expedientes se han reconocido ayudas a solicitantes que eran víctimas de violencia género:

AÑO	BENEFICIARIAS
2013	40
2014* (a 30 de septiembre)	41

### 3. Subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- En 2013 en virtud de la Resolución de 16 de julio de 2013 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta

<sup>38</sup> [http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/01-INFORME\\_VG\\_2013.pdf](http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/01-INFORME_VG_2013.pdf)

de las Personas Físicas, se han distribuido 6.482.000,00 € euros para la realización por 45 entidades de 64 programas relacionados con la “Prevención de delitos relacionados con todas formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de las víctimas”; programas para “Promover la salud integral de las mujeres; y programas para la “Inserción sociolaboral de las mujeres”. Se incrementa el importe con respecto a 2012 el crédito destinado a programas relacionados con la Violencia de género en 467.999 euros.

- La convocatoria de 2014 ha destinado 6.519.000,00 € para la realización de 66 programas para la prevención de delitos relacionados con todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la protección integral de sus víctimas y sus hijos e hijas (programas nº 37 de la convocatoria de subvenciones), de 47 entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración General del Estado.

#### **4. Ayudas previstas en el artículo 27 de la LO 1/2004:**

Se mantienen intactas las ayudas para atender a las mujeres en situación de inempleabilidad, lo que ha supuesto que en apoyo a las comunidades autónomas a quienes corresponde la gestión de estas ayudas. Se han reintegrado por la DGVG a lo largo de 2012 2013 y 2014 un total de 5.331.764,62 euros. En 2013 y 2014 se han concedido respectivamente 482, y 579 ayudas respectivamente. En el primer semestre de 2015, se ha procedido al reembolso de 1.160.431,79 euros.

En cuanto a mejoras introducidas a lo largo de los ejercicios pasados en la gestión de estas ayudas, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha creado una nueva herramienta informática para la gestión de las ayudas concedidas y denegadas que ofrece las siguientes ventajas frente al modelo tradicional de intercambio de información con la DGVG:

- La comprobación sobre ayudas concedidas en el pasado, necesaria para la concesión de nuevas solicitudes, se podrá realizar directamente en la aplicación evitando el trámite de comunicación a la Delegación del Gobierno y garantizando un correcto tratamiento de los datos de carácter personal que traen causa en su reconocimiento.
- todos los datos relativos a las ayudas solicitadas, concedidas y denegadas, se podrán introducir en la aplicación al ritmo que se avance en la gestión de las mismas. Así, la información estará permanentemente actualizada.
- las Comunidades Autónomas pueden obtener informes de datos sobre las ayudas concedidas y denegadas en su ámbito territorial directamente de la aplicación.

#### **5. Transferencias a comunidades autónomas para el apoyo a su competencia en la Asistencia Social Integral a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas:**

Se ha continuado apoyando a las Comunidades autónomas en el ejercicio de su competencia en materia de Asistencia Social Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género:

- En 2012 las transferencias a comunidades autónomas para atención personalizada a las víctimas han permitido financiar 89 proyectos.

- En 2013 las transferencias a comunidades autónomas para atención personalizada a las víctimas han permitido financiar 69 proyectos.
- En 2014, las transferencias a comunidades autónomas para atención personalizada a las víctimas han permitido financiar 72 proyectos
- En 2015 Los proyectos financiados en 2015 se han dirigido a las siguientes actuaciones:
  - El 42.65% al Mantenimiento de Casas de acogida
  - El 42.65% se dirigió a atención psicológica y psicosocial
  - El 8.82% para la formación de profesionales
  - Un 1.47% para servicios de acompañamiento y asesoramiento,
  - 1.47% restante para herramientas informáticas.

De acuerdo con el Informe sobre actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad el 22 de abril de 2015, el gasto público global en materia de violencia de género ejecutado por las Comunidades autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla durante el período 2005-2014, de conformidad con la información facilitada por éstas para la elaboración del presente informe, asciende a 982.014.391,37 €.

En relación con las ayudas que reciben quienes tienen la condición de víctima de violencia de género por tal condición, el Real decreto Ley Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, procede a la reforma de las normas tributarias y procesales para en primer lugar declara exentas estas ayudas de tributar por IRPF y en segundo lugar, hacerlas inembargables bajo las condiciones y requisitos que para salarios indica la Ley de Enjuiciamiento Civil. Una y otra medida facilita que estas ayudas cumplan el fin recuperatorio para el que están previstas.

En materia de vivienda, el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios ha considerado como grupo vulnerables susceptible de especial protección a las víctimas de violencia de género, quienes así mediante el cumplimiento de los requisitos generales previstos en la normativa pueden en su virtud ser beneficiarias de las medidas extraordinarias arbitradas para evitar desahucios hipotecarios. Esta medida se suma a las ya previstas por las Comunidades Autónomas en cuanto facilitar el acceso de mujeres que han sufrido violencia en condiciones preferentes al parque de viviendas públicas y a los pisos tutelados integrados en sus redes de asistencia integral.

En el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, se considera sector preferente para la concesión de las ayudas previstas en el Plan a las Mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo las Comunidades Autónomas, competentes en esta materia arbitran en los en su normativa, y planes de vivienda procedimientos y programas para dar preferencia en el acceso a



viviendas públicas y a ayudas económicas para el pago de alquiler, a las víctimas de violencia de género con o sin medidas de protección en vigor.

Por otro lado se han establecido a través de convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro como la Obra Social de la Caixa procedimientos para facilitar viviendas en régimen de alquiler con rentas bajas en los procesos de adjudicación directa a mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo de exclusión social.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre de presupuestos generales del estado para el año 2015 introduce en la Disposición Adicional Quincuagésima segunda entre las actividades prioritarias de mecenazgo 9º *Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia contra las mujeres que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas o se realicen en colaboración con éstas.*

#### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito del **EMPLEO**

La Segunda Comisión de Seguimiento del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género, se celebró el 3 de diciembre de 2013, acordó constituir un grupo de trabajo virtual para analizar las especiales dificultades que para la obtención de un empleo tienen las mujeres víctimas de violencia de género, a los efectos de concesión de las ayudas que establece el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, a través de la Plataforma virtual de Colaboración entre las Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Este Grupo de Trabajo se ha formalizado en Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada en julio de 2014 para analizar y unificar los requisitos para la concesión de estas ayudas y su objeto es la elaboración, atendiendo a las aportaciones y de acuerdo a las regulaciones autonómicas existentes, de un documento con unas pautas mínimas comunes para la elaboración del informe de no empleabilidad expedido por el Servicio Público de Empleo competente.

El Primer Informe anual de seguimiento del Programa aprobado en su reunión de 13 de abril de 2015, señala que a 31 de diciembre de 2013, había 37.224 mujeres víctimas de violencia de género registradas con la clave correspondiente en el Sistema Informático de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). Asimismo, contempla que 16.284 han iniciado servicios especializados, desglosando los servicios realizados en los siguientes ámbitos: información y orientación laboral, formación y orientación para autoempleo. 39.718

En la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” se encuentran adheridas 89 empresas privadas, de las que 34 han firmado convenios que incluyen actuaciones destinadas a facilitar la inserción laboral de mujeres que sufren violencia de género. Además, se han suscrito convenios con dos entidades colaboradoras, Fundación Integra y Cruz Roja, en esta materia. Con esta medida se pretende dinamizar y poner en valor uno de los instrumentos previstos en el RD 1917/2008 por el que se aprueba el Programa de Inserción Sociolaboral dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, como es la suscripción de convenios con empresas para el fomento de la inserción laboral de víctimas de violencia de género. En los convenios de colaboración firmados con las empresas se incluyen, entre otros, los compromisos de definir puestos que puedan ofrecerse a las mujeres, de tener en cuenta sus necesidades específicas o de mantener la confidencialidad. El

Programa está orientado a prestar a las mujeres que pasan por esta situación la ayuda necesaria para superar las secuelas derivadas de esta violencia y facilitar su inserción laboral y su independencia económica para poder afrontar y romper con una situación personal no deseada, y llevar a cabo actuaciones de sensibilización con el fin de prevenir la violencia de género.

#### **Resultados obtenidos:**

AÑO	CONTRATOS	MUJERES CONTRATADAS
2011	138	138
2012	325	325
2013	963	717
2014	1017	744
2015(Hasta Junio)	364	339
<b>TOTAL</b>	<b>2.807</b>	<b>2.263</b>

Se ha continuado con las bonificaciones por la contratación de víctimas de violencia de género, género contempladas en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo y por sustitución de víctimas de violencia de género, con 767 personas beneficiarias. Por sustitución de víctimas de violencia de género, 18 personas beneficiarias de contratos de sustitución. Se ha continuado con la provisión de la Renta Activa de Inserción para mujeres víctimas de violencia de género con los resultados indicados en el apartado de análisis de la evolución de los principales indicadores.

### **3. TERCER OBJETIVO: ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **3.1 objetivo específico número 1: menores**

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **COMUNICACIÓN**:

Desde la aprobación de la Estrategia Nacional, se indica que cualquier actuación formativa impulsada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género tiene en cuenta el abordaje de las víctimas de esta violencia, menores de edad incluidos.

En concreto, en el año 2013 y primer semestre de 2014, la Delegación ha organizado o colaborado en la organización de diferentes acciones de formación:

- “Jornada sobre servicios telefónicos de información y asesoramiento en materia de violencia de género”. Celebrada en Madrid el 2 de abril de 2013, se abordaron cuestiones relacionadas con los menores de edad víctimas de este tipo de violencia. Fueron invitadas 82 personas entre

personal de los servicios telefónicos de las Comunidades Autónomas, del servicio 016, representantes de organizaciones de mujeres, ponentes, Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones del Gobierno y personal de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

- Curso “Por una sociedad libre de violencia contra la mujer”, organizado por esta Delegación del Gobierno en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), se realizó en El Escorial del 1 al 3 de julio de 2013 en el marco de la Escuela de Verano de la Fundación General de la UCM. En él se hizo referencia a la prevención de la violencia de género, con especial referencia a la adolescencia y la juventud.
- “Jornada de formación para las Unidades de Violencia: la incidencia de la violencia de género sobre los menores”. 3 de octubre de 2013, dirigido a las personas responsables de las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, integradas orgánicamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Direcciones Insulares.
- “Violencia de género y adolescencia”, jornada celebrada en Madrid el 8 de noviembre de 2013, y dirigida al personal del servicio 016 y de las personas que atienden el Teléfono ANAR de la Fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR).
- “Módulo de formación *on line* para profesionales del medio rural sobre violencia de género”, realizado en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el que participaron un total de 100 personas. Realizado del 21 de octubre al 15 de diciembre de 2013.

Además de organizar cursos, tanto la titular y el personal de la DGVG participan habitualmente en diferentes jornadas y cursos de formación sobre violencia de género (inauguración de jornadas, formación de profesionales de la Administración Pública, cursos de formación de la FEMP, y en todos ellos de manera específica se visibiliza a los menores hijos y a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, como víctimas directas de ésta violencia).

Se incide en la difusión del Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes (900 20 20 10). Con el objetivo de dar a conocer ambos servicios telefónicos entre el mayor número de personas posibles, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género incluye información sobre ambos servicios en cuantas actuaciones de sensibilización vayan dirigidas a cada uno de estos sectores específicos de población. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género suscribe anualmente un convenio específico con Fundación ANAR con la finalidad de ofrecer una atención adecuada, coordinada y eficaz a los menores de edad víctimas de este tipo de violencia. En virtud de estos convenios se transfieren llamadas entre los servicios telefónicos 016, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y el Teléfono ANAR.

El premio a las buenas Prácticas locales en materia de violencia de género, 2013 y 2014, ha reconocido prácticas dirigidas a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género:

2013:

- Programa de atención integral a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, desarrollado por el Ayuntamiento de Málaga, para paliar las consecuencias de la exposición a la violencia de género en las/los menores.
- El Centro municipal de atención integral a la mujer del Ayuntamiento de Oviedo ofrecía atención integral y actividades específicas dirigidas a los menores al cargo de las mujeres víctimas de violencia de género.

2014:

- Proyecto de Arteterapia “El Escondite” del Cabildo de Gran Canaria desarrolló su labor como taller para los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia en la red de casas de acogida.
- Proyecto de Casa de Acogida y Atención Integral del Ayuntamiento de Barakaldo proporciona alojamiento temporal a las mujeres que se ven obligadas o precisan abandonar su domicilio así como los hijos e hijas a su cargo.

En 2015, se ha procedido a la convocatoria del IV concurso cuyas candidaturas están en fase de selección.

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES**:

Desde el punto de vista asistencial, los menores hijos y a cargo de las mujeres víctimas de violencia de género disponen, tal como se indica en el Directorio de centros de acogida elaborado a partir de la información remitida por las comunidades autónomas en el seno de la Propuesta Común para la Mejora de la Coordinación y elaboración de Planes Personalizados dirigidos a víctimas de Violencia de Género. Del mismo modo dispone de recursos no residenciales para la atención psicológica jurídica y social de sus necesidades.

El Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas, considera no sólo las necesidades recuperatorias y de seguridad de las mujeres víctimas como motivos que justifiquen el traslado. También, el interés de los hijos e hijas y menores a su cargo actúa como una causa para articular la movilidad entre redes autonómicas. Así, la necesidad derivada de la formación o educación de sus hijos e hijas, actúa como motivo para activar el Protocolo. El Protocolo prevé que la Comunidad de acogida se encargue de llevar a cabo las actuaciones para la atención integral como víctima de violencia de género con la mujer y los y las menores a su cargo. A estos efectos, se establece la obligatoriedad de proceder a la escolarización inmediata de los hijos e hijas, tal y como establece el artículo 5 de la Ley Integral; asimismo establece que los/las menores sean tenidos en cuenta en la evaluación del riesgo individualizado a realizar en el informe técnico que sostenga el traslado; que se analice individualizadamente la situación sanitaria de los menores a cargo; y que se analice individualizadamente la situación legal relativa al régimen de visitas con los hijos e hijas comunes con el agresor.

Las Pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo definen una serie de objetivos específicos relacionados con los/as menores hijos e hijas de las víctimas y a su cargo como son:

- Garantizar a las hijas e hijos y personas dependientes de las mujer acogida mediante el efectivo trabajo en red que evite revictimizaciones secundarias, un espacio de seguridad y de acompañamiento cualitativo dándoles la oportunidad de alejarse del foco de la violencia, con objeto de proteger su integridad física y psíquica.
- Ofrecer modelos de relación interpersonal y convivencia en igualdad con perspectiva de género y no violentas que prevengan modelos de violencia en el futuro.
- Proporcionar a través de la atención y el abordaje integral de todas sus necesidades (psicológicas, sociales, educativas, jurídicas) un ámbito para crecer y desarrollarse, realizando a la vez las responsabilidades sociales que les corresponde según su edad.
- Garantizar un espacio sin violencia donde aquello que prevalece es el bienestar afectivo y el desarrollo de las potencialidades singulares del menor.

Las Pautas también prevén que la información relativa a hijos e hijas y personas dependientes de la mujer víctima de violencia de género se considere de manera específica, como también sucede, en la formulación de Plan de Atención Individualizada, con la relación madre/hijo/a, su situación legal en cuanto al régimen de visitas y sus necesidades terapéuticas para ofrecer una respuesta recuperatoria adaptada a las necesidades de los menores.

En apoyo el ejercicio de la competencia de las comunidades autónomas en materia de asistencia social integral a hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, se han trasferido a lo largo de los tres últimos ejercicios crédito para programas para la atención especializada a menores expuestos a violencia de género. En 2014, han sido 30.<sup>39</sup>

A través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, se gestiona la convocatoria de subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. A través de esta convocatoria se financian diferentes programas relacionados con todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo programas de atención dirigidos a los menores de edad víctimas de violencia de género: el importe para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas asciende a 6.559.000 Euros.

Por otro lado, se ha procedido a la actualización del Protocolo Básico del Maltrato infantil, aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia el 9 de junio de 2014, haciendo una consideración específica de la violencia de género como forma de maltrato infantil y que procura a los menores, una especial atención y asistencia en el proceso recuperatorio, junto a sus madres: reforzando por tanto la coordinación entre menores y asistencia social y procurando la permanencia de los menores con la madre. Se ha procedido a la actualización de las “situaciones de desprotección” considerando entre ellas la violencia de género. Así, El protocolo reconoce dos tipos de situaciones de desprotección en relación con el maltrato infantil familiar: el maltrato leve o

---

<sup>39</sup> El 66,7 % a prestar atención psicológica; El 20% a la formación de profesionales; El 13,3% a servicios de acogida.

moderado -que incluye las situaciones de riesgo-, y maltrato grave, donde se incluyen las situaciones que impliquen desamparo. Para los supuestos de violencia de género, se especifica:

- Maltrato leve o moderado: la intervención debe producirse de una forma integral, contemplando conjuntamente al menor y a la madre víctima de esta violencia.
- Maltrato grave: las actuaciones estarán encaminadas a garantizar el apoyo necesario para procurar la permanencia de los menores con la madre, así como su protección, atención especializada y recuperación.

En cuanto a los procedimientos de actuación, ante las situaciones de maltrato leve o moderado se aplicará el procedimiento ordinario y ante el maltrato grave, el de urgencia. Para ambos casos, en los supuestos de exposición a la violencia de género los servicios de protección de menores deberán coordinarse, en su caso, con los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género de la comunidad autónoma correspondiente.

En cuanto a los ámbitos de intervención, Se establecen dos grandes áreas de actuación:

- Detección y notificación.
- Valoración, intervención y seguimiento.

A su vez, para cada una de estas dos áreas se especifican unas pautas de intervención diferenciadas por ámbitos de actuación: ámbito social, ámbito educativo, ámbito sanitario, ámbito policial y ámbito judicial. En los casos de violencia de género, además de señalar con carácter general la necesidad de establecer la coordinación con el servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la comunidad autónoma correspondiente, se especifican algunas particularidades para alguno de estos ámbitos:

- Ámbito social. Además de resaltar la necesidad de coordinación con los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, se indica que para la fase de intervención, y en los casos de maltrato grave, la entidad pública de protección de menores será la encargada de llevar, entre otras funciones, el tratamiento terapéutico a aquellas víctimas de maltrato que están sujetas a una medida de protección que lo necesiten, promoviendo una unidad específica de valoración y tratamiento de víctimas de maltrato infantil. Esta unidad apoyará y asesorará a los servicios sociales, teniendo en cuenta la especificidad de las menores víctimas de violencia de género.
- Ámbito educativo. Ante cualquier sospecha y/o evidencia de maltrato infantil, los profesores, personal o cualquier miembro de la comunidad educativa deberá comunicarlo al equipo directivo y al equipo de orientación, sin perjuicio de las actuaciones que se prevean en protocolos específicos, como, por ejemplo, el previsto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, en relación con la detección de casos de violencia de género en el ámbito escolar (medida 46). Además, se indica que el centro escolar colaborará con los servicios sociales de atención primaria o con el Servicio de Protección de Menores o con el servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad autónoma

correspondiente, en función del caso, y ofrecerá su apoyo a los padres o tutores legales con los recursos disponibles para la atención a las necesidades del menor.

- Ámbito sanitario. En estos casos, se seguirán las pautas del “Protocolo común para la actuación sanitaria para la violencia de género”, aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2006 y actualizado en 20 de diciembre de 2012. Igualmente, cuando haya claros indicios de una situación en la que la integridad del menor se encuentra en peligro se informará del caso, de la forma más rápida posible, al Ministerio Fiscal, Juzgado de Instrucción de Guardia y al Servicio de Protección de Menores de la Comunidad autónoma, así como, en su caso, al servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género de la Comunidad autónoma correspondiente.
- Ámbito policial. En los casos de menores expuestos a violencia de género, se seguirán las pautas establecidas en el “Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”, y en su caso, en el “Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Riesgo de Violencia de Género contra la Mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y su comunicación a los Órganos Judiciales y al Ministerio Fiscal”.
- Ámbito judicial. Se especifican algunas orientaciones sobre cómo han de actuar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

En el ámbito Sanitario, El Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 20 de diciembre de 2012, y que sustituye al aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2006. Este nuevo Protocolo responde a la necesidad de adaptarlo a las características específicas de atención a grupos vulnerables entre los que se encuentran los hijos e hijas de mujeres maltratadas, que tienen dentro del mismo una especial consideración.

En relación a normas aprobadas recientemente con relevancia para la atención, protección y el tratamiento de menores víctimas de violencia de género, La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, la ley 26/2015 y la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia así como la LO 7/2015 de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial ya mencionadas y a cuya exposición inicial es necesario remitirse, suponen avances significativos en la respuesta dada a menores víctimas de violencia de género.

Por otro lado, se está trabajando instrumentos específicos de valoración del riesgo que padecen menores víctimas de violencia de género. Se ha presentado la propuesta de incluir una valoración del riesgo por parte de psicólogos/as, por la Asesora del Ministerio de Justicia en el Pleno del OEVM celebrado en Junio de 2014, para lo que tal como indicó, se ha solicitado la colaboración del Colegio de Psicólogos de Madrid, que ha enviado una propuesta pendiente de validar por el Ministerio de Justicia.

En virtud de los convenios anuales suscritos con Fundación ANAR, el teléfono 016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Teléfono ANAR colaboran en la derivación

de llamadas de un servicio telefónico a otro. De este modo, las llamadas de los menores de edad sobre violencia de género son atendidas por el Teléfono ANAR. En el mes de septiembre se ha aprobado un nuevo Protocolo de actuación que clarifica el proceso de transferencia de llamadas e incorpora la derivación automática de las mismas.

### 3.2 Objetivo específico número 2: mujeres con discapacidad

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de la **COMUNICACIÓN**:

Con la finalidad de facilitar información sobre los derechos que asisten a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, esta Delegación del Gobierno ha realizado diversas actuaciones de colaboración con las entidades representativas del sector, tales como: Firma de un convenio de sensibilización con la ONCE el 16 de octubre de 2013, (por el que la ONCE, se compromete, entre otras actuaciones, a difundir las campañas de concienciación y los recursos existentes en materia de violencia contra la mujer que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ponga en marcha, a asesorar sobre las necesidades concretas de las mujeres y niñas con discapacidad, a colaborar en la elaboración de materiales dirigidos a personas con discapacidad y a difundir mensajes contra la violencia sobre las mujeres mediante la inserción en los cupones de la ONCE de imágenes o logos de campañas de sensibilización en esta materia en dos sorteos al año. Además, tanto en el año 2013 como en el año 2014 se han reservado espacios en los cupones de dos sorteos de la ONCE para la inclusión de campañas de sensibilización en materia de violencia contra la mujer, con ocasión del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se celebra el 25 de noviembre, con el logo de la campaña “Hay salida” y con el “Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos”, que se celebra el 18 de octubre, con la campaña contra la trata de personas con fines de explotación sexual “Corazón Azul”.

En el marco de la iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”, impulsada en el año 2012, dos entidades empresariales de la ONCE, la Corporación empresarial ONCE, S.A y el Grupo FUNDOSA, S.A, se han adherido a la misma, mediante la firma de convenios de colaboración para promover la sensibilización sobre la violencia de género y la inserción laboral de las víctimas<sup>40</sup>.

En colaboración con el CERMI, La Delegación del Gobierno ha elaborado en 2014 un díptico informativo sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer y dónde dirigirse ante una situación de violencia de género. Este díptico se ha puesto a disposición del CERMI y de la ONCE para su difusión entre las personas de su colectivo.

CERMI ha participado a través de su representante en el Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer del MSSSI, en el V congreso del Observatorio de Violencia doméstica y del CGPJ. Esta fue una propuesta hecha desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y asumida por todas las instituciones representadas en ese órgano.

---

<sup>40</sup> Estos convenios tienen por objeto hacer efectiva la integración social y laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, con especial atención a las mujeres con discapacidad, así como la necesaria colaboración en materia de sensibilización contra el fenómeno violento. En materia de sensibilización estas dos empresas han llevado a cabo distintas actuaciones de sensibilización, tanto a nivel interno dirigidas a sus más de 30.000 trabajadores, como a nivel externo, dirigidas a sus proveedores.



Todas las piezas audiovisuales de la Campaña “Hay salida” (2012 -2014). Han incluido subtítulos para garantizar su accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva. Además, todas las piezas se han puesto a disposición de la ONCE y del CERMI para su difusión a través de sus canales de comunicación.

Igualmente, el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad está trabajando, en colaboración con la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el asesoramiento de personas expertas pertenecientes a la ONCE, en mejorar la accesibilidad de la Aplicación para Smartphone “LIBRES”. No obstante, esta aplicación, en la que se incluye información para detectar la violencia de género, conocer los recursos y procedimientos existentes, así como las herramientas de autoprotección y difundir testimonios de mujeres que han salido de la violencia, dispone de vídeos explicativos con los que se mejora la accesibilidad a las personas con ceguera o deficiencia visual. Además, el contenido de dicha aplicación se ha subtitulado y traducido a la lengua de signos. Actualmente se está trabajando, en colaboración con la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, y con el asesoramiento del Centro de Investigación, Desarrollo y Aplicación Tiflotécnica (CIDAT), de la ONCE, en mejorar la accesibilidad de esta aplicación

#### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de **SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES**:

El servicio 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, cuenta con un sistema de accesibilidad para las personas con discapacidad auditiva y/o del habla, que pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto ( DTS ) a través del número 900 116 016
- Servicio Telesor a través de la página web [www.telesor.es](http://www.telesor.es)
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor.

Además, desde el año 2014 la atención en lengua de signos se ha introducido como un servicio del teléfono 016, permitiendo facilitar información sobre los derechos que le asisten a las mujeres con discapacidad auditiva víctimas de violencia de género. Esta atención se realiza a través de la herramienta web de videochat del servicio SVIsual, disponible en [www.svisual.org](http://www.svisual.org)

Se añade además que las mujeres con discapacidad auditiva y visual pueden utilizar desde el año 2013 el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) a través de la introducción de las siguientes mejoras relacionadas con la accesibilidad de las personas con discapacidad:

- Se garantiza la accesibilidad al servicio a las personas con discapacidad auditiva a través del sistema de mensajería SoTA instalado en terminales convencionales Android.
- Sistema opcional de adaptación a bucle magnético para deficiencia auditiva sistema Nokia Wireless Loopset LPS-5 compatible con todos los terminales Nokia (Symbian) y Android.

- Mejora en la accesibilidad al servicio para mujeres con dificultades visuales. El servicio permite instalar programas que aumenten la accesibilidad a las mujeres con dificultades visuales a través de lectores de pantallas, aumentadores de pantallas, así como software que permiten la utilización de la pantalla táctil a través de la combinación de los botones (Android).

Por su parte, La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, que entrará en vigor el 28 de octubre de 2015, protege a personas con discapacidad necesitadas de especial protección estableciendo medidas específicas encaminadas a evitar una victimización secundaria. Estas medidas de protección se extremarán en relación a las víctimas especialmente vulnerables, para las que se prevé un régimen asistencial y jurídico que va más allá del régimen general, basado en el trato individualizado.

Entre los proyectos realizados por las comunidades autónomas y financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de 2014, se encuentra uno de la CA de Extremadura que aborda las especificidades de las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género (BOE nº 252, de 17 de octubre de 2014 denominado, "Herramienta para la atención directa de mujeres víctimas de violencia de género con discriminación múltiple: discapacidad, inmigrante, etnia gitana".

### 3.3 Objetivo específico número 3: mujeres en el medio rural

El PEIO 2014-2016 dedica su eje tercero a la erradicación de la violencia de género y, específicamente, considera a la mujer del ámbito rural como un colectivo particularmente vulnerable a sufrir este tipo de violencia. Para atender a la necesidad de favorecer el adecuado desarrollo de sus condiciones socioeconómicas, el Plan previsto su desarrollo a través del Plan para la promoción de la mujer del medio rural, en fase de conclusión.

Asimismo la DGVG ha promovido distintas medidas para facilitar a las mujeres de entornos rurales los recursos y servicios especializados en violencia de género a través de

- Contemplar el criterio de la ruralidad para establecer el reparto de los fondos de asistencia social integral para víctimas de violencia de género. Desde el ejercicio presupuestario 2014, en el reparto del crédito para apoyo a la competencia autonómica en materia de asistencia social integral, se ha introducido un criterio que ha sido respaldado por la mayoría de comunidades autónomas, y es el de la dispersión de la población, muy vinculado a la ruralidad. Por todo ello, desde el 2014, se introducen dos novedades.
  - Por una parte, se incorpora como criterio el grado de dispersión de la población, calculado a partir de la inversa de la densidad de población obtenida a partir de los datos de densidad de población del Instituto Nacional de Estadística.
  - Por otra parte, se incrementa en 25.000 euros la cuantía destinada a las Ciudades de Ceuta y Melilla, para garantizarles un mínimo de 72.059 euros.

- Garantizar la accesibilidad del servicio telefónico de asistencia y protección a víctimas de violencia de género, ATENPRO, para las usuarias del ámbito rural.
- Impulsar la formación de los y las profesionales del ámbito rural en relación con la igualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género. Dentro de éste último punto se han realizado las siguientes actuaciones:

En primer lugar, se han realizado acciones específicas de sensibilización e información a través de Centros de salud de atención primaria y las oficinas de farmacia con el fin de promover fundamentalmente la detección temprana de casos de violencia de género ocultos<sup>41</sup>.

En segundo lugar, se trabaja en colaboración con las entidades locales para fomentar la sensibilización social contra este problema:

- Se ha puesto en marcha desde 2012 el Premio de Buenas Prácticas locales frente a la violencia de género, y se colabora con la FEMP también en la formación en violencia de género del personal al servicio de las corporaciones locales.
- se colabora con la FEMP en el mantenimiento del Portal de Consejos Escolares donde se dispone de materiales e información dirigido a la prevención de la violencia de género en el ámbito escolar.
- Se colabora con asociaciones de mujeres como AFAMMER y FADEMUR en acciones de sensibilización dirigidas a las mujeres Rurales con el fin de movilizar al tejido asociativo rural en contra de este problema y en apoyo a las mujeres que puedan sufrirlo. Se han realizado por ello actuaciones en colaboración con asociaciones de mujeres del mundo rural, con el fin de sensibilizar en materia de violencia de género.
- Se han realizado campañas específicas de sensibilización en colaboración con las oficinas de farmacia y centros de salud de atención primaria orientados principalmente a la detección de las primeras señales del maltrato.
- El Servicio ATENPRO de es accesible en cualquier lugar del territorio, y se gestiona en colaboración con la Federación Española de Municipios.

En tercer lugar, desde la Dirección General de Agricultura Desarrollo Rural y Política Forestal, Se realiza una difusión de información a través de la Red Rural Nacional y la aplicación miRRN, sobre temas que pueden tener interés para las Asociaciones de Mujeres del Medio Rural de ámbito nacional y se difunde la información enviada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, dentro de la “Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia de género contra las mujer.

En el ámbito autonómico, todas las comunidades autónomas, competentes en materia de asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas disponen, recursos servicios y actuaciones orientadas a facilitar la prestación de servicios de apoyo asistencia y asesoramiento en el entorno rural, disponiendo para ello de recursos fijos y ambulatorios y de redes de centros, a lo largo de su ámbito territorial.

---

<sup>41</sup> Ya mencionado en el apartado que da cuenta de las actuaciones realizadas en cumplimiento de medidas de prevención información y sensibilización del EJE 1

### 3.4 Objetivo específico número 4: mujeres inmigrantes

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de **COMUNICACIÓN**:

En el ámbito de la sensibilización, y en atención a la población inmigrante, tanto en las piezas gráficas como en las piezas para Internet se cuenta con versiones en francés, inglés, rumano, árabe, búlgaro, ruso y chino, para su difusión en medios dirigidos a la población extranjera. Las piezas de esta campaña se han puesto a disposición de los integrantes del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, en el que están representadas las organizaciones no gubernamentales: Asociación Rumiñahui Ecuatoriana para la Colaboración al Desarrollo en el ámbito de la inmigración.

Por otra parte, en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está disponible la Guía de derechos en francés, inglés, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso. Esta Guía ofrece información completa y detallada sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y cómo hacerlos efectivos, incluyendo información específica sobre los derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **SOCIOASISTENCIAL**:

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, realiza una convocatoria anual de subvenciones para proyectos de atención y ayudas sociales a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, dirigidos a la financiación de proyectos destinados a la atención, la ayuda social y la asistencia a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores de edad, que tienen como destinatarias mayoritarias mujeres inmigrantes víctimas de trata confines de explotación sexual<sup>42</sup>.

Desde el ministerio de Empleo y Seguridad Social, se han llevado a cabo numerosas sesiones de formación dirigidas a los trabajadores de los Centros de Migraciones, así como actuaciones de sensibilización y de información a residentes, generalmente sin coste alguno, al ser impartidos por organizaciones de manera voluntaria. Asimismo, se han mantenido numerosas reuniones por parte de los responsables o trabajadores de los Centros con instituciones y entidades vinculadas o relacionadas con la lucha contra la violencia de género.

Tal como ha indicado la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se han concedido ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el marco de la convocatoria de programas en el área de integración de personas inmigrantes, considerando específicamente la sensibilización en materia de violencia de género, asimismo, se han llevado a cabo numerosas sesiones de formación dirigidas a los trabajadores de los Centros de Migraciones, así como actuaciones de sensibilización y de información a residentes, impartidas por organizaciones de manera voluntaria. Por otro lado, se han mantenido numerosas reuniones por parte de los responsables o trabajadores de los Centros con instituciones y entidades vinculadas o relacionadas con la lucha contra la violencia de género.

---

<sup>42</sup> Ver apartado IV 4 Visibilización y atención a otras formas de violencia sobre la Mujer

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social realiza asimismo una convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de atención y asistencia a la población inmigrante. Tal como ha indicado la Secretaría General de Inmigración y Emigración, se han convocado mediante Resolución de 18 de junio de 2014<sup>43</sup>, de la Dirección General de Migraciones ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el marco de la convocatoria de programas en el área de integración de personas inmigrantes, considerando específicamente la sensibilización en materia de violencia de género.

Asimismo, se han llevado a cabo sesiones de formación dirigidas a los trabajadores de los Centros de Migraciones, así como actuaciones de sensibilización y de información a residentes, impartidas por organizaciones de manera voluntaria. Por otro lado, se han mantenido numerosas reuniones por parte de los responsables o trabajadores de los Centros con instituciones y entidades vinculadas o relacionadas con la lucha contra la violencia de género.

En cuanto a la inserción laboral de mujeres inmigrantes víctimas violencia de género, la Resolución de 23 de abril de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones públicas para la ordenación de los flujos migratorios laborales de trabajadores migrantes para campañas agrícolas de temporada y su inserción laboral. <sup>44</sup> (Y así se recoge en el Punto Décimo.3.c de la convocatoria) eleva la puntuación de las trabajadoras incluidas en la justificación que hayan padecido violencia de género.

Las mujeres españolas víctimas de violencia de género residentes en el extranjero, disponen, tras la aprobación el 8 de octubre de 2015, del Protocolo de actuación para la atención a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior que es el fruto de un trabajo conjunto entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. En su virtud, se articulan las competencias de la Administración General del Estado en el exterior que inciden en el tratamiento de la violencia de género. En el campo de actuación del ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, aparecen medidas como:

- Prestar protección y asistencia consulares necesarias a las españolas víctimas de violencia de género.
- Organizar, y cuando así proceda, adelantar el coste de la repatriación de la mujer y de sus hijos e hijas víctimas de violencia de género, cuando la situación lo exija según la normativa sobre repatriación.
- Expedir pasaportes o salvoconductos en caso de caducidad, pérdida o sustracción de la documentación personal, de acuerdo con la normativa vigente.

Dentro de la órbita de actuación del ministerio de Empleo y Seguridad Social queda clara la propuesta por canalizar mejor la información disponible sobre la lucha contra la violencia de género, en especial la que alude a las normativas y a los recursos a los que las víctimas, y sus hijos, tienen derecho.

---

<sup>43</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2014/07/11/pdfs/BOE-A-2014-7356.pdf>

<sup>44</sup> [http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Subvenciones/flujos\\_migratorios/Convocatoria\\_BOE-A-2014-7354.pdf](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Subvenciones/flujos_migratorios/Convocatoria_BOE-A-2014-7354.pdf)

Las medidas del ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se centran en particular en la sensibilización, concienciación y formación, y así, el convenio establece el compromiso de dar formación en materia de igualdad y contra la violencia de género al personal de la administración general del estado en el exterior, con el fin de aumentar el bagaje de conocimiento sobre dicha materia.

En el ámbito de las ayudas individuales para la atención de las situaciones de necesidad en el exterior, se ha reconocido en 2013 una única ayuda motivada por situaciones de violencia de género, en un país (Portugal).

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dispone del servicio telefónico gratuito 016, de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género. Para garantizar la accesibilidad a las mujeres extranjeras inmigrantes, su atención se ofrece en 52 idiomas diferentes. Igualmente, desde el 8 de marzo de 2014, fecha desde la que surte efectos el nuevo contrato de adjudicación, se contestan correos electrónicos en inglés y en francés.

Se han distribuido los folletos informativos sobre el servicio de información que ofrece el Teléfono 016 en distintos espacios en los que se ofrece atención e información a la población extranjera inmigrante: oficinas de extranjería, oficinas de atención al público de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, oficinas de ONG's y asociaciones de inmigrantes, etc. Estos folletos se han traducido a diferentes idiomas como francés, inglés, rumano, árabe, búlgaro, ruso, chino, alemán y portugués.

Actuaciones dirigidas a Embajadas:

- El 2 de octubre de 2014 se envió una carta de la Delegada a las Embajadas de los países con mayor presencia de población inmigrante en España: países latinoamericanos y aquellos de los que, además, tenemos la guía de derechos traducida a su idioma: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rusia, Rumania, Bulgaria, Polonia, Marruecos y China
- se les envió un cd que incluía: piezas de la campaña "Hay Salida", la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), y la Guía de Derechos, traducida a su idioma, en su caso.
- se les informaba de aplicación de otras actuaciones de interés para darlas a conocer entre el colectivo de mujeres de sus países: la aplicación para Smartphone "Libres", la edición del díptico sobre las primeras señales del maltrato, y el link a información y otros datos sobre recursos y actuaciones realizadas en materia de violencia de género por la DGVG

Las Comunidades Autónomas tienen atribuida la competencia para garantizar los derechos y prestar los servicios sociales a las mujeres víctimas de violencia de género, reconocidos en la Ley Integral. No obstante, la Administración General del Estado ha optado por contribuir con recursos económicos estatales, como es el caso de las transferencias anuales a las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, para garantizar el derecho a la asistencia social reconocido en el artículo 19 de la citada Ley Orgánica:

Año 2013:

- Andalucía. Programa “Atención a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género”.
- Extremadura. Programa “Herramientas para la atención directa y la detección de la violencia de género a colectivos de mujeres inmigrantes y de etnia gitana”. Canarias. Programa “Propiciar el acceso y el acercamiento de las mujeres, con especial incidencia en las extranjeras, a los recursos asistenciales en materia de violencia de género”.
- Murcia. Programa “Servicio de interpretación telefónica de idiomas para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género”

Año 2014:

- Extremadura. Programa “Herramientas para la atención directa de mujeres víctimas de violencia de género con discriminación múltiple: discapacidad, inmigrantes, etnia gitana”
- Murcia. Programa “Servicio de interpretación telefónica de idiomas para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género”.

### 3.5 Objetivo específico número 5: mujeres mayores de 65 años

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de **COMUNICACIÓN**:

Con el fin de implicar a varios ámbitos profesionales que tiene especial incidencia y proximidad con las mujeres mayores se difundió la campaña en el ámbito sanitario y farmacéutico y lograr así un mayor acercamiento a las mujeres víctimas de violencia de género a través de las actividades que desarrollan en su vida cotidiana y desde los lugares que visitan de forma habitual entre los que se encuentran los centros de atención primaria y las oficinas de farmacia.

- Se han distribuido un total de 17.304 carteles, que incluyen el logotipo del 016 y el mensaje “Confía en tu personal sanitario. Cuéntanos lo que te está pasando”. Estos carteles han llegado a 362 puntos de distribución de todas las Comunidades Autónomas, con excepción de Cataluña.
- Igualmente, el pasado 18 de febrero de 2014 se firmó un convenio marco con el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos, en acto público, con el objeto de colaborar en el desarrollo de acciones conjuntas de información, prevención y sensibilización ante todas las formas de violencia contra la mujer, contando para ello con la colaboración de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y de las Oficinas de Farmacias que voluntariamente deseen participar en dichas acciones.
- Las piezas de la campaña “Hay salida” también se han puesto a disposición de las entidades locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y se ha difundido en la revista de la FEMP “Carta Local”, del mes de marzo de 2014.
- Además, el martes 16 de septiembre de 2014 se estrenó en Telecinco la serie “Amores que duelen”, que por su formato y tratamiento tiene especial incidencia en mujeres mayores de edad. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha colaborado con Mediaset en este

proyecto televisivo, asesorando sobre contenidos específicos de violencia de género y sobre el adecuado tratamiento de esta materia en los medios de comunicación.

- La DGVG ha participado en las Jornadas “Aspectos claves en la prevención del maltrato hacia las mujeres mayores” Organizadas en colaboración con el del IMSERSO los días 18 a 20 de noviembre 2014.

#### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **SOCIOASISTENCIAL**

Entre las actuaciones y servicios realizadas por las comunidades autónomas y financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y 2014, se encuentra un proyecto que aborda específicamente las especificidades de las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género. Se trata del proyecto “Formación en capacitación y detección de violencia de género en Centros de la Tercera Edad” de la Comunidad autónoma de Extremadura. Es un programa que tiene como objetivo profundizar sobre la problemática de la violencia de género en la tercera edad, con el fin de desarrollar propuestas de aplicación directas vinculadas con la prevención y asistencia a este colectivo. Para ello, el programa cuenta con la realización de 38 talleres que previsiblemente beneficiará a 750 participantes.

Interesa destacar que todas las actuaciones en relación con la violencia de género se garantizan a nivel estatal, incluyéndose por tanto el ámbito local, donde pueden tener una especial incidencia en población mayor de 65 años. Así, el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), desde el año 2013, las mujeres con discapacidad auditiva y visual, circunstancia que puede afectar a mujeres mayores de 65 años, pueden utilizar este servicio de telefonía móvil a través de la introducción de las mejoras indicadas previamente en el Objetivo específico de Mujeres con Discapacidad.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 20 de diciembre de 2012, aprobó una nueva edición del “Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género 2012”. A través de esta actualización se ha profundizado en el modelo de atención integral desde los servicios sanitarios así como en las características específicas de la actuación sanitaria en contextos de mayor vulnerabilidad (como el embarazo, la emigración, las discapacidades, vivir en el entorno rural, personas mayores), que aumentan las dificultades de las mujeres para poner fin a las relaciones de violencia.

#### **4. CUARTO OBJETIVO: VISIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**

##### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **DE LA COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN**

#### **4.1 Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual**

El Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2015, ha aprobado el Plan Integral contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018, que pretende dar una respuesta en todos los ámbitos y desde muy variadas perspectivas a un fenómeno que atenta contra



los derechos humanos, en especial los de las mujeres, y que es una fuente de negocio a quienes organizan, en muchas ocasiones, auténticas redes criminales.

Se divide en cinco ejes esenciales con 143 medidas. La dotación económica, sumados los cuatro años de aplicación del citado Plan, supera los 104 millones de euros.

- Eje 1. Detección y Prevención: El Plan apuesta por reforzar la sensibilización, en particular a través de mensajes que puedan calar en la población más joven con el fin de desincentivar la demanda en dichas franjas de edad. En cumplimiento de lo previsto en el Plan se ha puesto en marcha desde el 13 octubre una campaña de sensibilización social en soportes exteriores, con el fin de que la población tome conciencia acerca de la gravedad de este problema y promover también su necesaria implicación para su erradicación. En esta línea, también se quiere intensificar la cooperación con las delegaciones diplomáticas en España de aquellos países de los que procede la mayoría de las víctimas, con el fin de articular iniciativas de concienciación y sensibilización.
- Eje 2. Identificación, protección y asistencia a víctimas: Las mujeres de grupos considerados más vulnerables (con discapacidad o con hijos, entre otros) recibirán asistencia y atención más pormenorizada, y en este sentido, tal y como recoge la nueva Ley de Infancia, se propone fomentar la contratación mediante bonificaciones a la Seguridad Sociales de las empresas.
- Eje 3. Mejora del Conocimiento: recopilar datos más fiables, hacer más estudios y análisis, y hacerlos especializados en algunos casos.
- Eje 4. Persecución del delito: Una de las principales propuestas del Plan consiste en trasladar a las víctimas las cuantías económicas derivadas del comiso de los productos y bienes de los tratantes.
- Eje 5. Cooperación y Coordinación: estrechar la cooperación y coordinación entre administraciones autonómicas en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad, así como en la Federación Española de Municipios y Provincias y en el Foro Social contra la Trata.

Desde el 13 de octubre de 2015, se está difundiendo a través de un circuito de mobiliario exterior la primera campaña del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual con el hashtag #tomaconciencia. Hasta el 19 de octubre se han expuesto más de 3.700 carteles en 21 ciudades españolas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, Málaga, Vitoria, Granada, Albacete, Avilés, Cádiz, Castellón, Guadalajara, Jerez, Logroño, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Talavera, Valencia o Vila Seca).

El MECD participa activamente en diferentes planes y foros entre cuyos temas de trabajo está la prevención, sensibilización y concienciación en contra de la trata; entre ellos el Foro Social contra la Trata por explotación sexual; el Observatorio de la Infancia. En el seno del cual, el MECD participa, según se acordó en la pasada reunión del Pleno, de 9 de junio, en tres nuevos grupos de trabajo. El primero constituido para la elaboración de un protocolo relativo a la detección y atención a los menores víctimas de trata; el segundo para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA II), aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013, define de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final de dar un efectivo cumplimiento al Comité de los derechos del Niño, teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los

menores de edad; y el último para la evaluación del III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia, 2010-2013 (PESI) –planes muy ligados a la prevención de la Trata.

También ha participado, el Ministerio a través del CNIIE, que es punto de información focal sobre la Trata en el ámbito educativo, en la Campaña Global “Don’t look away”, dirigida a la prevención de la prostitución infantil en el Mundial de Fútbol 2014 y forma parte de la Red Española Contra la Explotación Sexual Comercial Infantil y de Promoción de los Derechos de la Infancia, en virtud de la colaboración con FAPMI (Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil) ECPAT España (*End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes* (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales), actuaciones muy vinculadas con la trata.

En el ámbito de la prevención a través del Plan Director para la convivencia y seguridad escolar, se ha procedido a la extensión de la información de las distintas formas de violencia contra la mujer (y no sólo de la violencia de género) en el ámbito escolar.

Asimismo, desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se realizan proyectos y campañas de sensibilización. En este sentido, cabe destacar el Proyecto “Sport and Trops” (2014) que desarrolla el Consejo Superior de Deportes y la Fundación Deporte Joven. Tiene por objeto transmitir, a la sociedad en general y, a la infancia y la juventud en particular, hábitos saludables y los valores inherentes al deporte como pueden ser el esfuerzo, el trabajo en equipo, constancia, liderazgo, dedicación, afán de superación y compañerismo, por lo que de manera transversal trabaja la prevención de la Trata.

También se ha desarrollado por parte del CSD, el seminario sobre prevención del abuso sexual infantil en el deporte 2013<sup>45</sup>, con el fin de Sensibilizar a los agentes del mundo del acerca de las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en el deporte y promover su prevención.

Por otra parte la promueve la actualización permanente de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual con la información que remiten las comunidades autónomas.

#### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **SOCIOASISTENCIAL**

Tras la finalización de la ejecución del Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2009-2012, elaboración, aprobación y toma de conocimiento por el Consejo de Ministros del IV Informe de Seguimiento de la Ejecución del Plan. El II plan Integral contra la trata de Mujeres y niñas con fines de Explotación Sexual, se presentará en el presente semestre.

El 16 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, suscrito el 22 de julio del mismo año por los ministros de Justicia, Empleo y Seguridad Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El Protocolo, que tiene por objeto establecer las pautas de coordinación relativas a los procesos de identificación,

<sup>45</sup> <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/dep-salud/programa-seminario-prevencion-abuso-sexual-infantil-deporte.pdf>

determinación de su edad y puesta a disposición de la entidad pública de protección de menores, así como el adecuado funcionamiento del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA), con un enfoque de garantía del interés superior del menor, contempla, entre las cuestiones reguladas, aspectos relativos a la protección de posibles víctimas de trata extranjeras menores de edad:

- Con la adopción del “Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados” se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 190.2 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece la necesidad de coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones implicadas en las actuaciones que afecta a los menores no acompañados que son localizados en territorio español.
- Establece, en relación con Menores Extranjeros No Acompañados (víctimas o no de trata), las pautas de coordinación relativas a los procesos de identificación, determinación de su edad y puesta a disposición de la entidad pública de protección de menores, así como el adecuado funcionamiento del Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA), de acuerdo con el artículo 215 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Todo ello, con un enfoque de garantía del interés superior del menor.
- Recoge aspectos relativos a la protección de posibles víctimas de trata extranjeras menores de edad. En particular, el deber de la autoridad policial o del personal de la entidad pública de protección de menores de informar a la posible víctima, cuando tenga suficiente juicio, de los derechos que asisten en España a las posibles víctimas de trata de seres humanos, así como de la normativa en materia de protección de menores.
- Destaca, en las disposiciones sobre la negativa del menor extranjero a prestar su consentimiento para la práctica de las pruebas de determinación de la edad - cuando la minoría de edad no puede ser establecida con seguridad, la presunción de minoría de edad en los casos en que existan indicios de que pudiera tratarse de una víctima de trata.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha participado en un proyecto europeo con el fin de promover la detección e identificación de situaciones de trata y para la elaboración de herramientas dirigidas a profesionales susceptibles de entrar en contacto con posibles víctimas de trata de seres humanos (servicios sociales, sanitarios, centros de migraciones, frontera, etc.), cualquiera que sea la finalidad de explotación, fomentando una mayor detección de posibles víctimas y aumentando, en consecuencia, la identificación por la autoridad competente y la adecuada derivación a recursos especializados de asistencia y protección. En total, 2.500 ejemplares de dichos materiales se encuentran ahora a disposición de profesionales del ámbito público y privado, y de las Embajadas de los países con una mayor presencia de nacionales: Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, China, República Dominicana, Ecuador, Marruecos, Perú, Polonia, Rumanía y Rusia. Asimismo, el material en versión electrónica en castellano y en otros idiomas se encuentra disponible en la web del Ministerio Manual de Directrices comunes para la detección de víctimas de trata de seres humanos.

- Herramienta práctica para la detección de víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Herramienta práctica para la detección de víctimas de trata para la realización de actividades ilícitas.
- Herramienta práctica para la detección de víctimas de trata con fines de explotación laboral.

Se ha procedido a la convocatoria de Subvenciones para organizaciones especializadas en la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- En 2013, La Orden SSI/1434/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2013 por importe de 1,5 millones de euros, ayudas destinadas a proyectos de atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. De acuerdo con los datos aportados por las entidades beneficiarias de las subvenciones, de la atención proporcionada en 2013 a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, se contactó con 34.688 mujeres en situación de riesgo procedentes de diferentes sistemas de acercamiento a posibles víctimas (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos y locales) se realizaron 30.852 acciones de asesoramiento o información y se proporcionó alojamiento a 585 usuarias. Como resultado de lo anterior, las organizaciones especializadas acompañaron en 2013 a 291 mujeres en la denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual, 22 de ellas menores de edad.
- En 2014, mediante la Orden SSI/1171/2014, de 26 de junio, se efectúa la convocatoria correspondiente a ese ejercicio por importe de 1,5 millones de euros para el año 2014. En 2014, realizaron 67.736 contactos con mujeres en situación de riesgo, a través de los diferentes dispositivos de acercamiento a posibles víctimas (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos y locales, etc.). Destaca el elevado número de los contactos con mujeres que se encuentran en pisos y locales (27.266), así como a través de las líneas de atención telefónica (8.832). También, en 2014, llevaron a cabo 33.251 acciones de asesoramiento o información y se proporcionó atención específica a 28.310 mujeres, tanto contactadas a través de dispositivos propios, como derivadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad y por otras entidades y servicios. En concreto, las entidades beneficiarias prestaron asistencia específica en los siguientes ámbitos:
  - Alojamiento de 584 usuarias.
  - Atención social en 15.361 ocasiones.
  - Asistencia psicológica en 1.504 ocasiones.
  - actuaciones para la asistencia sanitaria.
  - Asesoramiento jurídico en 4.551 ocasiones.
  - servicios de interpretación.
  - 2.086 acciones formativas.
  - Asesoramiento y acompañamiento para la inserción socio laboral en 1.778 ocasiones.
  - Por último, las organizaciones beneficiarias de las subvenciones han acompañado a 289 mujeres, 27 de ellas menores de edad (9%), en la denuncia de su situación de trata con fines de explotación sexual.
- En el año 2015 la Resolución de 25 de febrero de 2015 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, convoca subvenciones públicas destinadas a proyectos de atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, con una dotación de 2 millones de euros.

En cuanto a la atención sanitaria, se ha procedido a la ampliación del alcance de la asistencia sanitaria de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a

personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y se modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud. Disposición adicional quinta. Prestación de asistencia sanitaria para víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión.

La atención y protección de las víctimas de trata ha sido objeto de mejora por los proyectos normativos aprobados recientemente, y ya mencionados como la Ley Orgánica 8/2015 de modificación de sistema de Protección a la Infancia y adolescencia promueve la mejora de la protección a los menores víctimas de trata en cuanto a la situación de desamparo y presunción de la minoría de edad de la víctima de trata. También, tal como se ha indicado en el apartado correspondiente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y La ley 4/2015 por la que se aprueba Estatuto de la Víctima del Delito, contemplan previsiones específicas para la protección de víctimas de trata de seres humanos y otras dirigidas a garantizar una especial protección a las víctimas menores de edad, procurando la máxima protección a las víctimas.

A diciembre de 2014, existen 124 recursos ambulatorios y 40 recursos con alojamiento dirigidos a víctimas de trata con fines de explotación sexual en España. De ellos, 7 recursos de alojamiento disponen de plazas para víctimas menores de edad.

Mejora de la coordinación en materia de trata a través de los sistemas de participación y cooperación interinstitucional que se indican a continuación:

- Comisión de Seguimiento de la aplicación del Protocolo Marco de Víctimas de Trata, aprobado en octubre de 2011.
- Reuniones anuales del Grupo Interministerial de coordinación del Plan, para la aprobación del contenido del informe anual.
- Implicación de las Comunidades Autónomas en relación con la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual. - Según la información de que dispone la DGVG cuentan con Protocolo autonómico Galicia (anterior al Protocolo Marco) y Cataluña (17 de octubre de 2013); y están trabajando en él Navarra, Extremadura (está prácticamente a punto de aprobarse) y País Vasco.
- Además, la Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con un procedimiento de urgencia para, en el caso de detección e identificación de una posible víctima de trata con fines de explotación sexual, garantizar su derivación a servicios especializados.
- Reuniones del Foro Social contra la Trata cuyo reglamento ha sido objeto de reforma y actualización en mayo de 2015 con motivo de la elaboración del II Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 (en adelante, el II Plan), en el que se ha constatado la necesidad de revisar el sistema de funcionamiento del Foro Social como mecanismo de participación y cooperación entre las Administraciones Públicas y las organizaciones especializadas en el sentido de:
  - Reforzar el papel del Foro Social en el seguimiento y evaluación, del Plan de manera que las distintas organizaciones e instituciones públicas y privadas que lo componen

puedan, entre otras tareas, realizar un análisis de la ejecución del Plan en relación con las responsabilidades de cada entidad en el desarrollo de las actuaciones previstas en él; realizar un balance de los logros y carencias en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

- la designación del Ponente Nacional sobre la Trata de Seres Humanos , en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril, y la consiguiente organización de reuniones bimestrales de coordinación, que implican a los departamentos ministeriales con competencias en la materia, a las organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la atención integral a víctimas de trata de seres humanos y a representantes de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, han creado una dinámica de cooperación entre las distintas instituciones públicas y privadas, que permite el análisis periódico de las actuaciones llevadas a cabo, así como el planteamiento de dificultades y la propuesta de soluciones conjuntamente por los distintos actores que intervienen en la prevención y persecución de la trata de seres humanos.
- o Coordinación en el territorio a través de las funciones establecidas en la nueva Instrucción Conjunta (junio de 2013) por la que se establecen las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- o Actuaciones dirigidas al ámbito local: línea de colaboración entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que en 2015 permite extender la formación a profesionales del ámbito local a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
- o Impulso de la designación de un Relator Anti Trata ante la UE para cumplir la Directiva comunitaria 36/2011, que desde el 3 de abril de 2014 asume la Secretaría de Estado de Seguridad.

## 4.2 Mutilación genital femenina

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de **COMUNICACIÓN**:

Desde el año 2013, el Consejo de Ministros viene aprueba una Declaración institucional con Motivo del Día 6 de Febrero Día Mundial de Tolerancia Cero contra la Mutilación Genital Femenina.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

- organizó en colaboración con la Unión de Asociaciones Familiares (UNAF), las III Jornadas Internacionales Mutilación Genital Femenina: Una realidad en Europa (Madrid, 5 y 6 de febrero de 2014). Los objetivos perseguidos con estas jornadas han sido, contribuir a mejorar el conocimiento de la sociedad acerca de la mutilación genital femenina, aportando específicamente a los profesionales del ámbito sanitario, asistencial y policial entre otros, información útil en el ejercicio de su profesión con el fin de mejorar su capacidad de respuesta en la prevención, detección e intervención ante casos de mutilación genital.

- ha colaborado con Médicos del Mundo en la difusión de la exposición “Un viaje con compromiso: el valor de la prevención en la lucha contra la mutilación genital femenina”. La exposición, compuesta por siete paneles de fotografías y 2 paneles de texto aborda esta problemática desde la perspectiva de una familia subsahariana que termina con éxito el proceso preventivo. Se ha expuesto en la sede de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del 6 al 13 de febrero de 2015.
- ha participado en la inauguración de la exposición sobre matrimonios forzados celebrada lunes 22 de septiembre de 2014 en el Congreso de los Diputados. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en colaboración con el Congreso de los Diputados y con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), organiza la exposición fotográfica “Demasiado joven para casarse”, una iniciativa del UNFPA, que ha sido ya presentada en varias capitales, y que se encamina a la sensibilización de la opinión pública frente a la práctica del matrimonio infantil, contraria a los derechos humanos. Con el título original “Too Young to Wed” – “Demasiado joven para casarse”, está compuesta por treinta y cuatro fotografías que relatan casos concretos de niñas que han sido forzadas a contraer matrimonio en diversas regiones del mundo.

#### Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **SOCIOASISTENCIAL**

El Pleno del Observatorio de la Infancia ha aprobado, en su sesión de 9 de junio de 2014, la actualización del “Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar”, de 22 de noviembre de 2007, a los supuestos de los menores de edad víctimas de violencia de género y a algunas de las formas de violencia contra las niñas. En este sentido, se hace referencia a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados como una forma de maltrato infantil intrafamiliar.

El Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género, 2012, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 20 de diciembre de 2012 reconoce como una de las otras formas de violencia contra las mujeres, la mutilación genital femenina, aunque se establece que debido a sus especiales características requieren de un protocolo específico puesto que es un tipo de violencia con unas particularidades muy concretas

El 14 de enero de 2015 el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha aprobado el Protocolo Común de actuación sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha elaborado el estudio “La Mutilación Genital Femenina en España” (2015), en colaboración con la profesora y Directora de la Fundación Wassu-UAB, Adriana Kaplan, cuyo objetivo principal es conocer la situación de la MGF en España, así como proponer recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención de la misma, a través de la formación y transferencia del conocimiento. El estudio pone de manifiesto que en las últimas tres décadas, España se ha convertido en destino migratorio de personas procedentes de África y en la actualidad residen en España más de 200.000 personas provenientes de países donde se practica la MGF y, entre ellas, 55.000 mujeres y niñas.

En la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el día 21 de julio de 2014 se incluyó, por primera vez, en la agenda de trabajo común con las Comunidades Autónomas, el tema de la mutilación genital. Como consecuencia, se ha creado un apartado específico en la Plataforma

on-line de trabajo entre la DGVG y las comunidades autónomas, para el intercambio de información y documentación relevante. Así de la información remitida por las Comunidades autónomas se indica

- CA de Madrid: se ha constituido a iniciativa de Médicos del Mundo una Red Madrileña contra la Mutilación Genital Femenina que pretende recoger e integrar todo lo que se está realizando en la Comunidad de Madrid por parte de asociaciones e instituciones, así como la elaboración de un protocolo de prevención y atención a la mutilación genital femenina.
- CA Región de Murcia: El Servicio de Protección de Menores de la Consejería de Sanidad y Política Social ha actuado en dos casos en los que tenían conocimiento de que los padres iban a trasladarse a Nigeria para proceder a esta práctica, por lo que abrieron expediente en Protección de Menores y citaron a los padres y Servicios Sociales Comunitarios para informarles de que esta práctica está prohibida en España y vulnera los Derechos Fundamentales de las Menores. En estos dos casos tienen conocimiento de que los padres no han viajado con las menores a su país después de la advertencia que se les hizo. Estos casos han sido puestos en conocimiento del Fiscal de Menores. Son dos intervenciones preventivas en las que, por lo que sabemos, ha podido evitar la mutilación de las niñas.
- Navarra:
  - Año 2013: Diseño de acciones dirigidas a profesionales del ámbito sanitario, y de servicios sociales, para promover su utilización como herramienta en la prevención y atención. Asistencia de 110 profesionales.
  - Año 2015, se ha diseñado una acción formativa dirigida a profesionales de educación, para promover su utilización como herramienta en la prevención y atención, y otra acción dirigida a profesionales de ámbito social, educativo, sanitario, jurídico, para promover su utilización pero también profundizar en el abordaje de estas situaciones.
  - Se está trabajando con el departamento de salud en el registro de datos, y en la inclusión de un código en el programa de salud infantil.

El 25 de noviembre de 2013, la Comisión Europea presentó la Comunicación “Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina”, con medidas específicas para luchar contra la MGF en la Unión Europea. España participó en el proceso de elaboración de dicha Comunicación a través de la designación de un experto nacional que colaboró en los trabajos preparatorios coordinados desde la Comisión Europea.

La Ley Orgánica 8/2015 de modificación de sistema de Protección a la Infancia y adolescencia visibiliza expresamente la MGF como una forma de maltrato infantil.

Se ha comenzado a trabajar en coordinación con las Comunidades autónomas sobre el abordaje de esta forma de violencia contra la Mujer, ña Conferencia Sectorial de Igualdad 2014 ha tratado el tema de la MGF y ha acordado unificar la información existente al respecto en cada territorio para hacer un diagnóstico de situación de las políticas públicas en este ámbito.



#### 4.3 Matrimonios forzados

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito **SEGURIDAD Y JUSTICIA**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal profundiza en la protección de la mujer mediante la introducción de nuevas figuras delictivas, como el delito de matrimonio forzado, (artículo 172 bis), que se tipifica como delito agravado de coacciones, con el que se castigará la violencia o intimidación para obligar a contraer matrimonio y la violencia, intimidación o engaño para forzar a abandonar el territorio nacional o no regresar con esa misma finalidad. Como se expone en la exposición de motivos se tipifica el matrimonio forzado para cumplir con los compromisos internacionales suscritos por España en lo relativo a la persecución de los delitos que atentan contra los derechos humanos.

#### 4.4 Agresiones sexuales

Actuaciones realizadas en cumplimiento de las medidas del ámbito de **COMUNICACIÓN**

El Problema de la violencia sexual contra las mujeres, es como sucede con la violencia de género en el ámbito de la pareja o ex pareja un problema que permanece en la mayoría de los casos ocultos a las autoridades y a los allegados de las víctimas. Resulta por tanto fundamental para la toma de conciencia social su visibilización, así como la de la magnitud y prevalencia del problema en la sociedad española. Por ello, la Macroencuesta sobre violencia contra la Mujer 2015, procede a la medición por primera vez de la violencia física y sexual que sufren las mujeres fuera del ámbito de la pareja o ex pareja con lo que se da cumplimiento a la demanda de Naciones Unidas para que en el 2015 los Estados den datos sobre 8 indicadores de Violencia contra la Mujer.

### 5. PRIMER EJE TRANSVERSAL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES

#### 1. Acciones formativas promovidas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:

Tal como establece el artículo 2.j) de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, “fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas” se configura como uno de los principios rectores que contribuyen a mejorar los mecanismos existentes en la lucha contra este tipo de violencia. Impulsar la formación especializada de estos profesionales es un elemento clave y necesario para la identificación de las situaciones de violencia contra la mujer y, consecuentemente, para seguir avanzando en la erradicación de este problema. De conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.1. del *Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la*

*estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*, corresponde a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género “el fomento de la formación y especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, información, atención y protección a las víctimas”.

El personal de la Delegación del Gobierno imparte regularmente cursos de formación sobre violencia contra la mujer dirigidos a profesionales de diferentes ámbitos de la Administración Pública y colabora en jornadas realizadas por otras Administraciones o instituciones. Igualmente aunque la formación de profesionales sanitarios corresponde a las Comunidades Autónomas, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género forma parte de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y en el que existe un grupo de trabajo sobre “formación de profesionales”.

## 2. Formación de profesionales que intervienen en el proceso de prevención

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad colabora a través de las Unidades de Coordinación de violencia sobre la mujeres en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las Comunidades autónomas y provincias, en el desarrollo del “Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos”, del Ministerio del Interior, en virtud del cual se realizan actividades formativas relacionadas con la prevención de violencia sobre la mujer en centros educativos de toda España.

En relación a los datos relativos al ejercicio 2014, se han realizado un total de 2.972 Charlas relacionadas con la violencia contra la mujer por fuerzas y cuerpos de seguridad y por las Unidades de Coordinación de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y subdelegaciones del Gobierno que han realizado 599 respecto del total.

Además, mediante una subvención nominativa a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se ha realizado un portal web dirigido a los Consejos Escolares con el objetivo de ofrecer a los centros educativos diversas herramientas y materiales para tratar la problemática de la violencia contra la mujer en las aulas:

<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares>

Por otro lado, en colaboración con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad organiza cursos de formación en el marco de la Escuela de Verano de dicha Fundación:

- Año 2012. “Profesionales que participan en la lucha contra la violencia de género”.
- Año 2013. “Por una sociedad libre de violencia contra la mujer”.
- Año 2014. “La implicación de la sociedad civil en la erradicación de la violencia de género”.

### 3. Formación de profesionales que intervienen en el proceso de información

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de esta Delegación del Gobierno, presta el servicio de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

La Delegación del Gobierno realiza diversas actuaciones para mejorar la formación de los profesionales que atienden este servicio, que con carácter periódico participan en cursos sobre esta materia.

Además, el citado Ministerio tiene suscrito un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR) en virtud del cual el servicio 016 deriva al Teléfono ANAR las llamadas que en relación con la violencia de género se reciban por parte de los menores de edad. Por su parte, Fundación ANAR deriva al 016 las consultas de una mujer mayor de edad víctima de violencia de género o de una persona adulta que conoce un caso de este tipo de violencia.

Con el objetivo de asegurar una atención adecuada a las necesidades de los menores de edad víctimas de la violencia de género, la Delegación del Gobierno organiza anualmente jornadas formativas dirigidas a las personas que atienden el Teléfono ANAR y servicio 016. En concreto, desde el año 2010 hasta la actualidad se han realizado 8 jornadas relacionadas con los menores de edad y la violencia de género.

### 4. Formación de profesionales que intervienen en el proceso de atención y protección

En virtud de la subvención nominativa concedida a la FEMP, citada anteriormente, el “Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre la violencia de género” permite impulsar la formación de profesionales que intervienen en el ámbito local. Las actuaciones de formación más relevantes desarrolladas en base a estos convenios han sido las siguientes:

En 2013 y 2014 se han realizado 2 cursos de formación on-line, habiéndose matriculado un total de 1.065 profesionales del ámbito rural:

- Año 2013: Se realizó el módulo de formación “online” para profesionales del medio rural sobre violencia de género.
- Año 2014: Se realizó un “curso de formación on-line para profesionales del medio rural sobre violencia de género”, en el que se matricularon 110 personas (100 mujeres y 10 hombres).

De la Delegación del Gobierno dependen funcionalmente las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, integradas orgánicamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Direcciones Insulares. Estas Unidades reciben formación continua en relación con este tipo de violencia, a través de la asistencia a cursos y jornadas, ya se convoquen con carácter nacional o bien se celebren en la Comunidad autónoma o

provincia donde desarrollan sus actuaciones. Además, y con el objetivo de mejorar su formación especializada, la Delegación del Gobierno organiza mensualmente una jornada de formación dirigida a estas Unidades, realizadas a través de videoconferencias.

Durante los últimos años se han reservado también para estas Unidades becas para participar en los cursos de verano de El Escorial que incluyen la asistencia a las jornadas, el alojamiento y la manutención.

Por otra parte, una de las funciones atribuidas a estas Unidades de Coordinación y Violencia es precisamente la de formación de profesionales. De este modo, las Unidades han participado como ponentes en un total de 180 cursos.

- 35 Cursos (19.4%) han sido impartidos a profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil y Policía local)
- 17 Cursos (9.4%) han versado sobre los recursos del gobierno de España y aspectos jurídicos en materia de violencia de género.
- 10 Cursos (5.5%) han sido impartidos en centros educativos dirigidos a profesores, menores y adolescentes. Las Unidades de Violencia sobre la Mujer y unidades de coordinación de Violencia sobre la Mujer han participado en una Jornada de trabajo presencial, celebrada el pasado mes de junio en Madrid, que ha posibilitado la puesta en común de experiencias, aportaciones y problemas que las Unidades enfrentan en su día a día, la unificación de criterios de actuación y la elaboración de unas conclusiones con propuestas concretas principalmente en materia de coordinación interinstitucional.

## **5. Formación sobre discapacidad y violencia de género:**

La formación sobre discapacidad se promueve entre las profesionales del servicio 016: el 17 y 18 de junio de 2013, se realizó una jornada conjunta con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) sobre “Mujeres sordas víctimas de violencia de género”, a la que asistieron las personas que atienden el teléfono 016 y las del servicio de vídeo-interpretación en lengua de signos SVIvisual, de la CNSE.

Las especificidades de las mujeres con discapacidad se abordan igualmente en los cursos realizados en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a través del “Aula Virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género”.

La Delegación del Gobierno participó en la “Jornada de Igualdad y Violencia de Género en las Mujeres con Discapacidad”, organizada por la ONCE el 14 de marzo de 2014.

En el curso de verano “La implicación de la sociedad civil en la erradicación de la violencia de género”, organizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el marco de los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid y que tuvo lugar entre el 14 y el 16 de

julio de 2014, participó la Vicepresidenta del Consejo General de la ONCE y presidenta del Observatorio de Igualdad de Oportunidades de la ONCE y su Fundación.

#### **6. Formación en relación a violencia de género y mayores de 65 años:**

Los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, se celebraron en el IMSERSO las jornadas “Aspectos claves en la prevención del maltrato hacia las mujeres mayores”, en las que ha colaborado la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Igualmente, y aunque corresponde a la administración autonómica la prestación de servicios para la atención y protección de las víctimas, el Estado coadyuva mediante transferencias anuales a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas. Entre los programas que se financian se encuentran diversos proyectos para la formación de profesionales:

#### **7. Formación del personal al servicio de la administración de justicia:**

La formación de los miembros de la Carrera Judicial corresponde al CGPJ. El Consejo General del Poder Judicial lleva a cabo una intensa labor formativa en materia de derechos humanos y, muy en particular, en el ámbito de la lucha contra la violencia de género. Esto se refleja tanto en la formación inicial como en la formación continua que reciben jueces y fiscales.

En el Plan docente destinado a los jueces que acceden a la profesión, se incluye un módulo específico dedicado íntegramente a la “Violencia de Género y Doméstica”.

En el año 2013 se llevó a cabo la celebración de un curso dirigido a los gestores procesales de la Administración de Justicia, responsables de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, en el que se abordó el tema de la violencia de género con una participación de 25 personas y también la realización de un curso sobre Violencia Intrafamiliar con especial referencia a la violencia de género, destinado a los psicólogos forenses, trabajadores y educadores que integran los Equipos Técnicos de la Administración de Justicia y en el que han participado 20 alumnos.

El órgano competente a los efectos de elaborar el Plan de Formación tanto inicial como continuada, para los miembros de las Carreras Fiscal, Secretarios Judiciales, Policía Judicial, Médicos Forenses y Abogados del Estado es el Centro de Estudios Jurídicos. Es dicho órgano quien ha facilitado a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, los datos correspondientes al año 2013, en relación con los cursos que han sido impartidos a los mencionados operadores jurídicos en materia de igualdad de trato y lucha contra la prevención de la violencia de género. En total fueron celebrados un total de catorce cursos, distribuidos a lo largo de 133,5 horas, destinados a 1.839 participantes entre Formación inicial y formación continuada. En concreto, más de cien Fiscales recibieron durante el pasado año formación en materia de violencia de género, a lo largo de las siete jornadas que fueron impartidas.

Dentro del Plan Estatal de Formación Continua para el año 2014, se han llevado a cabo cursos y seminarios específicos sobre Derecho Comunitario y la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la conciliación de la vida laboral y familiar en la jurisprudencia reciente, y las características específicas de la Violencia de Género.

Dentro del Plan Estatal de Formación Continua para el año 2015, se prevé llevar a cabo cursos y seminarios sobre

- Violencia de género y nuevas tecnologías;
- Instrumentos legales de garantía de la Igualdad, con motivo del 10º Aniversario de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género;
- Derecho de Familia.

Por otra parte, en colaboración con la Red Europea de Formación Judicial la Escuela Judicial llevó a cabo en 2014 actividades dirigidas a Jueces y Magistrados españoles y europeos sobre legislación europea en materia de igualdad de género.

En cuanto a la formación especializada de los equipos psicosociales de los Institutos de Medicina legal Dependientes del Ministerio de Justicia, En el primer semestre de 2014 se realizó un curso de formación conjunto de los equipos psicosociales y médicos forenses de las UVFI.

La Ley Orgánica 7/2015 de reforma de del Poder Judicial, contempla la formación especializada de los equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores, en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica. Además, su formación será orientada desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres. Hay que tener en cuenta el refuerzo que supone Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito, en cuanto a la formación y sensibilización de jueces estableciendo que El Ministerio de Justicia deberá promover el fomento de la formación de operadores jurídicos y del personal al servicio de la Administración de Justicia en el trato a las víctimas; la sensibilización y concienciación mediante campañas de información; la investigación y educación en materia de apoyo, protección y solidaridad con las víctimas; la cooperación con la sociedad civil y en el ámbito internacional, así como el fomento de la autorregulación por los medios de comunicación del tratamiento de informaciones que afecten a la dignidad de las víctimas.

## **8. Formación de personal de los servicios sociales:**

En el marco del Plan de Formación que gestiona la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, formación de profesionales de Servicios Sociales: Y bajo la modalidad del Curso presencial, se han realizado dos ediciones del curso, "Intervención psicosocial en casos de violencia familiar. En la modalidad de teleformación se ha realizado una edición del curso -"Intervención psicosocial en casos de violencia familiar" (1 edición). Asimismo se ha realizado una edición el curso El papel de los servicios sociales de atención primaria ante la violencia de género (y otra edición del

realizado bajo la denominación de La trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual: La atención integral a sus víctimas (1 edición).

Por su parte, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha diseñado diversos cursos con el objetivo de sensibilizar y de formar a aquellos colectivos profesionales que intervienen en la lucha contra la violencia de género.

Cursos de Formación Especializada: La Salud de las mujeres inmigrantes. Atención sanitaria ante la violencia de género.

## 9. Formación del Personal Sanitario:

En el ámbito Sanitario, de acuerdo con los datos remitidos por la Dirección General de Salud Pública Calidad y Evaluación, durante el año 2013, la presentación general de datos se refleja para cada ámbito asistencial: Atención Primaria (AP), Atención Especializada (AE) y Urgencias (URG), figurando un cuarto grupo denominado genéricamente "Otros", que hace referencia a aquellas actividades impartidas desde los servicios sanitarios, pero que incluyen la participación de profesionales de los tres ámbitos asistenciales (AP, AE y URG) o incluso profesionales de otros sectores diferentes al sanitario, implicados en la lucha contra la violencia de género (medicina forense, cuerpos y fuerzas de seguridad, etc.), como expresión de la necesidad de coordinación para una atención integral y continuada a las mujeres que sufren este tipo de violencia y a sus hijas e hijos. El Grupo técnico de trabajo de realiza la siguiente clasificación por tipo de actividad formativa, que se subdividen en los siguientes grandes grupos:

Formación básica:

- curso básico (20-25 horas). Puede ser presencial o formato on-line o semipresencial,
- actividad de sensibilización (10h o menos)
- otros(no específicos de violencia de género pero incluyen algún módulo o contenido en violencia de género)
- Formación avanzada, donde se incluyen Jornadas Técnicas, Seminarios Formativos, Talleres, Sesiones Clínicas y Formación de formadoras/es
- Formación de formadores, que en muchas comunidades autónomas facilita la formación en red para llegar a profesionales de más centros y servicios sanitarios.
- Formación interno residente (MIR, EIR, PIR, etc.) se añade como nueva categoría por separado, ya que esta formación en detección precoz y prevención de la violencia de género se contempla en la actualidad en algunos Programas Formativos de Especialidades en Ciencias de la Salud, en concreto, en aquellas más relacionadas por su perfil con la atención a las mujeres que sufren violencia de género y sus hijas e hijos.

En el conjunto del Sistema Nacional de Salud se han formado en el año 2013 en materia de violencia de género, un total de 11.601 profesionales que participaron en 638 actividades formativas en las que se impartieron un total de 2.505,5 horas lectivas. De todas estas actividades, fueron

acreditadas en el conjunto del SNS un 90,61%, alcanzándose el mayor porcentaje de acreditación en el ámbito de urgencias (98,1%) y en atención especializada (92,68%). Durante 2013, el ámbito de atención primaria (AP) sigue encabezando el mayor porcentaje (47%) sobre el total de profesionales formados en el SNS, seguido de un 27% y 17% de personal formado en el ámbito de atención especializada y urgencias respectivamente. A diferencia del año anterior, en que el personal formado de diferentes ámbitos supuso un 30%, en 2013 este porcentaje se reduce a un 8%.

Respecto al número de actividades formativas impartidas, es Atención Primaria quien predomina. Respecto al resto de ámbitos (344 actividades) que supone el 53,92% del total de acciones formativas en 2013. Si observamos el personal formado por cada tipo de actividad, en 2013, destaca de nuevo el gran número de profesionales formado en actividades de sensibilización (7.670).

Asimismo desde el ámbito sanitario se ha procedido a la aprobación del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista.

La incorporación de criterios de troncalidad en la formación de especialistas en Ciencias de la Salud tiene la finalidad de que los residentes adquieran las competencias profesionales determinadas en el programa formativo oficial de la correspondiente especialidad con un enfoque interdisciplinar y pluridisciplinar de las especialidades adscritas al mismo tronco que favorezca el trabajo en equipo y la atención integral del paciente en los procesos preventivos, diagnósticos, terapéuticos y rehabilitadores.

De acuerdo a lo previsto en el ANEXO I del Real Decreto el Tronco número 1 denominado Tronco Médico contiene como especialidad la Medicina Familiar y Comunitaria, que deberá contar con formación teórico-práctica en relación a la atención a pacientes en riesgo familiar por violencia doméstica y de género. Así entre las prioridades formativas previstas para esta especialidad se encuentra, *conocer y abordar las situaciones de riesgo y vulnerabilidad ad para ser víctimas de maltrato e identificar indicios y síntomas de violencia contra las mujeres y establecer en estos casos un plan de actuación integral y coordinado con otros profesionales y/o instituciones (de carácter social, policial o judicial).*

Las administraciones autonómicas promueven en el ámbito de sus competencias distintas y heterogéneas acciones formativas dirigidas a personal sanitario. Asimismo las comunidades autónomas a través de sus organismos de igualdad y conserjerías competentes en materia de servicios sociales y sanidad desarrollan actividades formativas dirigidas a los profesionales encargados de la atención especializada en violencia de género, Así, la CA de Madrid, a lo largo de 2013 ha desarrollado en colaboración con el colegio oficial de trabajadores Sociales ha organizado una jornada denominada "El trabajo Social en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad de Madrid" con 170 asistentes. Asimismo ha impartido formación especializada a personas que ejercen labores de voluntariado orientado a capacitar a voluntarios de empresas que en cumplimiento de sus planes de responsabilidad social corporativa colaboran con la administración regional en impartir formación para la mejora de la empleabilidad de las mujeres usuarias de la Red de Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid.



## 10. Formación de personas que ejercen labores de voluntariado:

Con carácter previo es necesario indicar que Por su parte, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado en la regulación de los requisitos y condiciones que regulan el acceso al voluntariado, establece limitaciones con el fin de evitar que los condenados por trata de seres humanos, violencia de género, violencia doméstica o terrorismo participen en proyectos, en especial los que tienen como beneficiarios a los menores, a las familias y a las mujeres. Así en su artículo 8, de los voluntarios, indica en su apartado 5 que no podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

En materia de formación a voluntariado, materia sobre las que las comunidades autónomas ejercen la competencia,

- El IAM ha puesto en marcha “Red Ciudadana para la Detección y Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género”, con la finalidad de implicar a los movimientos ciudadanos y a los colectivos de asociaciones en el proceso de sensibilización y prevención contra la violencia de género. Se han realizado tres programas para la implementación y consolidación de la red:
  - Red de Apoyo para la detección y apoyo a las víctimas de Violencia de Género, siendo su ámbito de actuación los barrios de las ciudades andaluzas.
  - Programa Red Ciudadana para la detección y apoyo a las víctimas de Violencia de Género: “Tejiendo redes contra la violencia machista”, con especial presencia en el medio rural.
  - Red Ciudadana de Voluntariado para la detección y apoyo a las víctimas de Violencia de Género en la Universidad de Sevilla.
- La CA Xunta de Galicia realiza en el seno del Programa específico de Voluntariado para apoyo y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género, El curso está organizado por la Secretaría General de la Igualdad y la Dirección general de Juventud y Voluntariado. Hasta la fecha se han realizado cuatro ediciones del curso básico 'online', en las que participaron 3.137 alumnas y alumnos. En 2013 se llevó a cabo un curso especializado en el Centro de Emergencia para Víctimas de Violencia de Género de Vigo. También el año pasado, la Xunta editó la "Guía para el voluntariado de violencia de género", que se distribuye entre los voluntarios que participan en las actuaciones formativas. En 2014 ha realizado una edición del curso cuenta con 15 alumnos y una duración de 25 horas.
- La CA de la Rioja dispone de la Red Vecinal frente a la violencia doméstica, formada con la colaboración de Federación de Asociaciones de vecinos de la Rioja, Afammer – Rioja y CA de La Rioja, creada con el fin de transformar la mentalidad de los ciudadanos para que ellos

mismos influyan en el resto de la sociedad riojana, cambiando la tolerancia que se tiene hacia el maltrato incluyendo la red la realización de cursos de formación de voluntarios con el fin de proporcionar una adecuada atención a las personas que acompañen se les ofrecen los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para ello.

- El Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha desarrolla acciones formativas dirigidas al personal al servicio de la administración regional y específicamente a personal sanitario, policías locales y protección civil con una participación de 840 profesionales que han asistido a las sesiones formativas celebradas en 44 municipios de la región.
- La CA del Principado de Asturias desarrolla actividades de formación especializada al personal al servicio de la administración regional en general y en concreto para quienes desempeñan funciones como tutores/as de aquellas mujeres que estén en algún de los programas de formación y búsqueda de empleo. Asimismo, desarrollan actividades formativas en colaboración con la fundación CEESPA – Proyecto Hombre relativas a drogodependencias y violencia de género dirigidas al personal de la red autonómica de centros y servicios especializada.
- 

## 11. Otros colectivos profesionales

En el marco de las actuaciones previstas en el Convenio Marco sobre Violencia de Género entre el Ministerio de Defensa y la CA de Andalucía, se han realizado las Jornadas sobre violencia de género para profesionales del ejército de tierra.

Desde la SGIN se han realizado una sesión formativa y de trabajo para mejorar la capacitación de profesionales, en el ámbito de la detección y atención y atención a posibles víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual con un número de 44 asistentes, profesionales de los Centros de Migraciones: 4 Centros de Acogida a Refugiados y dos centros de Estancia Temporal de Inmigrantes, así como a ONG's.

## 6. SEGUNDO EJE TRANSVERSAL : COORDINACIÓN TRABAJO EN RED Y EXCELENCIA OPERATIVA

Se ha procedido a la modificación del Real Decreto 1370/2007, 19 de octubre, por el que se regula la Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incluir entre sus funciones la violencia de género y adecuar su redacción a los últimos cambios organizativos operados en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Se ha aprobado la nueva Instrucción conjunta y puesta en red de las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer. El 13 de junio de 2013 los Secretarios de Estado de Justicia, de Seguridad, de Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Servicios Sociales e Igualdad firmaron la Instrucción Conjunta que regula el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependientes de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades

Autónomas y de las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, respectivamente. Con ella se pretende contribuir al establecimiento de una verdadera red nacional con todas las Unidades. La nueva Instrucción actualiza las funciones de las Unidades para extender su ámbito de actuación a otras manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como es la trata de mujeres con fines de explotación sexual, y para fortalecer su papel como coordinadoras, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las acciones que se realicen y los recursos disponibles en el ámbito de la violencia de género, en colaboración con las Administraciones competentes en esta materia.

Existe un contacto fluido en las Comunidades Autónomas con las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

Dentro del Plan de convivencia y seguridad escolar se han realizado a lo largo del año 2014, un total de 640 reuniones de coordinación en Juntas Locales de Seguridad.

El 17 de junio de 2013 se celebró la Conferencia Sectorial de Igualdad presidida por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que se aprobó la Propuesta común para la mejora de la coordinación y la atención personalizada a las víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas y se constituyó un grupo de trabajo para la implementación de la misma. El Informe de Seguimiento de la Propuesta, da cuenta del estado de situación de las medidas de la Propuesta Común en cada comunidad autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía: entre las medidas que contiene están aquellas relativas al ámbito de la coordinación institucional. Para una información exhaustiva acerca del estado y seguimiento de los instrumentos y actuaciones que las comunidades autónomas han puesto en marcha desde la entrada en vigor de la Estrategia Nacional en materia de coordinación, y desarrollo de planes personalizados, es necesario remitirse al I y II Informe de seguimiento de la Propuesta común para la Mejora de la Coordinación y Desarrollo de un Plan Personalizado de Atención a Víctimas de violencia de género, mencionados en el apartado correspondiente al eje de la mejora de la respuesta asistencial, y disponibles en la página Web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género<sup>46</sup>.

Del análisis realizado por el II Informe de Seguimiento de la Propuesta Común, se observa un avance respecto de la situación analizada a 21 de julio de 2014 en cuanto a la integración de los puntos de coordinación de las órdenes de protección (de las comunidades autónomas) con el sistema VIOGEN de las FFCCSSE para interconectar los aspectos asistenciales y policiales. En este momento ya se ha procedido a la integración de la Junta Castilla y León, Andalucía, Cantabria, La Rioja, Extremadura Asturias Galicia Valencia, y Madrid con lo que FFCCSSEE y comunidades autónomas podrán disponer de un intercambio de información para conocer los aspectos de riesgos, policiales y asistenciales que se refieren a cada uno de los casos de violencia de género.

En lo que respecta a las medidas propuestas en materia de coordinación interinstitucional, aquellas CCAA que aún no contaban con protocolos interinstitucionales y de coordinación, están realizando importantes avances en este sentido (Murcia, Galicia). El resto centran sus esfuerzos en la actualización y mejora de los existentes, así como en la difusión de los mismos y la formación de

---

<sup>46</sup>[http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/fichero\\_adjunto.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Documentacion/seguimientoEvaluacion/DOC/fichero_adjunto.pdf)

profesionales. Asimismo, en algunas CCAA se están empezando a desarrollar protocolos de coordinación en relación con otras formas de violencia contra la mujer.

Se ha procedido a la creación de una Red de Centros de Recuperación Integral (casas de acogida): la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio 2014 ha aprobado la creación de la Red, firmada por todas las comunidades autónomas salvo Cataluña y País Vasco. Esta red busca protocolizar el traslado de mujeres y menores entre comunidades autónomas cuando exista una situación de riesgo u otra que lo aconseje para la recuperación de la mujer; criterios de asunción de gastos (reparto); objetivos de la intervención integral, escolarización inmediata de los hijos, gastos de desplazamiento en caso de necesitar realizar gestiones, plazo de concesión del traslado en 15 días máximo, posibilidad de quedarse en la comunidad de acogida.

Los datos recabados relativos a la aplicación práctica del protocolo hasta la fecha (se consignan en el apartado correspondiente a la mejora de la respuesta asistencial).

Cuatro Comunidades Autónomas, Murcia, Castilla La Mancha Galicia y Extremadura, se han adherido mediante la suscripción de los convenios correspondientes con el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación el Gobierno para la Violencia de género, a la Iniciativa Empresas por Una Sociedad Libre de Violencia sobre la Mujer, con el fin de desarrollar en sus territorios iniciativas orientadas a la implicación del tejido empresarial regional en la sensibilización e inserción a mujeres víctimas de violencia de género.

Se ha procedido a la Financiación a 6 comunidades autónomas (Castilla y León, Murcia, Andalucía, Extremadura, Baleares y Castilla la Mancha los correspondientes proyectos, ya mencionados anteriormente en el eje de la Mejora de la Respuesta Asistencial) para la puesta en marcha de proyectos para la mejora de la coordinación y avance hacia la ventanilla única en el ámbito autonómico, procedentes de los fondos del Espacio Económico Europeo, se dirigen fundamentalmente, a integrar las bases de datos de los distintos servicios autonómicos y a interconectarlas con el sistema VIOGEN de la Secretaría de Estado de Seguridad. En la Comisión Técnica preparatoria de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 2015, celebrada el 22 de abril, se ha acordado que las CCAA beneficiarias de los EEA Grants pongan a disposición de las restantes los enlaces a las páginas web en los que estaban difundiendo sus proyectos.

EN 2015 El presupuesto de gastos de la DGVG ha incluido una partida de un millón de euros que se ha destinado a la realización de proyecto para la mejora de la coordinación e implementación de planes personalizados. Esta financiación se ha destinado a los siguientes fines:

- El 36,36% se destina a la creación o mejora de sistemas informáticos (363.600€).
- El 18,18% se dirige a planes de atención personalizados (181.800€).
- El 18,18% se emplea para la elaboración y mejora de protocolos de coordinación (181.800€)
- El 18,18% se destina a la puesta en red de los recursos (181.800€)

En el ámbito autonómico, se constata la existencia en todas las comunidades autónomas de sistemas de información que gestionan los registros de actuaciones de usuaria de la red de centros y

servicios autonómicas, con un heterogéneo grado de integración y con distintos elementos y características, si bien todos se orientan a facilitar el trabajo en red y coordinado de los profesionales que intervienen en la seguridad y recuperación de quien sufre violencia.

- La CA de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades impulsa la Red de Municipios sin violencia de género. A través de esta iniciativa, La CA de Castilla y León está trabajando en la puesta a disposición de un nuevo sistema destinado a ayudar, acompañar y atender a las mujeres que sufren esta lacra social, coordinando todos los recursos disponibles para avanzar en la eliminación de la violencia hacia la mujer. La Administración autonómica con la firma del Convenio con la Federación Regional de Municipios y Provincias (FRMP), el 9 de octubre de 2014, impulsa nuevos compromisos y adhesiones a la Red de Municipios sin Violencia de Género. La FRMP, en su calidad de ente asociativo de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otras Entidades Locales de la Comunidad, contribuye de forma significativa a la consecución de los fines del modelo regional “Objetivo Violencia Cero” dada su capacidad vertebradora. Además las Entidades Locales de Castilla y León son actores principales en la lucha contra la violencia de género por su cercanía con la ciudadanía.
- La Xunta de Galicia, en el contexto de la Rede Municipal de Alerta Contra la Violencia de Xénero, ha promovido la constitución de mesas locales de coordinación contra la Violencia de Género, mediante el Plan de Dinamización “Das Mesas Locais de Coordinación Contra a Violencia De Xénero”. Una de las medidas del Plan ha sido la elaboración de una Guía Para la Constitución de las Medas Locales, que prevé entre otros un procedimiento ágil y el apoyo técnico a los ayuntamientos para la constitución de las mesas.

Por otro lado y en relación con la coordinación con asociaciones especializadas de la sociedad civil y otros departamentos ministeriales, se indica que la convocatoria de órganos ha sido más rigurosa que nunca: Se han celebrado puntualmente las reuniones del Pleno de Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer que a lo largo de los años 2013 y 2014 se ha reunido en 5 ocasiones, tal como indica el RD 253/2006 de 3 de marzo por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer).

También en relación del Foro Social contra la trata, la Comisión de seguimiento de dispositivos electrónicos para garantizar las órdenes de alejamiento o la Comisión para el seguimiento del Protocolo Marco para la atención a las víctimas de trata así como las Conferencias Sectoriales de Igualdad.

Las reuniones con representantes del sector son permanentes y el diálogo constante y fluido. también de los distintos interlocutores relevantes en la materia, tales como, Consejo General del poder Judicial, Consejo General de la Abogacía, Fiscal Especial de Violencia Sobre la Mujer, asociaciones especializadas, representantes de las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, expertos académicos, y profesionales en la erradicación de la violencia de género.

Se ha consolidado la implantación del *E-room* como plataforma para mejorar la comunicación, el intercambio de información y el trabajo conjunto tanto con las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer como con las Comunidades Autónomas (organismos de igualdad, servicios públicos de empleo, etc.).

## 7. TERCER EJE TRANSVERSAL: CALIDAD, EVALUACIÓN Y MEJORA DE DATOS ESTADÍSTICOS

La obtención y difusión de datos e indicadores en relación a la violencia contra la mujer, constituye un mecanismo per se de sensibilización social, facilitando la toma de conciencia acerca de la extensión y gravedad del problema de la violencia de género. Conocer en cifras, el impacto que supone la violencia contra la mujer, es un eficaz mecanismo para visibilizar el problema. Asimismo los datos sirven como medio para un mejor conocimiento de la violencia que revierta en una actuación más informada y eficaz de profesionales e instituciones.

Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de género se han realizado las siguientes actuaciones:

Se ha procedido a la aprobación del V, VI, VII, Informes del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer (anuario estadístico con las variables más significativas de violencia de género).

Se ha organizado de tres Cursos de Verano de la UCM en El Escorial (2012: “Profesionales que participan en la lucha contra la violencia de género”, 2013: “Por una sociedad libre de violencia de género”, 2014: “La Sociedad Civil en la Lucha Contra la violencia de género, ¿qué puedo hacer yo?”

En cuanto a la realización de encuestas y macro encuestas<sup>47</sup>:

- Encuesta sobre de la “Percepción social de la violencia de género en la población general”, elaborada en 2014 se ha realizado en colaboración con el CIS que fue presentada y difundida en junio de 2014. La realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas por encargo de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a una muestra de 2.580 personas de ambos sexos representativa de la población residente en España de 18 o más años.
- Encuesta de Percepción Social de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud” En este estudio se analizan los resultados de una encuesta sobre la percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas por encargo de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a una muestra de 2.457 personas de ambos sexos representativa de la población residente en España de 15 a 29 años.

---

<sup>47</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/home.htm>

- Macroencuesta sobre violencia contra la Mujer, 2015 elaborada a lo largo de 2014 y presentada en el primer trimestre de 2015 desde una perspectiva de mejora continua, se adapta a los estándares internacionales elaborados por la ONU y dispone de información de los 8 indicadores de violencia contra la mujer de Naciones Unidas. Su objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujer se realiza a través de un cuestionario de mayor calidad que permite conocer mejor y con más profundidad la realidad de la violencia que sufren las mujeres en España. Por primera vez incluye a menores de edad de 16 y 17 años y siguiendo las recomendaciones internacionales no se pregunta a las mujeres directamente si se sienten maltratadas sino que se les pregunta por actos concretos y muy bien definidos de cinco tipos de violencia: Física, Sexual, Psicológica de control, Psicológica emocional y Económica. Para su elaboración, se han realizado entrevistas presenciales a 10.171 mujeres representativas de la población femenina de 16 y más años residentes en España. Ello supone que el tamaño de la muestra ha aumentado en más de un 27% (2.171 mujeres) con respecto a la macroencuesta de 2011. Se formó a las entrevistadoras para que conocieran en detalle el cuestionario y para sensibilizarles con la temática de la violencia contra la mujer y darles instrucciones y sugerencias sobre cómo realizar adecuadamente una entrevista de estas características. También resulta imprescindible resaltar que en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 se han empleado tarjetas en todas las preguntas consideradas sensibles para facilitar la confidencialidad de las respuestas.

En cuanto a la realización y difusión de estudios<sup>48</sup>:

A lo largo de los años 2013 y 2014 la Delegación de gobierno para la Violencia de género a través de la Subdirección Sensibilización prevención y conocimiento, y con la colaboración de expertos académicos de reconocido prestigio ha realizado los siguientes estudios<sup>49</sup>:

- “Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia”. Para su elaboración se han empleado 10.181 cuestionarios procedentes de 223 centros educativos de todo el Estado: 8.125 fueron contestados por estudiantes, 1.880 profesores y 176 por los equipos directivos. Los estudiantes estaban escolarizados en centros de secundaria, tercero y cuarto de la ESO, Formación Profesional (Ciclos Formativos), Programas de Cualificación Profesional Inicial y Bachillerato. El objetivo principal del estudio es conocer en detalle la situación actual de la adolescencia respecto a la igualdad y la prevención de la violencia de género, así como detectar posibles cambios y nuevas necesidades, respecto al diagnóstico que se hizo en el año 2010.
- “El ciberacoso como forma de violencia de género: un riesgo de la sociedad de la información y del conocimiento” dirigido por Cristóbal Torres, Catedrático de sociología de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Estudio “Mutilación genital femenina en España” (2014). El objetivo principal de este estudio, es conocer la situación de la Mutilación Genital Femenina en España, así como reflexionar, desde un abordaje interdisciplinar, sobre sus implicaciones asistenciales, legales y preventivas, y

---

<sup>48</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/home.htm>

<sup>49</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/home.htm>

promover recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención a través de la formación y transferencia del conocimiento.

- Estudio “Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género” presentado en el mes de julio de 2015. El objetivo principal del estudio es profundizar en el conocimiento de las motivaciones que impiden a las mujeres víctimas de violencia de género denunciar su situación de malos tratos y utilizar los recursos puestos a su disposición por las administraciones para su protección (servicios sociales, órganos judiciales y policiales, administración central, autonómica y local). En particular, se busca conocer si la falta de información adecuada, las consecuencias psicológicas de la violencia de género o la existencia de situaciones de vulnerabilidad sociales y económicas, funcionan como inhibidoras. Para su elaboración se han realizado entrevistas semiestructuradas y de observación a una muestra de 40 mujeres víctimas de violencia de género que no han interpuesto denuncia ni en el juzgado ni en la policía, así como a 10 mujeres víctimas de violencia de género que sí han interpuesto denuncia con el objetivo de tener su perspectiva. También se han realizado entrevistas a profesionales provenientes del ámbito jurídico, médico y social que trabajan con víctimas de la violencia de género.

Aumento en el número de publicaciones estadísticas, en virtud del principio de transparencia y acceso a la información:

- Desde el año 2012 se incluyen datos sobre menores en las estadísticas. A la ficha de víctimas mortales, que ya existía, se le ha añadido información sobre el número de menores que han quedado huérfanos de las víctimas mortales por violencia de género. Desde mayo de 2013 se elabora y publica una nueva Ficha de Menores Víctimas Mortales por Violencia de Género que contiene información sobre hijos e hijas de mujeres víctimas mortales de violencia de género.
- Se incluye desde el año 2012 en el Boletín estadístico anual la variable “discapacidad” para determinar el porcentaje de mujeres asesinadas con tal condición.
- Desde marzo de 2012 se elabora un Boletín Estadístico Mensual que contiene una amplia información estadística que se recopila mediante tablas y gráficos. Se inicia con los datos víctimas mortales por violencia de género que incluyen el número de mujeres que han muerto a causa de la violencia de género en el mes al que hace referencia el boletín, continúa con los servicios que presta la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: el servicio telefónico 016, el servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género ATENPRO y el sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. El último apartado es una ficha estadística en la que se muestra la información estadística de violencia de género procedente de datos administrativos que recoge la Delegación, en el ámbito del Estado, y desagregada por Comunidades autónomas y por Provincias, Ceuta y Melilla. Esta información se refiere, además de a los tres servicios prestados por la Delegación arriba mencionados y al Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género, a denuncias, internos penitenciarios, datos laborales y percepciones económicas (contratos bonificados, contratos de sustitución, Renta Activa de Inserción, ayudas para cambios de residencia y ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004) y concesiones de autorización de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras. Posteriormente, se incorporan nuevos datos sobre el sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, la Web



de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP), el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VdG o Viogen) que contiene información sobre el seguimiento y protección de las mujeres maltratadas y de sus hijos e hijas proporcionada por el Ministerio del Interior, las órdenes de protección incoadas, concedidas y denegadas, nuevos mapas en las llamadas al 016 y en dispositivos.

- Desde el año 2012 se elabora un Boletín Estadístico Anual, que contiene una amplia información estadística que permite disponer de los datos mensuales agregados anualmente. Las novedades más importantes en este Boletín anual son la incorporación de la variable de discapacidad reconocida en las víctimas mortales por violencia de género, nuevos datos sobre el Servicio Telefónico 016 y el sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género.
- Desde enero de 2013 se publica un Boletín informativo semanal sobre actuaciones de violencia de género, “La delegación del gobierno para la violencia de género informa”, que desde su puesta en marcha ha publicado más de 80 ejemplares, distribuidos a más de 500 destinatarios que, a su vez, proceden a su difusión<sup>50</sup>.

Asimismo se ha promovido la desagregación de los datos relativos a recursos y servicios, por territorios, incluyendo por primera vez Ceuta y Melilla.

En el mes de febrero de 2015 se ha puesto en marcha el Portal Estadístico de Violencia de Género, que como sitio web accesible desde la página Web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género que como servicio integrado en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad permite de manera sencilla, intuitiva y abierta a toda la ciudadanía en general y profesionales en particular, la consulta de datos, informes y fichas estadísticas, así como la elaboración de tablas a partir de las fuentes de información estadística de las que dispone la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. A fecha de noviembre de 2015 cuenta con más de 38.500 visitas contabilizadas.

Por otro lado, La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de contrastar y aunar criterios en la contabilización de los casos de víctimas mortales, mantiene una estrecha colaboración con la Fiscalía de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer y con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial. Su impulso ha permitido la creación, en el marco del Observatorio con sede en el Consejo General del Poder Judicial, de un grupo de trabajo, desde junio de 2014, para la homogenización y mejora de datos estadísticos sobre violencia de género en el ámbito judicial.

En cuanto a otros estudios realizados sobre diferentes aspectos relacionados con la Violencia de género es a lo largo de 2013 y 2014 y 2015 el Instituto de La Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, ha promovido su realización con la convocatoria *para la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para el año 2013 2014 y 2015 respectivamente, mediante Resolución de 4 de julio de 2013, resolución de 22 de mayo de 2014 del Instituto de la Mujer, y Resolución de 12 de junio de*

---

<sup>50</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/laDelegacionInformal/home.htm>

2015, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Las convocatorias de 2013 y 2014 han sido resueltas por *Resolución de 26 de noviembre de 2013*<sup>51</sup>, y la Resolución de 4 de diciembre de 2014<sup>52</sup>, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Estas convocatorias, han financiado un total de 36 y 37 proyectos respectivamente.

Asimismo la Delegación del Gobierno para la Violencia de género con el fin de promover desde su ámbito de competencia la investigación académica en relación a la violencia contra la Mujer mediante orden SSI/1507/2014, de 29 de julio ha creado el Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género<sup>53</sup>, con el fin de distinguir aquellos trabajos de investigación, que dentro del ámbito universitario, sean merecedores de un especial reconocimiento por su significación para conocer la dimensión, las consecuencias y las características de la violencia de género así como los medios para evitarla.

En 2014, la convocatoria del premio se ha realizado mediante Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En 2015, la convocatoria del premio se ha realizado mediante Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En materia de recopilación y análisis de Buenas prácticas desde el ámbito sanitario es necesario referirse a la aprobación por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 18 de noviembre de 2013, la propuesta de catálogo de buenas prácticas de actuación sanitaria frente a la violencia de género<sup>54</sup>, Así como a la identificación difusión de las mismas que se realiza en la Página web del Plan de calidad del Sistema Nacional de Salud.<sup>55</sup>

Por su parte La Delegación del Gobierno para la Violencia de género ha promovido la identificación y difusión de buenas prácticas en materia de violencia de género en el ámbito local a través de la convocatoria desde el año 2012 el Premio de Buenas Prácticas locales frente a la violencia de género, lo que permite la identificación y difusión de acciones consideradas buenas prácticas desarrolladas por municipio ubicados en todo el territorio Nacional en las categorías de *sensibilización, atención y apoyo y detección y coordinación*<sup>56</sup>.

---

<sup>51</sup> <http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2013/docs/BOE271213PAC2013.pdf>

<sup>52</sup> <http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2014/docs/BOEConcesion141222.pdf>

<sup>53</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/PremiosTesisDoctorales/home.htm>

<sup>54</sup> <http://www.msssi.gob.es/organizacion/consejoInterterri/docs/actividadCisns13.pdf>

<sup>55</sup> <http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/BBPP2013.htm>

<sup>56</sup> <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Sensibilizacion/ActuacionesAmbitoLocal/IIIConv.htm>

## ANEXO ABREVIATURAS

AFAMMER	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural
AGE	Administración General del Estado
ANAR	Ayuda a niños y adolescentes en riesgo
CA	Comunidad Autónoma
CGCEE	Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CNIIE	Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa
DGVG	Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
EEA	Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo
FFCCSSEE	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
FADEMUR	Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
IAM	Instituto andaluz de la Mujer
IB DE LA DONA	Instituto Balear de la Dona
IML	Institutos de Medicina Legal
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
MEYSS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
MSSSI	Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad
OAV	Oficina de Atención a las Víctimas
OEVM	Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer
PEIO	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades
SGIN	Secretaría General de Inmigración y Emigración
SNS	Sistema Nacional de Salud
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UVFI	Unidades de Valoración Forense